BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 18 de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5642

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Concejo Municipal de Río Gallegos.—Prórroga de sesiones

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Vista la comunicación de la Gobernación de Santa Cruz, en la que transmite el pedido del Concejo Municipal de Gallegos para que se le autorice a prorrogar sus sesiones hasta fin de año, a contar del 22 del corriente, fecha en el que legalmente terminan, y

Considerando:

Que tiene que tratar todavía varios asuntos de importancia para los intereses edilicios de esa localidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Concejo Municipal de Gallegos para sesionar hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Extensión del servicio de telegramas diferidos

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la extensión del servicio de telegramas diferidos hecho por la Compañía Telegráfica Western, con reducción del 50 % en las tarifas aplicables a Holanda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Gobierno de Mendoza.—Donación de tierra para oficina de correo de Cacheuta

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Visto este expediente, relativo a la donación que el Gobierno de la Provincia de Mendoza hace al Gobierno Nacional de un terreno en Cacheuta, con destino a la Oficina de Correos y Telégrafos de la localidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que a nombre del Gobierno Nacional hace el Gobierno de la Provincia de Mendoza, de un terreno de una superficie de 1056 m2, ubicado en los terrenos a tos frente a la Estación Cacheuta de dicha Provincia, con destino a las oficinas de Correos y Telégrafos de dicha localidad.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Islas e islotes en el Río Uruguay.—Toma de posesión

Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.

Debiendo el Superior Gobierno de la Nación tomar posesión de las Islas e Islotes situados en el Río Uruguay, desde la boca del Río Cuareim y en el Río Iguazú hasta su confluencia con el Paraná, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º, del Protocolo subscrito con la República de los Estados Unidos del Brasil, de fecha 4 de Octubre de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. El Sr. Gobernador del Territorio Nacional de Misiones procederá en nombre del Superior Gobierno, a tomar posesión de las Islas e Islotes que le han correspondido a la Nación en virtud del Protocolo subscrito con la República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 4 de Octubre de 1910 y ubicadas en el Río Uruguay, desde la boca del Río Cuareim y en el Río Iguazú hasta su confluencia con el Río Paraná.

Art. 2º El gobierno y administración de las Islas e Islotes mencionadas en el artículo anterior, queda a cargo de la referida Gobernación, hasta tanto el H. Congreso de la Nación disponga lo que estime conveniente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ley Nº 9057.—Construcción de una línea telegráfica en San Juan

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo procederá a la construcción de una línea telegráfica en la Provincia de San Juan, entre los Departamentos de Jachal e Iglesia, pasando por Rodeo.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y se imputará a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secret. del Senado. — Secret. de la C. de D.D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ley Nº 9070.—Expropiaciones para la construcción del tranvía subterráneo

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, la ocupación del subsuelo, terrenos y edificios de propiedad particular, necesarios para la ejecución y explotación de la red de tranvías subterráneos y sus accesorios, concedida por la Municipalidad de la Capital a la Empresa de Tranvías Anglo Argentina Limitada, y autorízase a dicha Empresa a expropiar las mismas, de acuerdo con los planos que apruebe el Departamento Ejecutivo Nacional.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. de D. D

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ley Nº 9059.—Licencia por dos meses al Excmo. Señor Presidente de la Nación

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la licencia que solicita el Señor Presidente de la Nación, para ausentarse de la Capital durante el receso del H. Congreso, por el término de dos meses.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta días de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado — Sctrio. de la C. de D. D

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Oficina telefónica en la Estación Retiro

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto este expediente y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «Unión Telefónica», para instalar una Oficina Telefónica en la Estación Retiro del F. C. Central Argentino, destinada exclusivamente para comunicación del público y a la que no deberán concurrir las líneas de sus abonados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital - Contrato de locación de fincas

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Vistos estos expedientes de contratos celebrados ad-referéndum por la Policía de la Capital para el alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia y las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum entre la Policía de la Capital y:

a).—Don Jacinto Valente, para el arrendamiento de una casa de su propiedad, situada en esta Capital calle Olleros Nº 3967, con destino a la Comisaría y Caballeriza de la Sección 33, mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), y por el término de cinco años, con opción a otros cinco para la Policía (expediente Nº 9236-P-1912).

b).—Don Angel Pariente, para el arrendamiento de una casa de su propiedad situada en esta Capital calle Santa Rosalía Nº 886, con destino a la Comisaría de la Sección 32, mediante el alquiler mensual de quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 525 m/n), y por el término de cinco años y con opción a cinco más para la Policía (expediente Nº 9237-P-1912).

Art. 2º El gasto que con este motivo se origine, se imputará a la respectiva partida del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelvan a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Quehue—Designación de Comisión de Fomento

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912.

Vista la solicitud suscrita por numerosos vecinos de Quehue (Pampa Central), para la creación de una Comisión de Fomento en dicha localidad; atento lo informe producido por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para constituir la Comisión de Fomento en Quehue (Pampa Central), a los Señores Justo Barricalla, Lorenzo Molina y Julián Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Zinder Carolina B. de—Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos años más la licencia concedida a la pensionista del Estado, Da Carolina B. de Zinder, para residir en el extranjero.

Art. 2º Hágase saber a quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Diversos nombramientos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Culto y Beneficencia.—Obispado de Corrientes: Pro-Secretario y Familiar en reemplazo del Presbítero Cayetano Algarra, que renunció y con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo., al Presbitero José Cadenas.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. Hospital Nacional de Alienadas.—Ayudante de Farmacia, en reemplazo de D. Ercilio Criollo que renunció, a D. Juan P. Scala.

Hospital Rivadavia.—Practicantes por el término de dos años y con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo., a don Alfredo Larguía Dávila, Antonio Rígoli y Francisco Omard Breard, en reemplazo de D. Martín Puyade, Srta. Ana Lagarde y D. Horacio Zuasnabar respectivamente, y por un nuevo período de dos años a don Julio M. Gasquet.

Hospital y Consultorio Otalmológico.—Secretario, en reemplazo de D. Armando Maffei que fué exonerado, y con anterioridad al 1º de Junio del corriente año, a la Srta. Josefa Rosales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Jones Amable.—Licencia

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, la licencia que por Decreto de fecha 24 de Febrero del corriente año, le fué acordada al Dr. Amable Jones, Médico del Hospicio de las Mercedes, debiendo continuar desempeñando dicho cargo el actual reemplazante Dr. Vicente Fiordalisi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad—Instalación de guinche

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad pidiendo autorización para instalar un guinche en la Ribera Sud del Riachuelo en el muelle de su propiedad, con carácter provisional, para la descarga de las maquinarias y materiales destinados a la construcción de un túnel para cables en el Riachuelo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad para instalar en la Ribera Sud del Riachuelo, un guinche para la descarga de materiales destinados a un túnel que construyen en dicho río, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación del guinche y la trasmisión eléctrica del mismo se hará bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a cuyo efecto la Compañía concesionaria deberá dar aviso con la anticipación necesaria de la fecha en que dé comienzo a los trabajos y será responsable de los perjuicios que el guinche pueda causar.

b) La concesión que se acuerda quedará sin efecto cuando se halle construído el túnel para el cual vienen destinados los materiales, y es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

c) La Compañía abonará el arrendamiento del terreno que ocupe, de acuerdo con la tarifa fijada por el Decreto de 2 de Julio ppdo., y estará sujeta a las disposiciones del de Abril 30 de 1897.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Construcción de cerco autorizado

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita autorización para cubrir con 800 metros lineales de alambre tejido, los aleros junto a los depósitos A. y B. a objeto de resguardar las cargas, cuyas obras presupuesta en la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, y el servicio de vigilancia policial nocturna en la zona del puerto, por rondines de caballería; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la obra a que se refiere la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, es conveniente para la seguridad de las mercaderías que se descargan durante las horas inhábiles y se depositan provisoriamente en el espacio que se trata de cubrir,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para la ejecución de los trabajos de referencia, para cubrir 800 metros lineales de alambre tejido junto a los aleros de los depósitos A. y B. del puerto, a objeto de resguardar las cargas, pudiendo invertir en dichas obras hasta la suma de ($ 4.000 m/n) cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal.

Comuníquese y pase al Ministerio del Interior pidiéndosele quiera tener a bien tomar en consideración el pedido de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, referente a la vigilancia nocturna de la zona del puerto, por medio de rondines de caballería, y proveer de conformidad al mismo, en atención a las razones de seguridad que lo informan.

E. S. PÉREZ.

Lorenzo y Sohier—Facilidades a los buques areneros

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Lorenzo y Sohier, Despachantes de Aduana de la Ciudad del Rosario, pidiendo se les permita la descarga de piedra y adoquines en dicho puerto sin los requisitos previos y formalidades que exije la Ley; atento lo informado por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que la concesión que se solicita está justificada por las mismas razones que determinaron el Decreto de Mayo 30 de 1901, y no presenta inconvenientes para el servicio aduanero,

SE RESUELVE:

La Aduana del Rosario permitirá la descarga y salida del puerto a las embarcaciones con cargamento de piedras y adoquines procedentes de la República Oriental del Uruguay, consignados a los Sres. Lorenzo y Sohier con la sola presentación del manifiesto general de la carga.

Los concesionarios quedan obligados, bajo su responsabilidad al pago de los derechos y al cumplimiento de los demás requisitos legales, de acuerdo con la declaración de entrada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de empezada la descarga del buque.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario. a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Marini y Beccar Varela—Concesión de guinche, denegada.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Marini y Beccar Varela, en la que piden se les permita instalar un guinche a vapor en el segundo malecón Sud del Dique del puerto de la Plata, para descarga de arena; atento lo informado por la oficina de Servicios y Conservación de dicho puerto, y

Considerando:

Que en el citado Dique existen tres guinches de propiedad particular y la colocación de uno más vendría a obstaculizar por completo la descarga de mercaderías generales y frutos del país, como asimismo la instalación de pescantes fiscales para atender la descarga de esas mercaderías,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Plata para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Pacheco Fernando.—Caución de derechos

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Visto este expediente por el cual don Fernando Pacheco, se presenta solicitando se le permita caucionar los derechos correspondientes a tres cajones conteniendo cuadros y uno con las fotografías de los mismos, llegados en el vapor Highland Peper, destinados a una exposición que se efectuará en esta Capital, atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital aceptará letras en caución por el término de 180 días, de los derechos correspondientes a lo cuadros de que se hace referencia en el preámbulo, suficientemente garantizadas a juicio de la Administración de la misma; debiendo hacerse efectivas si a su vencimiento no hubiesen sido reembarcados los efectos de que se trata.

Para el despacho de los cuadros, la Aduana exigirá la declaración del valor de cada obra y la del género, asunto y materia.

Pase a la citada Aduana, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Palma José M. e hijo.—Construcción de vía Decauville

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. José María Palma e hijo, en la que solicitan permiso para establecer una línea Decauville de sesenta centímetros de trocha desde el interior de la antigua Barraca de Arturo Monch, que tienen en arrendamiento, situada entre los puentes Pueyrredón y del Ferrocarril a la Ensenada, sobre el Riachuelo, hasta la ribera de éste, para las operaciones de carga y descarga de sus lanchas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el establecimiento de la vía de que se trata no ofrece inconvenientes,

SE RESUELVE:

Concédese a los Sres. José María Palma e hijo, el permiso que solicitan para establecer una vía Decauville en la ribera Sud del Riachuelo, frente a la antigua Barraca de Arturo Monch, para la carga y descarga de sus lanchas.

Esta concesión no da privilegio de atraque ni de otro género y es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Tiro Federal Argentino de La Plata.—Peones para la reparación del espaldón.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1912.

Vista la nota del Tiro Federal Argentino de La Plata, en la que solicita de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de esa localidad, le facilite diez peones para que efectúen la reparación de los espaldones del polígono; atento lo informado, y

Considerando:

Que los fines patrióticos que persigue la institución peticionante hacen equitativa la concesión solicitada,

SE RESUELVE:

Pase a la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para que al sólo objeto de la reparación de los espaldones del polígono de Ti-

ro Federal de La Plata, facilite a esta institución los diez peones pedidos en su nota de fojas una.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

—

Escribanía General de Gobierno. — Forma de pago de derechos

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Exp. I-236. — De acuerdo con lo solicitado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y teniendo en cuenta lo manifestado por la Intendencia Municipal de la Capital, en la comunicación precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El importe de los derechos correspondientes a la Escribanía General de Gobierno por los actos en que interviene, se abonará en sellos agregados al protocolo de cada escritura.

Art. 2º El Escribano General, comunicará trimestralmente el monto de la cuenta que abrirá la Intendencia Municipal de la Capital, por derechos de protestos, y la Dirección Administrativa extenderá la respectiva orden de pago a favor de aquélla, por Tesorería General y con cargo al producido de la Escribanía.

Art. 3º Derógase la primera parte del Decreto de 30 de Marzo ppdo., quedando subsistente la obligación referente a la remisión mensual de la planilla demostrativa de los fondos que se recauden en la forma determinada por el Art. 1º del presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa anotación en la Dirección Administrativa.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Empresa del Edificio para la Bolsa de Comercio. — Reforma de Estatutos.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Exp. E-42. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de Estatutos, sancionada por la Sociedad Anónima «Empresa del Edificio para la Bolsa de Comercio», en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 10 de Agosto último, en la forma corriente de fojas veinte (20) a fojas veintiséis (26), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas treinta y dos (32) y treinta y tres (33); queda, en consecuencia con la nueva denominación de «Sociedad Edificio Plaza de Mayo».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a fin de que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Etablissements Mestre et Blatgé. — Autorización para establecer sucursales.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Exp. E-43. — Visto que los Estatutos de la Sociedad recurrente no se oponen a las prescripciones vigentes y en mérito de lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima extranjera «Etablissements Mestre et Blatgé», constituida en París, para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en el país, debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados, cuya traducción corre agregada de fojas ciento setenta y siete (177) a fojas ciento noventa y cuatro (194), siendo entendido que la sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en lo sucesivo, para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Koerting Hermanos Limitada. — Autorización para establecer sucursales.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Exp. K-6. — Visto que los Estatutos de la sociedad recurrente no se oponen a las prescripciones de las leyes vigentes, y en mérito de lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Sociedad Anónima extranjera «Koerting Hermanos Limitada», constituida en Alemania, para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en el país, debiendo funcionar conforme a los Estatutos adoptados, cuya traducción corre de fojas cuarenta (40) a fojas cuarenta y ocho (48) vuelta, y cumplir lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario; entiéndese que la sociedad queda sujeta a las disposiciones dictadas o que se dictaren en lo sucesivo para las de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«La Plata Cold Storage». — Reforma de Estatutos

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Exp. L-95. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 17 de Septiembre último, corrientes a fojas veintitrés (23) y veinticuatro (24).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 285 del Código de Comercio dentro del plazo reglamentario, y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ley Nº 9052. — Venia para demandar a la Nación acordada a varias personas.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese venia para demandar a la Nación, de acuerdo con sus solicitudes respectivas:

1) A los Sres. Hipólito Sáenz y Carmelo L. Cabrera, por habérseles denegado la venta de unas tierras en el Territorio Nacional del Neuquen.

2) Al Sr. Cayetano D' Alessio, por cobro de sueldos de dos marineros.

3) A la Sra. Angélica Gómez de Peña, por cobro de diferencias de haberes de su esposo el Dr. Rafael Peña, desde el 6 de Septiembre de 1889, hasta el 15 de Noviembre de 1900, y

4) A los herederos de D. Ernesto Reuquaud, por adjudicación de tierras en Santa Cruz, de acuerdo con la Ley Nº 529.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle. *D. Zambrano, (hijo).*
Strio. del Senado Strio. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 9052.

—

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ley Nº 9000. — Exoneración del impuesto a las herencias, etc., acordada a la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Exonérase del pago del impuesto creado por la Ley Nº 8890, a las herencias, donaciones y legados deferidos a la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. R. M. FRAGA.
Adolfo Labougle. *D. Zambrano, (hijo)*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D.

Registro bajo el Nº 9000.

—

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos de Jueces de Paz de la Sección 8ª y 14ª

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912.

Exp. C. 836. — Vista la terna formulada por la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz titulares de las Secciones 8ª y 14ª de la Capital, a los Sres. Dr. Manuel Díaz de Vivar y Carlos M. Areco, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.,

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Vidal Federico. — Jubilación

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Visto este expediente en que don Federico Vidal solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veinticinco pesos ($ 325) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75) moneda nacional, a D. Federico Vidal, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo,* secretario.

———

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Exp. C. 828. — Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75) moneda nacional, a D. Federico Vidal, como empleado de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba. — Sobresueldo para la Secretaria.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1912.

En atención a las causales expresadas en la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, para abonar un sobresueldo de cincuenta pesos ($ 50) moneda nacional al mes, a contar desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Secretaria de esa Escuela, Señorita Pura Sappia, haciendo uso al efecto, de los fondos provenientes del producido de Talleres del mencionado establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ley Nº 9039. — Subsidio a «La Fraternidad», de Concepción del Uruguay.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo entregará a la sociedad «La Fraternidad», de Concepción del Uruguay, la suma de ciento veinte mil pesos, en calidad de subsidio, para la ampliación de la Casa de Internos.

Art. 2º Este gasto se hará efectivo de rentas generales, con imputación a la presente ley, mientras no se incluya en el Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA R. M. FRAGA
Adolfo J. Labougle *D. Zambrano (hijo)*
Secretario del Senado Secretario de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 9039

—

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese e in-

sértese en el Registro Nacional, y previo acuse de recibo, archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ley Nº 9063. — Creación de la Escuela Industrial de Santiago del Estero.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Créase una Escuela Industrial en la Ciudad de Santiago del Estero, la cual funcionará de acuerdo con el plan de estudios que, al reglamentar la presente ley, adopte el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Destínase la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, para los gastos que demanden la instalación y presupuesto de la Escuela en el año de 1913.

Este gasto se incorporará al Presupuesto General de la Administración para el mismo año.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado — Secret. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 9063.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional, y previo acuse de recibo, archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cornejo Rogelio. Cesación de su beca

Buenos Aires, 10 de octubre de 1912.

Exp. P-313. — Vista la nota precedente del Sr. Cónsul General de la República en Nueva York, con la que eleva un informe que le fué remitido por el Sr. Consejero de los Becados Argentinos en los Estados Unidos de Norte-América, Dr. Leo S. Rowe, en el que manifiesta que el estudiante D. Rogelio Cornejo, ha fracasado completamente en el examen de algunas materias de las que componen el curso que sigue, por lo que deberá repetir el mismo; y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 7º del Decreto de 5 de febrero de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prívase del goce de la beca al citado estudiante, D. Rogelio Cornejo.

Art. 2º La Legación Argentina en Wáshington dispondrá se entregue al Sr. Cornejo un pasaje de 2ª clase para regresar al país, haciendo uso al efecto de los fondos girados con destino al pago de las asignaciones del mismo.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ley Nº 9045.—Crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública

Exp. C-831.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 35.000) treinta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino a ampliar la Partida 1 del Item 29, Inciso 6, Anexo E, del Presupuesto General vigente en 1911.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo Labougle — *D. Zambrano* (hijo)
Strio. del Senado — Strio. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 9045.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1912.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, acusándose recibo.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Policlínico «José de San Martín». — Juicio de expropiación

Buenos Aires, 12 de octubre de 1912

Exp-C-256. — Vista la apreciación hecha por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín», de la finca ubicada en la calle Andes Nros. 884/88, de propiedad del Señor José Miceli; hallándose conforme el Poder Ejecutivo con la avaluación y monto de la indemnización que debe pagarse por dicha finca, fijados por la citada Comisión en la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($120.000 m/n de c/l); y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 4º, de la Ley de Expropiación de bienes de 13 de septiembre de 1866, ante la disconformidad del propietario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la tasación y monto de la indemnización fijada por la aludida Comisión de Expropiaciones, con respecto a la finca de que se trata, y pase, en consecuencia, al Señor Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del Señor Juez Federal respectivo, la expresada cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 120.000 m/n de c/l).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Policlínico «José de San Martín». — Pago de una finca expropiada

Buenos Aires, 10 de octubre de 1912.

Exp-J-68.—Visto el precedente oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Ernesto Claros, en el que solicita se consigne a su orden, la cantidad de ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 86.146 m/n de c/l), para el pago de la casa calle Andes 937, de propiedad del Señor César Stoppani, expropiada con destino al Policlínico «José de San Martín»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de fecha 27 de junio de 1911, por el que se dispuso el depósito a la orden del Señor Juez Federal respectivo, de la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000 m/n de c/l), en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la aludida propiedad, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del Señor Juez Federal, Doctor Ernesto Claros, la cantidad de ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 86.146 m/n de c/l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la citada finca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, para su conocimiento.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ripari Clelia A. — Cesación de su beca

Buenos Aires, 10 de octubre de 1912.

Exp-P-311.—Vista la nota precedente del Señor Patrono de los Becados Argentinos en Europa, en la que da cuenta de que la estudiante, Señorita Clelia A. Ripari, ha fracasado en el examen de ingreso a la «Academia Nacional de Bellas Artes», de París, manifestando igualmente que los estudios de dicha becada, han sido siempre muy deficientes; y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 7º, del Decreto de 5 de febrero de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prívase del goce de beca a la Srta. Clelia A. Ripari.

Art. 2º El Señor Patrono entregará a la citada señorita un pasaje de 2ª clase para regresar al país, haciendo uso al efecto, de los fondos que le han sido girados para el pago de las asignaciones correspondientes a la misma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Exp. 8248-U-1912. — Atento lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, respecto a la prórroga de licencia al empleado de la misma D. Eduardo Uriburu, cuya enfermedad persiste,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Prorrógase por dos meses, con goce de medio sueldo, la licencia concedida por enfermedad al Ayudante Técnico de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Eduardo Uriburu.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de ladrillos para la Colonia Nacional de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Exp. 7948-C-912. — Visto el resultado de la licitación privada que ha llevado a cabo la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de 200.000 ladrillos, con destino a las obras en la Colonia Nacional de Alienados en Oliva, y

Considerando:

Que en dicha licitación se han cumplido los requisitos del Decreto de 7 de Enero de 1910.

Que si bien, sólo se ha presentado una propuesta, siendo su precio módico y dada la urgencia que existe en disponer del material, conviene aceptarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de D. Angel Bernareli, quién se compromete a efectuar la provisión de 200.000 ladrillos, puestos en el desvío del Ferrocarril Central Argentino en Oliva, al precio de veintiséis pesos moneda nacional el millar.

Art. 2º La suma de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200), moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará a la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del contrato para la ejecución del monumento al General Alvear.

CONTRATO AD REFERÉNDUM

Entre los abajo firmados S. E. el Sr. Enrique R. Larreta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Francia, y los Sres. Marcelo T. de Alvear, Doctor en Derecho, Diputado al Congreso Nacional Argentino, Rodolfo Alcorta, Doctor en Medicina y Ernesto de la Cárcova, Director de la Oficina Central de Becados en Europa, constituídos en Comisión Directiva al Monumento al General Alvear, procediendo solidariamente y en nombre y por cuenta del Gobierno de la República Argentina, por una parte, y el Sr. Emilio Antonio Bourdelle, por otra parte, se ha acordado y convenido en lo siguiente:

Art. 1º Los Sres. Miembros de la Comisión Directiva antes mencionada, contratan por el presente, al señor estatuario Bourdelle, que acepta, para proceder a la ejecución de un monumento a erigirse en Buenos Aires, a la memoria del General Alvear, de conformidad con el boceto adoptado de común acuerdo, por los Sres. Miembros de la Comisión Directiva y por el mismo, salvo las modificaciones a introducirse con el propósito de perfeccionar esta obra, y que el Sr. Bourdelle, se obliga a introducir previa opinión de los señores Miembros de la Comisión.

Art. 2º Este monumento comprenderá: 1º Parte Arquitectónica: El pedestal, en granito rosa de Morvan (Borgoña), tendrá 10 metros de altura, 7 metros de largo horizontal, sobre 5 metros de ancho, los cuatro cubos que soportan las estatuas alegóricas serán macizos. Queda entendido que la construcción del pedestal, será de sólido aparejo.

2º Parte Escultural: La estatua del General Alvear tendrá como mínimum 3,50 metros de altura. De la extremidad superior de la estatua a la base extrema del caballo, el grupo medirá 5 metros de altura, el caballo se alza relinchando, el General Alvear, saluda a la Nación, con su sombrero. Cada una de las cuatro estatuas alegóricas medirá, como mínimum 3,50 metros de altura, una representa la Victoria, otra la Fuerza. El motivo de las otras dos, queda por determinarse. Serán en lo posible, de líneas calmas y nobles, para dejar el mayor prestigio a la estatua ecuestre.

3º Condiciones de la fundición de las estatuas de bronce: Las esculturas, serán todas vaciadas en bronce (estatuario, con arena; su cincelamiento al salir de los moldes, será hecho bajo la dirección del Sr. Bourdelle, su pátina en el mismo metal, mordido a los ácidos, resistirá a todo clima, su tono podrá ser «verde obscuro egipciano».

Art. 3º El precio convenido para la ejecución y provisión de este monumento es de 250.000 francos, pagadero por quintas partes, a saber:

Una quinta parte, es decir, 50.000 francos, en cinco cuotas, a saber: 10.000 francos al firmar el presente contrato y 10.000 francos cuando cada una de las cuatro estatuas alegóricas, en yeso, se halla concluída y aprobada en sus dimensiones definitivas y lista para ser vaciada; una quinta parte en el momento en que el corte del conjunto de las diversas partes que constituyen el pedestal se encuentre concluído; una quinta parte cuando la estatua ecuestre del General Alvear, en yeso, en las dimensiones definitivas, se halle terminada y lista para la fundición; una quinta parte de la suma de 250.000 francos convenida será entregada al Sr. estatuario Bourdelle, en el momento en que las estatuas alegóricas, en bronce, se hallen terminadas, y en fin, la última entrega, por saldo, será efectuada cuando el monumento, en las diversas partes que lo componen, esté completamente terminado, y que los Sres. Miembros de la Comisión hayan prestado su aprobación a su expedición para la Argentina.

Art. 4º El monumento deberá ser entregado en París, completamente terminado, a fin de Junio de 1915, y con la aprobación de los Sres. Miembros de la Comisión, será inmedia-

tamente embalado y expedido de un puerto francés, que sirva de salida o escala a los paquetes que aseguran el servicio de transportes marítimos, entre Francia y la República Argentina. Este embalaje y la expedición hasta el muelle de embarque, serán por cuenta del Sr. estatuario Bourdelle.

Art. 5º Las entregas previstas en el Art. 3º, serán efectuadas por S. E. el Sr. Ministro de la República Argentina en París. El estatuario señor Bourdelle, incurrirá en una multa de 10.000 francos por mes, o fracción de mes, de retraso en la entrega de la obra completamente terminada, que se compromete a ejecutar en las condiciones previstas en los artículos precedentes.

Art. 6º En el caso de enfermedad del Sr. Bourdelle, los Sres. Miembros de la Comisión, se reservan el derecho de exigir al Sr. estatuario la continuación de la obra y el cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, por medio de un estatuario propuesto por el señor Bourdelle, y aceptado por la Comisión. Asimismo, en caso de fallecimiento, durante la ejecución del presente convenio, los herederos del Sr. estatuario Bourdelle designarán, previa conformidad de los Sres. Miembros de la Comisión, a un artista estatuario, que se encargará de la terminación del monumento, y que deberá someterse a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Art. 7º El Sr. estatuario Bourdelle queda plenamente facultado para hacer figurar a su cuenta y riesgo. la totalidad o parte de las esculturas que constituyen el monumento, ya sea en yeso o en bronce, según las posibilidades de las fechas, en los salones anuales de París, a voluntad del artista.

El presente contrato hecho ad referéndum, tendrá carácter definitivo una vez que S. E. el Sr. Ministro de la República Argentina en París, debidamente autorizado, lo hubiera firmado, como contrato definitivo.

Hecho en tres ejemplares, en esta cancillería de la Legación de la República Argentina en París, el 12 de Julio de 1912.

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Exp. 7552-M-912. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo informado por la Dirección Genaral de Arquitectúra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado en París, entre la Comisión encargada de la ejecución del Monumento al General Alvear, y el artista estatuario D. Emilio Antonio Bourdelle, para la ejecución y provisión de dicho monumento a erigirse en Buenos Aires, mediante la suma de doscientos cincuenta mil francos (250.000 fcs.)

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 2, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un desvío con empalme en la estación Oliva (Asilo de Alienados).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Exp. 1563-A-912. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, acerca de la necesidad de construir un desvío de la línea del F. C. C. A., con empalme en la Estación Oliva, para el servicio de cargas y de visitantes del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, y de instalar una línea telefónica directa entre la estación y el establecimiento, y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos, es indispensable para el buen funcionamiento del Asilo, dada su extensión, y en cuanto al desvío su pronta realización influirá en la más rápida y económica terminación de las obras, puesto que facilitará el transporte de los materiales.

Que la diferencia entre el cálculo de máxima del costo de ellas, hecho por la Empresa de dicho ferrocarril y el de la Dirección General de Arquitectura, no debe ser un obstáculo para que se autoricen, estando sujeto como lo está a las rectificaciones que surjan del proyecto definitivo, que la Empresa se obliga a hacer, si la idea es aceptada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para convenir ad referéndum del Poder Ejecutivo con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la construcción del desvío referido e instalación de la línea telefónica.

Art. 2º El gasto que estos trabajos demanden se abonará con los fondos destinados a la construcción de dicho Asilo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

D. G. de Contabilidad.—Aprobación de rendición de cuentas

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Exp-8030-C- 912.—Vista la nota de la Dirección General de Contabilidad en la que manifiestá que del examen que ha practicado de la rendición de cuentas por el mes de Mayo ppdo., formulada por el Jefe de la oficina técnica de inspección y recepción de materiales en Europa, Ing. Orestes Vulpiani, resulta que los documentos justificativos de la misma que esa Dirección retiene en su poder, reunen los requisitos exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas a que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de cinco mil cuarenta y cinco pesos con trece centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

———

D. G. de Irrigación.—Estudio sobre los terrenos de la cuenca Vidal, y de los valles superiores del Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Exp-8169-I- 912.—Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para encomendar al Geólogo de la misma, D. Cayetano Rovereto, el estudio de las condiciones de impermeabilidad y absorción de los terrenos de la cuenca Vidal, futuro Lago Pellegrini, y de algunos otros de análogas características en los valles superiores del Río Negro, a cuyo efecto manifiesta que dichos estudios podrán realizarse en el término de tres meses, y con un gasto total de cuatro mil pesos moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación para efectuar los estudios de que se trata, en la forma por ella aconsejada, pudiendo invertirse con tal objeto la suma total de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n).

Art. 2º Impútase este gasto a la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación».

Art. 3º Comuniquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

D. G. de Irrigación.—Estudios sobre embalse de los lagos de la cuenca superior del Río Limay.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Exp-8075-I 912.—Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que es oportuno y conveniente proseguir los estudios referentes al embalsamiento de los lagos de la cuenca superior del Río Limay, a cuyo efecto solicita autorización para efectuar los gastos que ellos originen, y

Considerando:

Que con la realización de las obras a que obedecen estos estudios, se conseguirá aumentar el caudal de estiaje del Río Negro, proveyéndose en consecuencia de mayor cantidad de agua a los canales proyectados y en ejecución, para el riego de las grandes superficies del valle del mismo nombre y para las tierras inmediatas más elevadas de Patagones (Provincia de Buenos Aires), Conesa y Viedma, obteniéndose, por otra parte, la regularización del régimen del Río Negro, de manera análoga a la que se hace con el dique en construcción sobre el otro afluente, el Neuquen.

Que la prosecución de los estudios aludidos referentes al lago Nahuel Huapí y los de embalse de los lagos Traful, Lolog y Huechu-Laufquen, tiende a obtener una disminución en el volumen de las crecidas máximas del Limay, sirviendo las obras a construirse para aumentar en todo lo posible ese caudal en las épocas de bajantes, aprovechando aquellos excesos.

Que es de indispensable necesidad conocer el valor final y exacto del mayor caudal de que se dispondrá con el embalse de los citados lagos, para poder, recién entonces, proceder a la ejecución de los obras de riego de las tierras del Río Negro y Provincia de Buenos Aires, cuyo proyecto se prepara actualmente.

Que el gasto que aquellas obras originen será en su oportunidad reembolsado, incluyéndose proporcionalmente su valor en el canon que se imponga para las diversas zonas a beneficiarse.

Por lo expuesto y de acuerdo con las conclusiones del precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a la prosecución de los estudios de que se trata en la forma por ella aconsejada,

Art. 2º Fíjese para los gastos de instalación de la Comisión que se originará con tal objeto y por una sola vez, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, y para los de campaña la cantidad de tres mil quinientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 3º El gasto que demandará la realización de tales estudios se imputará à la Ley 6546, con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Irrigación. — Estudio de la zona de riego a beneficiarse con el agua del dique El Cadillal.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Exp. 7981-I-912. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que se hace necesario estudiar la zona de riego que será beneficiada con el agua a embalsarse del dique «El Cadillal», a cuyo efecto solicita se fije la suma mensual de 2.500 pesos moneda nacional, para atender los gastos que los mismos demandaran.

Y teniendo en cuenta:

Que es conveniente iniciar desde ya tales estudios, consistentes en la formación del catastro, trazados de canales nuevos, ensanche de los existentes, etc., por cuanto la naturaleza de la región y superficie de 80.000 hectáreas que ellos deberán abarcar, harán dificultoso y lento su desarrollo.

Que los expresados estudios pueden encomendarse como lo aconseja la Dirección General de Irrigación, en su precedente informe, al Director de las obras de «El Cadillal», con la colaboración personal propuesto para dichas construcciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación procederá a realizar los estudios de que se trata, en la forma por ella aconsejada.

Art. 2º Fíjase para los gastos de campaña que por este concepto se originen la suma mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n).

Art. 3º Impútese el presente gasto a la Ley Nº 6546, con cargo a la cuenta «Estudios Irrigación».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Irrigación. — Autorización al Ingeniero Ziino para firmar las escrituras de transferencia de terrenos para el dique El Cadillal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Exp. 7886-I-912. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se faculte al Director de las obras de riego y embalse de «El Cadillal», Ingeniero Sibaldo Ziino, para que, en representación del P. E., suscriba las escrituras de transferencia de los terrenos que las citadas obras ocuparán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Facúltase al Director de las obras de riego y embalse de «El Cadillal», Ingeniero Sibaldo Ziino, para que, previa aprobación, en cada caso, por el P. E., de los convenios que celebre ad referéndum, suscriba las escrituras de los terrenos que se donaren o adquiriesen con destino a esas obras, como asimismo para pasar al Sr. Agente Fiscal correspondiente, los antecendentes respectivos, a fin de que inicie los juicios de expropiación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 6546, de aquellos terrenos con cuyos propietarios no pudiere llegarse a un arreglo satisfactorio, en cuyo caso queda designado como perito el citado Director de las obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Irrigación y Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de artículos y materiales para las obras de riego del Río Tercero.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Exp. 7881-I-912. — Visto el resultado de las licitaciones privadas efectuadas por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de diversos artículos y materiales con destino a las obras de riego del Río Tercero que lleva a cabo, por cuenta de la Nación, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Y atento las razones de urgencia y demás causales que aduce la citada Dirección en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, con el destino expresado y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellas representan a las casas que a continuación se detallan y en la siguiente forma:

A la casa Charpentier y Cía., por diez tambores y veinte cajones de nafta Pratt, catorce cajones aceite para el servicio del automóvil de la Inspección de las obras de referencia, y 25 cajones de kerosene para alumbrado, valor de pesos 1.405,22 moneda nacional.

A la casa Svensson, Ohlsson y Compañía, por dos lámparas «Auto-Lux», de 700 bugías, valor de pesos 320,00 moneda nacional.

A la casa Otto Hess y Cía, por cuatro miras dobles y dos niveletes para miras, más el flete de remisión a destino, valor de pesos 165,65 moneda nacional.

A la casa Otto Hess y Cía., por catorce niveles para miras de precisión y diversos artículos de ingeniería, valor de pesos 195,65 moneda nacional.

Art. 2º Impútese el gasto total de dos mil ochenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos, moneda nacional ($ 2.086,52 m n), a la Ley número 6546, con cargo a la cuenta «Inspección Obras Riego Río Tercero».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Aclaración del decreto sobre contrato con el Ingeniero Sibaldo Ziino.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Exp. 7402-I-912. — Visto lo manifestado en la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de fecha 14 de Septiembre del corriente año, en el sentido de que el contrato que se aprueba por el mismo, celebrado entre la Dirección General de Irrigación, en representación del Gobierno Nacional y el Ingeniero Sibaldo Ziino, para dirigir, inspeccionar, etc., las obras del dique «El Cadillal» (Tucumán), regirá a contar desde el 1º del mes de Septiembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión gratuita de terrenos para los accesos del puente sobre el Río Santa Lucía en Paso Rubio.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Exp. 7940-P-912. — Vistas las actas que se acompañan, y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, en la nota con que las eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las cesiones gratuitas de dos fracciones de terreno de 8.000 m². y 5.000 m²., para los accesos del puente sobre el Río Santa Lucía en Paso Rubio, que hacen a favor de la Nación, respectivamente, la señorita Juliana Soto y la Sra. Joaquina Chas de Perugorría y sus hijos Tomás y Joaquín Perugorría.

Art. 2º Autorízase al Auxiliar de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. José L. Quiroga, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba las escrituras correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente carretero sobre el Río Vaqueros (camino de Salta a Caldera y Jujuy).

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Exp. 7245-P-910. — Vistos los adjuntos planos, especificaciones, cómputos métricos y presupuesto preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de un puente carretero sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera y Jujuy, para cuya ejecución la Ley Nº 8454 amplía el crédito de la Nº 4301, en $ 265.000 m/n, y

Considerando que la suma en que dicha construcción ha sido presupuesta no excede de la cantidad que la mencionada ley asigna y que no hay inconveniente por tanto para ordenar su licitación en la forma aconsejada por la Dirección General del ramo; y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de construcción del puente carretero sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Caldera y Jujuy, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento noventa y dos mil cincuenta y cuatro pesos sesenta y cinco centavos (pesos 192.054,65) moneda nacional, que se descompone así: obras a ejecutar sobre el terreno incluido el 10 % para dirección e imprevistos, 135.345,69 moneda nacional; provisión de la parte metálica, $ 46.172,96 m/n; transporte de los materiales a cargo de la Administración, $ 10.536,00 m/n.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá a licitar públicamente por el término de 45 días, la provisión de la parte metálica y oportunamente y por el de 30 días, la ejecución de las obras de construcción de estribos, pilares, etc., debiendo elevar, previamente el original de las actas de cesión de terrenos, cuya copia acompaña, para la resolución que corresponda.

Art. 3º Queda autorizada la misma Dirección para invertir, llegado el caso, la expresada suma de pesos 10.536,00 m/n, en el transporte de los materiales a cargo del Gobierno.

Art. 4º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación del local de la 1ª Sección en la Avenida Rosales y Cuyo.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Exp. 5784-P-912.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para ampliar el local que ocupa la 1ª. Sección de Puentes y Caminos en la Avenida Rosales y Cuyo, y

Considerando:

De acuerdo con lo manifestado por la expresada Repartición, que hay conveniencia en llevar a cabo dichas obras por administración, empleando los elementos y personal de que se dispone, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de dos mil cincuenta y siete pesos ($ 2.057) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevarlas a cabo administrativamente, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, si ella fuere necesaria, a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inc. 5, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Defensas del acceso Sud al puente levadizo sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sársfield.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Exp. 2919-P-909. — Visto este expediente en que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que ha llegado la oportunidad a proceder a la ejecución de las defensas del acceso Sud, al puente levadizo sobre el Riachuelo, en la Avenida Vélez Sársfield, y que al mismo tiempo se hace necesario demoler una parte de la mampostería de la parte superior de los cilindros de la margen derecha de dicho puente, por cuanto ha encontrado terreno firme a una profundidad menor de la prevista, y eleva en consecuencia los planos, cómputos métricos, y presupuesto de ambos trabajos.

Teniendo en cuenta, que la aplicación del precio del ítem 17, aprobado por Decreto de 25 de Marzo ppdo., a los trabajos de defensa, que comprenden la hinca de las tablestacas metálicas de que se dispone, y el nuevo precio unitario para la demolición de cilindros no prevista, convenidos con el contratista de la construcción del puente referido, de conformidad con los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas, son equitativos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de seis mil doscientos siete pesos cuatro centavos moneda nacional ($ 6.207,04 m n), con inclusión de los nuevos precios fijados en los Items 17 y 35.

Art. 2º Este gasto se imputará al al Anexo L, Inc. 5, Item 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ferrocarriles. — Ingeniero de 2ª, en reemplazo de D. Arturo Guzmán, que renunció, al actual Ayudante de Ingeniero, D. Enoch Krarup, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inciso 2, Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente, y para ocupar la vacante que éste deja, al Ayudante Técnico D. Ricardo Burgos (hijo), con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5559; Calculista, al actual Inspector de 3ª, D. Cayetano L. Guiglielmi, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 47 del Presupuesto vigente, y para ocupar la vacante que éste deja, a D. Carlos Monteri, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 61 del Presupuesto vigente; Inspector de 2ª, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 2º, Item 1, Partida 118 del Presupuesto vigente, al Inspector de 3ª, D. Luis Rizzotti, y para ocupar la vacante que éste deja, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 110 del Presupuesto vigente, al actual Ayudante de 2ª, D. Antonio Moliman Reyes; en reemplazo de éste, al Escribiente don Francisco A. Vega, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 115 del Presupuesto vigente; Interventor, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 50 del Presupuesto vigente, a D. Joaquín Spinelli Malo.

Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Déan Funes a Laguna Paiva. — Inspector de 3ª para la inspección de la construcción del ramal de Naré a San Javier, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Ayudante de Ingeniero, D. Augusto M. Soteras; en reemplazo de éste, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Calculista de 2ª, don Ramón Lostaló, y en reemplazo de éste, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, al actual Sobrestante de 1ª, D. Juan Matteucci, debiendo imputarse este gasto a la Ley 5779; Auxiliar de Contabilidad, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 6011, a D. Juan Vivaldo.

Dirección. — Escribiente, a D. Rafael A. Gómez, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales e imputación a la Ley 5559.

Secretaría. — Jefe de Sección, en reemplazo de D. Miguel R. Beccar, que falleció, al actual Segundo Jefe doctor Celestino González Pérez, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 2, Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente, en su reemplazo, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (Part. 5), al Ayudante de Ingeniero, D. Raúl Ulises Pretto.

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Escribiente, en reemplazo de D. Julio Didiego, a quién se exonera, a D. Eduardo Giménez Videla, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 17 del Presupuesto vigente.

Inspección de las Obras del Puerto del Quequén Grande. — Técnico Principal, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional, al actual Ingeniero Ayudante, D. Luis M. Mina; Técnico de 1ª, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, al Sobrestante don Venancio Begneres; Sobrestante de 2ª, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 5, Item 1, Partida 10 del Presupuesto vigente, a don Antonio Ottini.

Comisión del Río Paraná Superior. — Auxiliar, en reemplazo de D. Miguel Remezzano, que renunció, a D. Juan Somazzi.

Comisión del Paraná Inferior. — Ayudante Técnico de 2ª, en reemplazo del Ingeniero de 2ª, D. Antonio R. Ciappa, que renunció, a D. Carlos Federico Spiegel, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional; Encargado de Depósito, en reemplazo del Jefe de Depósito D. José Cucchi, que falleció, al actual Ayudante de 2ª, D. Humberto Sanguinetti, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional; en reemplazo de éste, y como Ayudante de 3ª, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, al actual Apuntador de 2ª, D. Felipe Vázquez, y para reemplazar a éste, como Apuntador de 3ª, con el sueldo de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, al Encargado de Libretas, D. Pedro Sanguinetti; Dibujante de 1ª, en reemplazo de don Enrique Alonso, que renunció, a D. José Gerardo Hollaardt, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, debiendo imputarse estas erogaciones al Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

En la Comisión de las Obras de los Ríos San Javier y Coronda. — Ayudantes Técnicos de 1ª, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 5, Item 1, Partida 15 del Presupuesto vigente, a D. Herman Pieterman y D. Walker Oscar Campbell.

Inspección de las Obras del Puerto del Quequén. — Inspector, Encargado de la vigilancia de las obras a iniciarse, al Ingeniero D. Pedro Genta, actual Jefe titular de la Comisión del Paraná Inferior, con el sueldo mensual de mil cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 5, Item 1, Partida 10 del Presupuesto vigente, (Ley 5705).

En la Dirección General de Irrigación. — Obras de Construcción del Dique «El Cadillal». — Para atender dichas obras y las relativas al ramal férreo y Usina Hidroeléctrica que se llevan a cabo respectivamente, en virtud de los Decretos de 27 de Agosto y 27 de Julio último: Ingenieros de 2ª, a D. Arturo Cuario y Enrique Cerini, (este último con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo.), con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno y viático reglamentario; Secretario, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y anterioridad al 1º de Septiembre ppdo., a D. Carmen Castellanos; Auxiliar, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, a D. Luis Tiboli (hijo), debiendo imputarse todas estas erogaciones a la Ley Nº 6546, con cargo a la cuenta «Dique Cadillal».

En la Comisión de Estudios de Ca-

nales del Norte de Río San Juan. — Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 6546, a D. Gabriel Santos.

Comisión de Estudios de Riego en Anzulón y Malanzán. — Ingeniero de 2ª, Encargado de la Comisión, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, al actual empleado de la misma categoría y sueldo de la Comisión de Estudios de Tinogasta, Ingeniero D. Félix Carli; Ayudantes: con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, a D. Juan Hertel, Carlos Sperling Stael y Davis Carrizo Rueda, debiendo los cuatro gozar del viático reglamentario; Auxiliar, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional y cien pesos de viático de campaña, a D. Francisco G. Gotusso, debiendo imputarse todas estas erogaciones a la Ley Nº 6546.

En las Obras de Riego de Sanagasta, en la Quebrada de La Rioja. — Inspector, con carácter de Ingeniero de 2ª, al actual de análoga categoría de la Dirección de las Obras de Riego en San Carlos, (Salta), Ingeniero D. Ricardo Duffy, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional e imputación a la cuenta respectiva de la Ley Nº 6546.

En la Comisión de Estudios de Embalse en la Quebrada de La Rioja. — Ingeniero de 2ª, a D. José Carniglia, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y viático reglamentario; Auxiliar de 1ª, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional y viático de campaña de cien pesos, a D. Hernan Cettour, con imputación a la Ley 6546

En la Comisión de Estudios de Embalse y Riego de Río Mojotoro (Salta). — Ayudante, en reemplazo de don José María González, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al Ingeniero D. Torn Einat Petersen, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, más el viático reglamentario y con imputación a la cuenta respectiva de la Ley Nº 6546.

En la Comisión de Estudios de Riego de Chilecito. — Jefe, en la categoría de Ingeniero de 1ª, al actual Técnico de 2ª de la Comisión Administrador del Fondo de Caminos, D. Alvaro Carrizo Rueda, con la asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional, más el viático reglamentario, e imputación a la Cuenta «Estudios Irrigación», de la Ley 6546.

En la Dirección General de Contabilidad. — Dirección. — Auxiliar Principal, en reemplazo de D. Manuel Sordo Burgues, al actual Auxiliar de 1ª, D. Juan C. Guzmán; para reemplazar a éste, al actual Auxiliar D. José L. Garau; en su reemplazo, al Ayudante Principal, D. Juan B. Gires; para substituir a éste, al Ayudante de 2ª, don José Monzón; en reemplazo de éste, al iiEscribiente D. José Llana; para reemplazar a éste, al Compilador D. Ricardo López Pascual, y en substitución de este último, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, al actual Escribiente interino de la Subsecretaría del Ministerio, D. Luis María Piñero.

En la Dirección General de Arquitectura. — En las Obras de Construcción del Colegio Nacional Central. — Inspector, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Item 5, Inc. 4, Partida 6 del Presupuesto vigente, a D. Silvio A. Spaini.

En las Obras del Palacio del Congreso. — Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e igual imputación que el anterior, a D. Federico Fiore.

Inspección de las Obras del Edificio para la Dirección General de Correos y Telégrafos. — Dibujante, con el sueldo mensual da ciento setenta y cinco pesos, a D. Juan Marconi, con imputación al Anexo I, Inc. 5, Item 4, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Obras en el Hospicio de las Mercedes. — Inspector, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos e imputación a la Ley 4825, al Técnico Mecánico, D. Máximo E. Roberti.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ayudante Técnico Principal, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación a la Ley 5315, en reemplazo de D. Hugo Bermejo, que fué trasladado, a D. Eudosio Rodríguez Bernal; Ingeniero Seccional, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, al Técnico de Construcciones, Ingeniero D. Teófilo Martínez Fasias; Auxiliares Primeros Técnicos, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional: al Ayudante Técnico Principal, D. Martín A. Ferro, en reemplazo de D. Guillermo Grane, cuya renuncia se acepta, y a D. Carlos Guasco, en reemplazo del Ayudante Técnico Principal, D. Federico Ferrari Bravo, a quién se declara cesante, debiendo considerarse con anterioridad al 2 de Octubre ppdo.; Oficial 1º, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, en reemplazo de D. Joaquín S. Cheli, que renunció, al actual Oficial D. Roberto I. Ortiz, y en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, a D. Luis G. Monge; Ayudantes Técnicos Principales, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, en reemplazo de D. Martín A. Ferro, que fué promovido, y de D. Arturo Ferrari Bravo, a quién se declaró cesante, al doctor Silvio Pellegrini y a D. Enrique Accame; Auxiliar, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional mensuales, en reemplazo de D. Ernesto Grieben, que renunció, al actual Escribiente don Mateo Balbiani, y en su reemplazo, con el sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, a D. Julio Balaguer; Dactilógrafos de 1ª y 2ª: a D. Carlos F. Cutiellos y a Dª. Rosa Echeveste, respectivamente, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos y cien pesos moneda nacional cada uno, debiendo imputarse todas estas erogaciones a la Ley 5315.

En la Dirección General de Puentes y Caminos. — Ingeniero de 2ª, en reemplazo de D. Gerásimo Galíndez, que falleció, al de igual categoría, don Juan Morales Torres; en reemplazo de éste, con imputación a la Ley 4301, al actual Auxiliar de 1ª, D. Jorge Maignien; para reemplazar a éste, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional e imputación a la Ley 4301, al actual Ayudante Principal, don Juan A. Valle, y para substituir a éste, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 7, Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente, a D. Pedro Cano; Ayudante Principal, en reemplazo de D. Arnoldo A. Soldano, que renunció, a D. Jorge M. Vignesu, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, Inc. 5, Item 3, Partida 1, (Ley 4301) del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Obras Sanitarias de la Nación.—Permiso para llevar aguas servidas hasta el conducto de la Penitenciaría Nacional.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Exp. 7899-O-912.—Vista la presentación de los Sres. Meili Roesli Lta., pidiendo permiso para llevar hasta el conducto de la Penitenciaría Nacional, y por su intermedio al Río de La Plata, las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial «La Limpiadora», situado en la Avenida Alvear 1750, en virtud de lo que dispone la Ley 4198, y decreto reglamentario de la misma, a cuyo efecto elevan los planos de las instalaciones correspondientes.

Y de conformidad con lo manifestado en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia, y concédese el permiso que se solicita en las siguientes condiciones:

a) El permiso que se acuerda es con carácter precario, y podrá quedar sin efecto siempre que el P. E. lo juzgue conveniente.

b) Los recurrentes no tendrán derecho a reclamo alguno, si deben modificar o reconstruir la instalación cuando pueda dárseles desagüe con carácter definitivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva la la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Renuncia de empleados

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles:

Construcción del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí.—Electricista, D. Samuel Osborne; Calculista de 2ª, D. Pedro Solanges.

Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste: Ingeniero de 3ª, D. Ricardo Andressen,

Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes a Laguna Paiva.—Ayudante de 3ª, D. Sigur Bay.

De la Dirección General de Obras Hidráulicas:

Comisión del Río Paraná Inferior.—Ingeniero de 2ª, D. Pedro Hoffmann Bang; Dibujante de 1ª, D. Francisco Zabert.

Inspección de las Obras Complementarias del Puerto de la Capital.—Sobrestante de 1ª, D. Ernesto Wedekind.

Obras del Puerto de Rosario.—Apuntador de 3ª, D. José H. Montenegro.

En la Comisión Administradora del Fondo de Caminos:

Auxiliar 1º Técnico, Guillermo Crane; Auxiliar Ernesto Grieben; Oficial 1º, Joaquín S. Cheli.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles:

Control de los Ferrocarriles del Estado y Provincia de Santa Fe.—Inspector de 1ª clase, D. Emiliano S. Soriano, por haber hecho abandono de su puesto.

De la Dirección General de Irrigación:

Comisión de Estudios de Riego en el Río Negro Inferior.—Ingeniero de 2ª, D. Juan J. Gutiérrez, por no ser necesarios sus servicios.

De la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Ayudantes Técnicos Principales, Arturo Ferrari Bravo, y Federico Ferrari Bravo, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Exonérase de su cargo al Escribiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, D. Julio Didiego, por haber desertado de las filas del ejército, donde se encontraba prestando servicios de conscripción.

Art. 4º Déjase sin efecto el nombramiento de los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles:

Control de los Ferrocarriles del Estado y Provincia de Santa Fe.—El recaído a favor de D. José R. Soriano, por Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., para el cargo de Inspector de 3ª, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

De la Dirección General de Irrigación:

Comisión de Estudios de Embalse y Riego de Río Mojotoro (Salta).—El extendido a favor de D. José María González, por Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., para el cargo de Ayudante, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 5º Rectifícase el nombramiento de los siguientes empleados:

De la Dirección General de Irrigación:

Los recaídos a favor de D. Enrique Turano, para el cargo de Dibujante, para la confección del Proyecto de Embalse y Riego sobre el Río de Los Sauces, y el de D. Manuel Boer, para el cargo de Ingeniero de 1ª, en la Comisión de Obras de Riego en el Río Negro Superior, ambos extendidos por Decreto de fecha 6 de Septiembre ppdo., debiendo considerarse a favor de don Pedro Turano, y D. Mario Boer.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 15 de Octubre de 1912

Andes Nº 858 — 9.09 x 51.96, pesos 92.375,50. Edif.

Alvarez Thomas Nº 925 — lote 2, manz. L — 8.66 x 44.40 y 44.80, pesos 15.965. Edif.

Arenales Nº 1305 al 7, esq. Talcahuano — 9.10 — 7.65 x 15.90, pesos 131.000. Edif.

Avelino Díaz Nº 2471 — 8.66 x 38.98, pesos 10.000. Edif.

Avelino Díaz, esq. José María Moreno — lote 1, manz. I — 12.44 — 12.34 x 18.12 y 18.30, pesos 2.000.

Benito Juárez, entre Miranda e Indio — lote 34, manz. 8 — 8.66 — 8.74 x 20.05 y 21.21, pesos 1.000.

Cabrera Nº 4820 — 8.66 x 21.42 y 22.97, pesos 11.450. Edif.

Cañada de Gómez, entre Pizarro y Schmidel — lote 13, manz. F — 6.93 x 34.67, pesos 1.440.

Caracas, entre Vallejo y José Cubas — lote 25, manz. 365 — 8.79 x 15.15, pesos 1.440.

Castro Nº 2175 — 8.66 x 37.97 y 37.81, pesos 11.500 Edif.

Castro Nº 966 — 7.79 — 8.64 x 11.35 y 12.07, pesos 10.800 Edif.

Caseros Nº 2768 — 12.19 x 53.60, pesos 45.000 Edif.

Castañón entre Echeandía y Zuviría — lote 4 manz. H — 8.66 x 37.90, pesos 2.187,38.

Colodrero entre Guayra e Iberá— lote 8 manz. F — 8.66 x 27.09 y 27.56, pesos 943,11.

Colodrero entre Quesada y Congreso — lote 15 manz. A — 8.66 x 51.34, pesos 2.311,92.

Colodrero entre Guayra e Iberá— lote 4 manz. F — 8,66 x 28.17 y 28.44, pesos 817,10.

Charlone entre Olleros y Maure— lote 4 manz. 16 — 9.00 x 35.73 y 36.19, pesos 5.782,23.

Emilio Castro esq. San Fernando— lotes 15a l 20 manz. G. — 31.21 — 17.32 x 39.32 y 31.18 — Jachal entre Saidel y Emilio Castro lote 12 manz. H — 6.93 x 36.00, todo en pesos 8.480.

Espinosa entre Gaona y Figueroa — lote 19 frac. B — 8.66 x 44.21 y 44.28, pesos 9.211,86.

Frente al Pasaje Bola de Nieve entre Andonasgui y Altolaguirre —lote 12— 12.93 — 12.95 x 22.00 y 22,00, pesos 3.668,60.

Giribone Nº 1722 — 7.90 x 12.99, pesos 10.000 Edif.

Gualeguaychú entre Santo Tomé y Marcos Sastre — lote 8 manz. J — 8.66 x 17.32, pesos 800.

Indio entre Marcos Paz y Benito Juárez — lote 15 manz. 9 — 8.66 — 8.90 x 18.82 y 16.74, pesos 960.

Jachal entre Zelaya y Pizarro — lote 11 manz. A — 7.80 — 7.94 x 47.24 y 45.41, pesos 1.840.

Jachal entre Schmidel y Emilio Castro — lotes 34 al 36 manz. Y — 20.79 x 29.96, pesos 4.320.

Jachal entre Pizarro y Schmidel— lotes 16 al 18 manz. D — 23.40 x 51.83, pesos 5.760.

José Cubas Nº 2291 — lote 17 manz. 365 — 8.66 x 20.98, pesos 2.000, Edif.

José María Moreno Nº 756 al 69 — 8.66 x 38.05, pesos 34.000 Edif.

Juncal Nº 1879 — 8.66 x 77.94 y 72.84, pesos 20.000 (1/10 parte indivisa), Edif.

Junín Nº 926 — 7.80 x 21.43, pesos 47.661,25 Edif.

Lafuente entre Lobos y Segunda Merlo — lote 13 manz. D — 8.66 — 8.80 x 18.80 y 17.06, pesos 1.705,20.

Av. La Plata esq. Rondeau — lote 10 manz. C — 9.86 x 14.50, pesos 6.861,60.

Mármol esq. Las Casas — lote 19 y 20 manz. I — 20.91 — 19.66 x 36.95 y 34.21, pesos 26.598,60.

Marcos Sastre entre Bolivia y Condarco — lote 23 manz. 55 — 8.66 — 8.90 x 19.38 y 21.45, pesos 589,37.

Melincué Nº 3282 — 8.66 — 8.68 x 33.34 y 33.97, pesos 10.500 Edif.

México Nº 4000 esq. Quintino Bocayuba — 10.42 x 8.66, pesos 32.500 Edif.

Miranda entre Médanos y Marcos Paz — lote 21 manz. 5 — 8.66 — 8.75 x 21.46 y 22.77, pesos 1.200.

Monte entre Martínez Castro y Laguna — lote 19 manz. 23 — 8.66 x 60.22, pesos 3.755,11.

Navarro entre Helguera y Argerich — lote 16 manz. 274 — 8.66 x 42.50, pesos 5.643.

Neuquen esq. Espinosa — parte del lote 13 manz. 1ª — 12.98 — 4.90 x 16.50 y 14.75, pesos 3.105 (terreno irregular).

Oeste entre Bañado y Lanza —lote 15 manz. H — 8.66 x 35,00, pesos 1.414,35.

Olazábal Nº 1938 — 13.17 x 28.10, pesos 37.000 Edif.

Olleros Nº 3522 — 8.66 x 19.83, pesos 19.200 Edif.

O'Higins Nº 3935 — 8.23 x 21.49, pesos 4.500.

Oro Nº 2823 — 8.00 x 26.98 y 27.21, pesos 14.000 Edif.

Palermo Nº 278 — 8.66 x 36.44, pesos 45.000 Edif.

Paraguay Nº 2252 — 8.66 x 35.93, pesos 95.000 Edif.

Paraguay Nº 2277 — 8.22 x 43.30, pesos 108.731,25.

Perú Nº 1124 — 8.66 x 27.92, pesos 45.000 Edif.

Pizarro entre San Fernando y Jachal — lote 1 manz. A — 13.74 — 13.03 x 42.15 y 43.43, pesos 1.760.

Portela entre Monte y Junta — lote 12 manz. 18 — 8.66 — 8.75 x 69.97 y 68.41, pesos 2.400.

Prov. Unidas entre Lautaro y Camacuá — lote 3 — 18.95 — 18.65 x 28.75 y 31.25, pesos 31.000.

Rivadavia entre Santiago Carreras y Av. Olivera — lote 2 manz. A — 8.66 x 62.50, pesos 26.714.

San Fernando entre Schmidel y Pizarro — lotes 37 y 38 manz. D — 15.69 x 28.21 y lote 4 manz. D — 7.80 x 28.21, pesos 5.560 (todo).

San Nicolás Nº 4241 al 71 — 25.98 x 40.54, pesos 35.000 (mitad indivisa) Edif.

San Pedro entre Guaminí y Montiel — lote 3 manz. V — 8.66 x 30.04 y 30.10, pesos 1.875,15.

Schmidel entre Jachal y San Fernando — lote 7 manz. D — 6.93 x 27.17 — Cañada de Gómez entre Schmidel y Emilio Castro lotes 14 al 17 manz. Y 27.72 x 22.25 y 20.98. y Schmidel, entre Jachal y San Fernado — lote 6, manz. D — 6.93 x 19.27, pesos 6,560 (todo).

Segurola, entre Miranda e Indio — lote 7, manz. 2 — 8.66 x 42.90 y 44.87, pesos 3.200.

Segurola, entre Alcaraz y Miranda— lote 8, manz. 1 — 8.66 — 8.88 x 31.30 y 33.33, pesos 2.120.

Timbó, entre Caracas y Gavilán— lote 16, manz. 15 — 8.66 x 50.00, pesos 2.800.

Tramway esq. Caballito — lote 19 — 14.16 x 15.18, pesos 6.000.

Trelles Nº 683 — lote 25, manz. 3 — 8.28 x 32.64, pesos 4.500. Edif.

Zelada Nº 4408 — 8.36 x 11.46 y 11.00 — Medina, esq. Zelada — 10.55 — 14.23 x 3.20 y 11.00 con 6 mts. cs. en la ochava, pesos 14.000 (todo).

Zelarrayán, entre Cachimayo y Picheuta — lote 3, manz. 5 — 7.79 — 7.80 x 22.00 y 22.38, pesos 3.120.

Total de fincas, 83 en pesos 1.103.706,48.

Gobernaciones nacionales

Chaco

Benítez — fracciones A, C y D, lote 15 rural — H.48, A.83, C.44, pesos 4.926,61.

Resistencia — parte de la quinta 230 — 18 x 30, pesos 972.

Chaco

Margarita Belén — lote 12 y 17 rurales — H.150 cada uno, pesos 2.636,35.

Total de fincas 3 en pesos 8.534,96.

Resumen general

Capital, fincas 83 en $ 1.103.706,48.

Gobernaciones, fincas 3 en $ 8.534,96.

Total de fincas 86 en pesos 1.112.241,44.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Judicial............	$	683 40
Boletín Oficial................	»	234 40
	$	917 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL — 30 DE JUNIO DE 1912

CUENTAS DEUDORAS	SALDOS	CUENTAS ACREEDORAS	SALDOS
	$ m/n		$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores (Nos 1909. 2219 y 3744)................	12917292 76	Descuento de 5 %................ Art. 4 Inc. 1	33815324 25
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	5747288 10	Primeros Sueldos................ » 4 » 2	1857897 99
Pensiones..	2700081 01	Diferencias de Sueldos .... » 4 » 3	2676533 88
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	120588 81	Multas .... » 4 » 4	951205 97
Devoluciones....................................	521687 42	Intereses de Fondos P. Naciones. » 4 » 5	7392621 46
Comisiones	58394 37	Empleos Vacantes............... » 4 » 6	6828349 05
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones (Ley 6372)...........................	306949 —	Renta de Bono de diez millones.. » 4 » 8	4350000 —
Gastos de Administración	924523 46	Descuento Adicional de 3 % (D. Reglamen)..	890910 53
Banco de la Nación Argentina c corriente......	408972 88	Descuento de 10 % Art. 34	29343 04
Caja..	167401 41	Fondo Consejo Nacional de Educación.........	887921 95
Títulos de Renta:		Cuotas Embargadas	2381 73
Ley Nº 3483— Consejo Nacional de Educación.......... 614000.—		Diferencias de Cotización......................	1619659 32
» » 4569— Crédito Argentino interno .... 3632420.—			
» » 8121— Crédito Argentino interno 1911.......... 16858400.—			
» » 4973— Bonos Obras de Salubridad............. 6002700.—			
Leyes Nos 4299 8102 y 8172—Cédula hipotecaria Argentina... 10321450.—	37428970 —		
	61302149 22		61302149 22

Buenos Aires, Agosto 19 de 1912.

J. Ismael Billordo, presidente administrador.—Francisco L. García.—J. Clementino Billordo, secretario.—J. Pillado, jefe de la división contaduría.

v. 21-octubre.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a dieciseis días de Octubre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Vicepresidente en ejercicio Doctor Ignacio Ma. Gómez, director de turno Arturo Z. Paz, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DIEZCISIETE PESOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887....................................	33	$	678 —
6 Septiembre » 1890...........................	2	«	60 —
16 Octubre » 1891...........................	2	»	400 —
8 Enero » 1894	47	»	1.620 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía..............	198	»	1.146 —
20 Septiembre » 1897...........................	42	»	848 —
20 Septiembre » 1897 B. W & Cía.............	408	»	876 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco........	1.404	»	408 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani............	379.617	»	3.136.722 —
Emisión antig. autoriz. Bco. Nacional..........	1	»	1 —
	381.754	$	3.143.017 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Ignacio Ma. Gómez, presidente.— Arturo Z. Paz, director de turno.— Alberto Aubone, gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

1a PARTE
Boletín Militar

Nº. 3384

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

PROMOCIONES.—PASES.—LICENCIA.—AUTORIZANDO A VARIOS OFICIALES PARA HACER EL CURSO DE LA ESCUELA DE TIRO.—AUTORIZANDO A UN OFICIAL DE RESERVA PARA ASISTIR A LAS ACADEMIAS.—MATRIMONIOS.—REQUISITORIA.

Promociones:

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.—Habiéndose producido dos vacantes de Teniente Coronel de Infantería y una de Capitán de Caballería (B. M. 3379) que al ser llenada produce a su vez una de Teniente 1o. y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares a los Mayores D, Adrián Ruiz Moreno y D. Enrique Bory, Teniente 1o. D. Gabriel Romero y Teniente José María Ruda, de acuerdo con lo determinado por los Incisos 1o. 2o. y 4o. del Artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Promuévense al empleo inmediato superior, en su arma respectiva, a los Mayores D. Adrián Ruiz Moreno y D. Enrique Bory, Teniente 1o. D. Gabriel Romero y Teniente D. José María Ruda, con anterioridad del 4 de Octubre corriente fecha en que se produjeron las vacantes.

Art. 2o. Extiéndanse los despachos correspondientes, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Octubre 15 de 1912.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o. Pase a prestar sus servicios como Jefe de la 1a. Sección del Estado Mayor de la 1a. Región Militar, el Teniente Coronel D. Baldomero Alvarez, Auxiliar del expresado Comando.

2o. Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 15 de 1912. Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a prestar sus servicios a la 6a División del Gabinete Militar, el Mayor D. Enrique Podestá, de la Academia de Jefes.

2o Publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 14 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a prestar sus servicios al Batallón Nº 5 de Ingenieros, el Teniente D. Rómulo E. Bulty, procedente del G. 6.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Octubre 14 de 1912.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese veinte días de licencia para trasladarse a la Provincia de Córdoba, al Señor Coronel D. Martín D. Irigoyen, de la Plana Mayor Activa.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Autorizando a varios oficiales para hacer el curso de la Escuela de Tiro:

Capital Federal, Octubre 12 de 1912.—Vistas las solicitudes que anteceden, los informes de la Dirección de la Escuela de Tiro y estando comprendidos los recurrentes en el Artículo 1o del Boletín Militar Nº 15, 2a Parte del año 1910,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Autorizar a los Tenientes del Regimiento No 15 de Infantería de Línea, Don Horacio Alonso y D. Francisco R. Delgado y al de igual clase D. Juan Carlos Sanguinetti, del Regimiento Nº 18 de Infantería de Línea, para hacer el curso de la Escuela de Tiro, que debe iniciarse en el mes de Noviembre del corriente año.

2o Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Autorizando a un Oficial de Reserva para asistir a las Academias:

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.—Visto esta solicitud del Teniente de Reserva D. Manuel Raffo y lo informado por la 6a División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Autorízase al Teniente de Reserva D. Manuel Raffo, a concurrir a las academias que se dicten en el R. 11.

2o Comuníquese, publíquese, en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Octubre 14 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese al Sargento Lázaro de Juanez, del Regimiento Nº. 3 de Artillería Montada, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Antonia Maciel; debiendo remitir a la 6a División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 14 de 1912.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Músico de 2ª Clase Domiciano Iglesias, del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Valeria Barian, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquel, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar.
Requisitoria:

El Mayor Tomás E. Díaz, Juez de Instrucción Militar:

En virtud de ignorarse el paradero del Subteniente D. Iuan José de Villafañe Aliaga, cuya filiación y antecedentes son los siguientes:

Color blanco, ojos castaños, nariz roma, boca muy grande, pelo castaño, estatura 1 m. 65 cent; edad 22 años; señas particulares: pecas en la cara, usa lentes, es grueso; con familia en la ciudad de Córdoba, en el Departamento de Minas y en la Captial Federal.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia Oficial en la Comandancia de la IV Región, calle Sucre No 47, Córdoba, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que le instruyo por orden superior.

A la vez exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares, para que practiquen, las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición. —Córdoba, Octubre 1º de 1912.—Tomás E. Díaz, Mayor, Juez de Instrucción.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01927-P-912. Octubre 9 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete a la aprobación el plano Nº 3519 y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales se propone construir un paso a nivel para el servicio de un particular en el kilómetro 67/306 de su línea de Pilar a Villa María, concediéndole su uso al interesado con carácter precario, y

Resultando:

Que a propósito de esta precaridad con que intenta conceder la apertura del paso, la Empresa formula observaciones sobre la interpretación—a su juicio errónea)—que las dependencias de esta Dirección General dán a las prescripciones del Decreto de Abril 12 de 1902, sobre establecimiento de pasos a nivel particulares, en lo que se refiere al derecho de las Empresas para determinar el carácter de la concesión, por lo cual conviene sentar un precedente al respecto, y

Considerando:

Que la apertura de un paso a nivel particular constituye una servidumbre que afecta los derechos de posesión y dominio que la Empresa, en su carácter de persona de derecho privado, tiene sobre la zona de sus vías.

Que en tal carácter, la Empresa puede conceder el establecimiento de esa servidumbre del paso, a título de perpétuo o temporario, siempre que ella nó afecte los intereses generales de seguridad pública; caso éste que le corresponde determinar al Superior Gobierno, estableciendo las condiciones bajo las cuales pueden ser abiertos y las sin cuyo cumplimiento deben ser clausurados.

Que a este efecto, ha sido dictado el Decreto del 12 de Abril de 1902, en el cual se fijan dichas condiciones, sin imponer carácter de precaridad o permanencia a la construcción, prescribiendo solamente (Art. 1º), que para la apertura de nuevos pasos a nivel particulares o clausura de los existentes, deberán previamente las Empresas solicitar la autorización correspondiente de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3519 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizando la apertura del paso a nivel particular a que ellos se refieren, de acuerdo a las prescripciones del mencionado Decreto del 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

03593-P-912. — Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce con líneas telefónicas con las vías de los Ferrocarriles Pacífico y Central Argentino, a la altura de los kms. 247 y 248 del primero, y 85 y 86 del segundo, debiendo ejecutarse el cruce de referencia, bajo la inmediata vigilancia de la Empresa cruzada.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014097-C-912. — Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Mayo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Los Cardales, del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones S. 7421 y P. 7993 que formaban parte del tren número 22, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debió a falta de precaución de parte del personal que efectuaba las maniobras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013765-C-912.—Octubre 9 de 1912. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Junio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Escobar del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 1034, obstruyendo la vía y ocasionando al tren local de pasajeros 206, un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se debió a un mal cambio efectuado por el cambista, Sabatino Librador, y

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012427-C-912. — Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 17 de Mayo ppdo., en circunstancias en que la máquina Nº 1, iba a proveerse de agua, chocó con la Nº 207, que se hallaba estacionada en la mesa giratoria, ocasionándole averías sin importancia, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se debió a descuido del maquinista Aguirre, y

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09887-C-912.— Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 449 M. T. y su memoria descriptiva, relativo a transformación del coche dormitorio D. 11, y

Teniendo en cuenta:

Que los dispositivos adoptados, encuadran dentro de las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 449 M. T. y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, fécho, pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

14526-C-1912. —Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Mayo ppdo., descarriló el vagón C. C. 3712 del tren 301 remolcado por locomotora 596 de la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, en el Km. 24/350, y

Considerando:

Que este hecho fué ocasionado por dos paragolpes que se hallaban atravesados en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que por este accidente el tren de pasageros, Nº 32, se vió en la imposibilidad de salir a horario, ocasionándole un atraso de 145 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014130-A-911.— Octubre 9 de 1912. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con lo autorizado por resolución de esta Dirección General de fecha 26 de Septiembre del año ppdo., ha construído un desvío en el km. 142/453 de la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que de la inspección practicada, se ha comprobado que el desvío ha sido construído de conformidad al plano aprobado pero no así el caño de cemento de 0.60 m., de diámetro, que ha sido sustituído por dos pilas de durmientes formando conducto.

Que se ha comprobado igualmente que aún falta la instalación del semáforo y del descarrilador,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de 30 días para la terminación de las obras, de conformidad al plano Nº 1474 aprobado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

012611-A-911. — Octubre 9 de 1912. Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha terminado las obras en la Estación Bermejo, del Ferrocarril Argentino del Norte, autorizadas por resolución de esta Dirección General de fecha 25 de Agosto del año ppdo., a pesar de haber vencido con exceso el plazo fijado en ella, y

Considerando:

Que dichas obras son necesarias pués, se utiliza el tinglado de dicha estación como depósito de vagones por falta de vías,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el plazo de 2 meses para la completa terminación de las obras a que se hace referencia la susodicha resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015161-C-912. —Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 543 M. y su memoria descriptiva, relativo a transformación de coches Brown Marschall en coches de servicio, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 543 M. y su memoria descriptiva, presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

013853-O-1912.—9 Octubre de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Enero ppdo., en circunstancias en que entraba en la estación «Once», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el tren Nº 194, lo hizo con demasiada velocidad por lo que fué a chocar contra los paragolpes fijos, resultando varios contusos y averiado el material rodante, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se debió a inexperiencia del personal de la locomotora Nº 916, que remolcaba el citado tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho suceso ocurrió durante la huelga,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 64, inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012485-C-912.—9 Octubre de 1912.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital gestione del Ministerio de Obras Públicas se ordene a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires la construcción de obras de desagüe en el sitio en que sus vías cruzan la zona comprendida entre las calles Founier y Varela.

Habiendo sido pasado el expediente a esta Dirección General, y resultando:

Que las obras a alto nivel que lleva a cabo dicha Empresa y a las que se refiere la Municipalidad en su nota interceptan los desagües naturales de la zona comprendida entre las calles mencionadas sin que hasta la fecha se hayan construído obras de desagüe en ese punto,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires la presentación, dentro del plazo de 15 días, del plano referente a las obras de desagüe que debe llevar a cabo en el cruce de su vía con la zona comprendida entre las calles Founier y Varela, obras que consisten en caños a través de la estación cargas Saénz, en las calles Founier y Las Palmas; y la construcción de alcantarillas de 2.50 m. en las calles Del Bañado y Varela, haciéndole presente a la Empresa que los planos, deberán tener la correspondiente conformidad de la Municipalidad de la Capital.

Fijarle asimismo a la citada Compañía, el plazo de 60 días para la completa terminación de los puentes de las calles Tilcará Norte, Crespo, Frezcano, y Centenera.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

016069-P-911.—Octubre 9 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita en nota del 13 de Julio último, que corre agregada que sea reconsiderada la Resolución de esta Dirección General del 31 de Mayo del corriente año, en la que se le ordena que dentro del plazo de sesenta días, traslade a sitio más adecuado los vagones que tiene ubicados en la calle Godoy Cruz para vivienda de sus obreros; y que dentro del término de quince días, efectúe en otro paraje donde no produzca molestias al vecindario, la carga de estiércol que verifica entre las calles Honduras y Gorriti.

Que aduce como fundamento de su solicitud, el hallarse las viviendas en perfecto estado de higiene; y que es insignificante la cantidad de estiércol que se carga en el indicado paraje; lo que además no podría efectuarse en otro sitio, sin construcción de desvíos especiales, y

Considerando:

Que sobre no hallarse en buen estado de higiene las susodichas vi-

viendas, aunque lo estuvieran construídas instalaciones inadecuadas por su clase, y por otra parte peligrosas para la salud pública de la localidad, por cuanto son vagones y casillas mal acondicionadas de madera, y sus habitantes arrojan, como se ha comprobado, desperdicios de toda especie en un desagüe inmediato.

Que la operación de cargar estiércol, indiscutiblemente sucia y antihigiénica, puede hacerla la Empresa en su estación La Paternal, en la que hay instalaciones más apropiadas, o en otro lugar a su elección en que a juicio de esta Dirección General no se moleste y perjudique al público; y

Teniendo en cuenta:

Que de la Municipalidad de la Capital, ha reiterado al Miniterio de Obras Públicas, en nota que corre agregada, el pedido de que sean sacadas de aquel punto esas instalaciones,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración que solicita la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico; a la que se le fija un plazo improrrogable de 30 días, para que se dé cumplimiento a lo que le ha ordenado esta Dirección General, en la Resolución citada, del 31 de Mayo último.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, y pase el expediente, a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

———

017187-C-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso publicado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a boletos de ida y vuelta de varias estaciones del Central Norte a Salta, expendidos con motivo de las fiestas del Milagro, celebradas durante el presente mes de Septiembre en la Capital mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016127-P-911.—9 Octubre de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº C. 2098 B., y su memoria descriptiva relativo a un desvío en kilómetro 5.043 entre Bajada Grande y Paraná, y

Considerando:

Que en cuanto a la ubicación y demás detalles de la obra, nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripcionse generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que por el momento la seguridad del movimiento de trenes, quedará suficientemente garantizado con la instalación de un disco giratorio en el cambio del desvío y la protección de la vía principal, por medio de una trampa ligada con el referido cambio,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 2098 B., y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

9 Octubre de 1912.—Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia, el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015259-P-912.—9 Octubre de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº G. 15.150 G., y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone ubicar un galpón para cereales en la estación «Irala», del Ramal de Chacabuco a «Germania», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente, que la obra se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 15.150 G., y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, fijándole el plazo de cuatro meses para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

———

012646-P-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Eduardo Dueñas contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, porque el Auxiliar de servicio en la Estación Villa del Parque, el día 8 de Julio ppdo., se negó a reclamar por teléfono, dos cajas conteniendo cigarrillos que dejó por olvido en el tren Nº 243, y

Teniendo en cuenta:

Que es exacto el hecho denunciado, como así lo reconoce la Empresa, quién manifiesta que tal negativa obedeció a que este tren no tiene parada en la Estación Villa Devoto ni en la de Caseros, y

Considerando:

Que tal afirmación es errónea, pues dicho tren para en ambas partes, de donde se deduce que si el empleado aludido hubiera sido más atento con el recurrente, quizá la cajas olvidadas no se hubiesen extraviado como sucedió,

SE RESUELVE:

Así declararlo y ordenar a la referida Empresa amoneste severamente al empleado aludido por su falta de atención para con el público.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

01993-C-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 3301 y su memoria descriptiva, relativo a modificaciones en su Estación Ramallo, y

Resultando:

Que la modificación propuesta es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3301, su memoria descriptiva y el diagrama Nº S. D. 1158 presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

011592-C-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 497/3054 y su memoria descriptiva, relativo a un desvío en Estación Villa Quinteros, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 497/3054 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

———

018949-A-911.—Octubre 9 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 21 de Noviembre del año ppdo., se autoriza a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para construir un galpón de cargas y un desvío en la Estación «Caucete» del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que hasta la fecha las obras de referencia no han sido terminadas a pesar de haber vencido con exceso el plazo fijado al efecto, y

Teniendo en cuenta:

Que la importancia de la citada estación requiere la ejecución rápida de las obras,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo improrrogable de 30 días para la terminación de las obras en la Estación «Caucete» de conformidad al plano y memoria descriptiva aprobados por la susodicha resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

———

014928-S-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. José Barbieri, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en la entrega de equipaje, en Estación Burzaco, el día 6 de Agosto ppdo, y

Resultando:

Que la demora a que hace referencia el recurrente fué debida a que por olvido, no se cargó en el tren correspondiente el equipaje, el cual se hizo seguir en el tren inmediato, por lo cual llegó a destino con atraso, y

Considerando:

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia delos hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016819-S-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos 4649 A. y 4673 S. S. W. G. y su memoria descriptiva relativos a la ubicación de un galpón para encomiendas y piezas para archivo y guardahilo, que se propone construir en su Estación «La Plata», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que las obras propuestas comportan una mejora en las instalaciones que responden a las exigencias del servicio.

Que su ejecución se adaptará a los adjuntos planos de ubicación y detalles según se especifica en la memoria descriptiva, de acuerdo con las prescripciones que rigen para obras análogas,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 4649 A. y 4673 S. S. W. G. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

014930-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Mariano F. Barrere, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por pérdida de combinación en Temperley, el día 6 de Agosto ppdo., y

Resultando:

Que la parte del tren 222 procedente de Florencio Varela, que combina con el tren del mismo número de Burzaco, llegó atrasado a Temperley, y el Jefe de esta última estación despachó el tren sin esperar la combinación.

Que esta circunstancia obligó a los pasajeros de Florencio Varela, Mármol, etc, a esperar el tren 224 que sale 23 minutos después, y

Considerando:

Que la Sección respectiva ha tenido conocimiento de que el caso se ha repetido,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa por la irregularidad apuntada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

09605-P-1912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Francisco Williams, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, porque el día 25 de Mayo ppdo, en la Estación Rivera se le expidió un pasaje a la de Once, debiendo tomar la combinación en Catriló lo que no pudo hacer por cuanto ese día no había combinación, y

Teniendo en cuenta:

Que en efecto, por error del empleado a cargo de la boletería de la Estación arriba citada, el día en que fué expedido dicho pasaje no había tren de la Empresa del Ferrocarril Oeste que combinara en Catriló, y

Considerando:

Que este hecho ha ocurrido por negligencia del empleado de esa Estación,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar a la misma aperciba severamente al empleado aludido.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

014399-C-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita la autorización correspondiente para establecer una parada con carácter provisorio y a título de ensayo, en la intersección de la calle San Martín con sus vías en el pueblo de Florida, para satisfacer por el momento un pedido en tal sentido, formulado por los vecinos de dicha localidad, y

Resultando:

Que la parada de referencia se ubicará en el km. 57.740 (variante Nº 5) próximo a la estación «Munro».

Que en los alrededores de aquel punto existe un núcleo importante de edificios y vecindario, y

Considerando:

Que es necesario que se construya una plataforma y casilla para el empleado e instale las señales que podrán construirse de manera que puedan transportarse fácilmente a otro paraje.

Teniendo en cuenta:

Que no hay inconveniente que se establezca la parada intermedia de referencia, siempre que no se coloquen desvíos, ni se la destine más que al servicio de pasajeros,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba la autorización solicitada, por el término de 6 meses, debiendo presentar en el plazo de 30 días, los planos relativos a las obras a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

02414-C-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 3299 A. y su memoria descriptiva relativa a modificaciones en su Estación «El Paraíso», y

Resultando:

Que la modificación propuesta es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 3299 A, su memoria descriptiva y el diagrama Nº S. D. 990 A, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

———

015790-S-912.—Octubre de 9 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22484 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación del desvío que se propone construir en su Estación «Vidal», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que las obras se ejecutarán de conformidad a las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22184 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

013894-S-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Pedro Storm y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en la entrega de equipaje en la Estación Bahía Blanca, el día 22 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que la demora a que hace referencia el recurrente, fué debida a que por olvido no se cargó en el tren correspondiente el equipaje, el que se hizo seguir en el tren inmediato, por lo que llegó a destino con atraso, y

Considerando:

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

015765-P-911.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Em-

presa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº C. 1145 A. y su memoria descriptiva relativos a la ubicación y detalle del paso a nivel particular existente en el km. 169/910 de la línea principal, que a pedido del Señor Santiago Casey se propone trasladar al km. 176/430, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo al plano presentado y de conformidad a lo prescrito en el Decreto del 12 de Abril de 1912, que reglamenta el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 1145 A. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizándola a efectuar el traslado de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

012907-P-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General los diagramas G. O. $\frac{S.\ A.}{4}$ y $\frac{S.\ A.\ 1}{2}$, relativos a señalización Empalmes Sarmiento y calle Ocampo, y

Teniendo en cuenta:

Que las medidas de seguridad y los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los diagramas G. O. $\frac{S.\ A.}{4}$ y $\frac{S.\ A.\ 1}{2}$, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, pase a la Sección Control del Ferrocarril Pacífico, para sus efectos.

P. Nogués.

05028-O-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Enrique A. Isola, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por mala conducta observada por el Inspector de boletos y guarda, en el tren Nº 22, los que se insultaron en forma grosera, sin respeto para con los pasajeros, y

Resultando:

Que efectivamente los hechos se han producido en la forma denunciada por el recurrente, pues se ha constatado que hubo juego de palabras disonantes entre el Inspector Alem y el guarda Garrido por razones de servicio,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires separe de su puesto al Inspector Alem por la mala conducta observada en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección para que vigile el cumplimento de la presente resolución, fecho, archívese.

P. Nogués.

06807-C-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja de Don Juan B. Echeverría, por el Señor Juan Bayona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de porte Nº 71 despachada de la Estación Buena Esperanza a la de Mataderos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectúo dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, 'fecho, archívese.

P. Nogués.

017877-O-911.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que la Municipalidad de la Capital por intermedio del Ministerio del Interior se ha dirigido al de Obras Públicas manifestándole la absoluta necesidad de que sea ordenado a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires el retiro de la vía que tiene establecida a través de la calle Pueyrredón y por la cual conduce en trenes de carga hasta el interior de los galpones que tiene ubicados entre las calles Cuyo, Cangallo y la mencionada de Pueyrredón, y arrienda a la Sociedad La Vascongada, la eche transportada para esa sociedad;

Que el tránsito de esos trenes por una vía pública tan central y de tráfico incesante como es la de referencia, constituye, además de un servicio impropio que afea y desmerece el aspecto de la vía pública un peligro de gravedad para personas y vehículos; sin contar la obstrucción y paralización del tráfico que se produce cada vez que cruza un tren por el desvío;

Que además de esto, habiéndose iniciado las obras de renovación del pavimento de la calle Cangallo, es oportuno proceder ahora a levantar la vía, a fin de evitar que se paralicen las obras en ese punto o que deban rehacerse de nuevo más tarde, con los inconvenientes y gastos que resulten;

Habiéndose pasado el expediente en vista a la Empresa, y manifestando ésta en sus dos notas que corren agregadas:

Que entre las instalaciones anexas a la Estación del Once que recibió del Gobierno de Buenos Aires en 1890, se hallaba el galpón Nº. 5 servido por la vía que atraviesa la calle Pueyrredón;

Que posteriormente arrendó el galpón de la Sociedad La Vascongada para que estableciese instalaciones destinadas al expendio de leche y fabricación de manteca; celebrando al efecto un contrato en virtud del cual recibe la sociedad sus consignaciones por la vía férrea de que se trata; empleándose por consiguiente ésta y el local en un servicio que responde a necesidades públicas y es de gran utilidad para la población;

Que por otra parte, esta Dirección General ha aprobado sin observaciones al respecto en el expediente D. II 662, el plano de construcción de la Sala de Comercio adjunta a la estación y su memoria descriptiva, en los cuales se indican respectivamente el desvío y que será construido;

Que por estas consideraciones no podría procederse en la actualidad al levantamiento de la vía sin inferir un grave perjuicio a la población, que es beneficiada por el servicio de La Vascongada; y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en cuanto era Empresario del Ferrocarril no estaba bajo la jurisdicción de esta Dirección General, mientras que la Empresa de Ferrocarril Oeste sí lo está, y sus instalaciones y servicios deben establecerse de acuerdo con las prescripciones que rigen al respecto y esta Dirección General hace cumplir teniendo en vista los intereses públicos;

Que nada tiene que apreciar ni resolver esta Dirección General sobre los servicios de interés para la población que según la Empresa presta la Sociedad Vascongada;

Que los planos aprobados a que hace referencia la Empresa son exclusivamente los de la ubicación y construcción de la Sala de Comercio y fueron aprobados con relación a estas obras y no a la ubicación del desvío en ellos indicado; y

Teniendo en cuenta:

Que está comprobado que la permanencia del desvío que cruza la calle Pueyrredón y el servicio de trenes de carga que por él se efectúa, constituyen, como lo manifiesta la Municipalidad de la Capital, una instalación inadecuada y molesta que afea la calle pública y un grave peligro para la seguridad de peatones y vehículos, con más un impedimento del libre desarrollo del tráfico público,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días para que la Empresa del Ferrocarril Oeste presente los planos de las instalaciones en que dentro del recinto de su estación han de efectuar el servicio que actualmente lleva a cabo por el desvío que cruza la calle Pueyrredón.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

9540-C-912.—9 Octubre de 1912.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo para pasar líneas telefónicas en el cruce de la Avenida Alberdi (Rosario) debiendo ejecutarse el cruce de referencia bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021719-C-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico someten a la consideración de esta Dirección General respectivamente los planos Nos. T. 9789 y G. V. M. 157 A. y sus memorias descriptivas de conformidad a los cuales se proponen ubicar 2 caños de desagües de 1 m. de diámetro (Ferrocarril Central Argentino) y construir una alcantarilla Ferrocarril Pacífico) en Villa María a fin de evitar el estancamiento y derrame de las aguas proveniente del Río Tercero, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que nada hay que observar en lo que se refiere a los caños que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone colocar en Villa María, por cuanto son del tipo ya aprobado y apropiado al caso, y

Teniendo en cuenta:

Que es necesario que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presente los planos relativos a la estructura y modo de colocación de los caños de cemento armado de 1 m. de diametro,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nros. T. 9789 y G. V. M. 157 A. y sus memorias descriptivas presentados por las Empresas de los Ferrocarriles Central Argetino y Buenos Aires al Pacífico.

2º Fijar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico el plazo de 15 días para la presentación de los planos a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, legalícese los planos tómese razón, y pase a la sección de Control respectivas, a sus efectos.

P. Nogués.

04979-P-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. José Pause, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, por que en la Estación Vera se le cobró estadías por un vagón y además por las dificultades con que se tropieza para cargar madera, y

Teniendo en cuenta:

Que el recurrente con fecha 15 de Abril ppdo. pidió en dicha Estación un vagón plataforma de 12 toneladas, el cual fué puesto a disposición al día siguiente a las 5 p. m. pero sin avisarle que se le daba uno de mayor tonelaje; que tanpoco recibió el aviso reglamentario que establece el Art. 284 del Reglamento Central de Ferrocarriles.

Que no ostante esta omisión el recurrense dió por avisado, pués empezó a cargarlo el mismo día, terminando esta operación el 19.

Que como el recibidor de sus maderas no había concurrido a despacharlo, quiso hacerlo el día 21, notificándosele entonces que debía abonar lo devengado en concepto de estadías.

Que después se le eximió el pago a fin de evitar conflictos, firmándose la carta de Porte el día 24.

Que las dificultades que existieron para efectuar la carga de madera en la referida Estación fueron debido a la persistencia de las lluvias, en la fecha en que el recurrente insertó la presente queja, dejando los caminos y calles de circunvalción en pésimo estado, lo que indudablemente demoró la carga del vagón, pero, a pesar de esto pudo ser despachada el día 19, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que establecen los Arts. 296 y 284 del citado Reglamento General, la presente queja carece de fundamento,

SE RESUELVE:

Así declararlo y llamar la atención de la referida Empresa, sobre la infracción de los Arts. 284 y 285 del precitado Reglamento General.

Comuníquese, tómese razon, fecho, archívese.

P. Nogués.

09049-O-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría por los Sres. Piqué, Van der Heyden y Cía.; contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 885 despachada de la Estaciòn Tres Arroyos a la de Mataderos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite dè tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

013120-O-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Regis Arcco, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de su equipaje, despachado de la Estación Mercedes a la de Once, bajo guía Nº. 10931, el día 12 de Julio ppdo. y porque la boletería de la misma se abrió con sólo 15' de anticipación a la salida del tren, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con lo que establece el art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, pués por error del personal de la Empresa quedó en procedencia hasta el tren siguiente al que viajó el recurrente,

Que en cuanto a que la boletería no estuviera abierta con la anticipación que establece el Art, 121 del citado Reglamento General no se ha podido comprobar tal denuncia, y

Considerando:

Que el Art. 180 del precitado Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa por la demora en el transporte de su equipaje,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tòmese razón, fecho, archívese

P. Nogués.

012059-O-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. J. R. Tasara, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación compuesta de 213 bolsas cebollas despachada de la Estación Gowland a la de Once, el día 9 de Julio ppdo., la que por el mal estado en que llegó a destino se rehusó a retirarse, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que como el recurrente se rehusara a recibirla, la Empresa procedió a su venta deduciendo del precio obtenido el importe del flete del que fué descontado la cantidad proporcional a la duración del retardo poniendo a su disposición del interesado el saldo, y

Considerando:

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 308 del precitado Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

01105-O-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja de Don Juan B. Echeverría, por los Sres. Bargo Lascurain y Etchegaray contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 24 de Mackenna a Tablado, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

06505-N-912.—Octubre 9 de 1912.—Vista la queja del Sr. Luciano Arrizaga, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el suministro de vagones solicitados en la Estación Yofre y por mal estado de los mismos, y

Teniendo en cuenta:

Que el recurrente, con fecha 22 de Marzo ppdo. insertó un pedido por 22 ejes para cargar hacienda, los que le fueron prometidos para el día 27 a las 3 p. m., más o menos,

Que estos fueron puestos a su disposición a las 4 y 40 p. m., del día convenido siendo cargados en el día a excepción de dos jaulas que por ser ya de noche y la hacienda algo arisca, fueron dejados para el día siguiente,

Que con respecto al mal estado de los vagones, se ha comprobado que algunas puertas de los mismos no funcionaban debidamente, respondiendo esta deficiencia a la escacés de material rodante para esta clase de trasportes, lo que hace que por el continuo uso se la hagan reparaciones que por lo general tienen que ser muy superficiales, dada la premura con que es solicitada su vuelta al servicio,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja en lo que a

la demora se refiere, haciéndole saber a la Empresa que debe ordenar que los vagones que se encuentran en mal estado sean reparados inmediatamente.

Comuníquese, tómese razón, fecho, pase a la Sección Control para que informe.

P. Nogués.

015479-P-912.— Octubre 9 de 1912.— Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de 25 % que proponen conceder las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico y Gran Oeste Argentino, en los fletes de bloques de cemento que se transporten con destino a la construcción de una Escuela, Iglesia y Casa Departamental en Fray Luis Beltrán.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

01575-O-912.—Octubre 9 de 1912.— Vista la queja de Don Juan B. Echeverría por los Señores Pedro Estrugamou y Cia. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado 1 animal muerto 9 estropeados y 1 de menos en las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 31 y 6 de Salas y Monroea Matadero y Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente, podrá ejercitar con la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

08804-O-912. — Octubre 9 de 1912.— Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría por los señores Delfino Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,por habérsele entregado un animal de menos y dos estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte No. 151 de Olavarría a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que los artículos 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Cavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner.....	José F. Cancela...	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón ...	S. Guagiianone....		
5a	Viamonte 1608	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2016				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan .ortiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta......	Martes, jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke	Pilade Vatuone....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce...	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.....	Adolfo P. Caprile...	Martes, jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos.......	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.....................$	0. 10
Número atrasado.....................»	0. 20
Número atrasado de más de un mes......»	0. 50
Semestre.....................»	6. 00
Año.....................»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3. 50 por entrega mensual.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria:

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 7. Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección del Síndico y Suplente. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.— El Secretario.

11 Octubre Nº 725 v-19 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Belgrano 673.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio saliente.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre—Nº 648-v-24 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre, a las 3. 30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 531 (Altos), a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Aprobación del nombramiento a Director de la casa del señor Rodolfo Daetwiler, de conformidad con el Artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de 2 Directores.

4º Elección de 3 Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. —Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.

11 Octubre Nº 717 v-26 octubre.

Sociedad Anónima Ingenio y Refinería Santa Ana «Hileret y Cía. Lda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con la siguiente

Orden del día:

1º) Aumento del Capital Social.

2º) Reformas de los artículos 3º, 5º 10º, 11º, 12º, 15º, 17º, y 25º, en la forma que propone el Directorio.

Nota. — Los señores Accionistas que desean concurrir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para la reunión, Avenida de Mayo 665, para obtener el boleto de entrada con el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.—René Rodrigue.

2 Octubre— Nº 642-v-22 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Julio 23 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 679-v-23 octubre.

Compañía Pastoril y Comercial Hartenëck Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 19 del corriente mes, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Carlos Schickendantz, cuyo mandato terminó. El Director saliente es reelegible.

4º) Elección del Síndico y Suplente.

5º) Aprobación del Acta de la Asamblea General y nombramiento de tres Accionistas de los presentes para firmarlo, junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

3 Oct. Nº 647-v-19 octubre.

Minas de Tucsuhuma

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 18 del corriente, a las 2 p. m., en la calle San Martín 195.

Orden del día:

Presentar balance.

Dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Tesorero.

12 Otubre.—Nº 736-v-18 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los Representantes, a Asamblea Extraordinaria, para el día cuatro de Noviembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1301

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea y designación de Presidente y Secretario provisorios.

2º Sorteo de la mitad de los representantes, que de acuerdo con el Art. 65 del Estatuto, deben cesar a los tres años.

3º Designación de tres representantes encargados de firmar el acta.

4º Tomar en consideración y sancionar el primer presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de la administración.

5º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes que han de componer el Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

7º Designación de los tres miembros que han de formar el Tribunal Arbitral. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.—El Presidente.

12 Octubre.—Nº 733-v-4 noviembre.

Compañía Minera Sierra de Minas

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la calle Bartolomé Mitre Nº 383, Escritorio Nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio, e informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, Juan Chapar y Santiago Duhalde, que terminan su mandato.

3º Designación de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Randle, y J. M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para la misma. Las resoluciones tomadas en esta segunda Asamblea sobre el objeto de la convocatoria, serán válidas y obligatorias para todos los Accionistas, cualquiera que sea el número de acciones representadas (Art. 27 de los Estatutos). — Carlos Pujol, Secretario Tesorero.

11 Octubre.—Nº 728-v-22 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1006

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Local de la Institución, el día 30 de Octubre de 1912, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 7º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil, anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Eduardo A. Olivera, Secretario.

12 Octubre.—Nº 732-v-30 octubre.

La Cemento Argentina en Ltd.

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 20 del corriente, podrán presentar sus acciones en el escritorio, calle Sarmiento 1227, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., para hacer efectivo el cobro del porcentaje correspondiente a la 1ª cuota del líquido producto de la venta del activo y pasivo de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1912. —El Presidente.

16 Octubre Nº 769 v-21 octubre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se covoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el Martes 5 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 519 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del Balance y memoria del primer ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depósitar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o en el Banco a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponde.

16 Octubre 757 v-18 octubre.

Sociedad de Coches, Comedores y Dormitorios

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1912, a las 2.30 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 226

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.—El gerente.

17 Octubre.—Nº 788-v-29 octubre.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado	$ m/n	2.500.000
Capital emitido	» »	2.500.000
Capital subscripto	» »	533.500
Capital realizado	» »	425.510

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja existencia en efectivo	299471 79	
Existencia en otros Bancos	16958 20	316429 99
Acciones		1966500 —
Accionistas		112452 50
Mobiliario		8806 41
Acciones Directores y Gerente en depósito		45000 —
Valores en cartera		504185 54
Garantía de alquileres		1500 —
Corresponsales Extranjeros		2912 50
Cuentas corrientes (saldos deudores)		8500 84
Valores en depósito		77599 —
Estampillado		450 50
Dividendo provisorio 1912		27068 56
Varias cuentas deudoras		57590 06
		3128995 90

PASIVO		$ m/n
Capital		2500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreeds.)	325301 58	
Caja de ahorros	12077 27	337378 85
Directores y Gerente, su cuenta de acciones en Depósito		45000 —
Fondo de reserva		11183 57
Depositantes de valores		77599 —
Dividendos por 1910		507 31
» » 1911		1808 37
Primas a Realizar		4462 50
Primas Realizadas		562 50
Varias Cuentas Acreedoras		150493 80
		3128995 90

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Manuel Capurro, presidente.—José M López Carmona, gerente.—J. de Lara, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 772-v-19 octubre.

———

"MONOLIT"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle LAVALLE 935 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$ 500.000 — c/l.
Capital subscripto	$ 250.000 — c/l.
Capital realizado	$ 234.800 — c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Accionistas	15200 —
Acciones en depósito	30000 —
Patentes	74610 94
Caja	761 98
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Materiales	10200 57
Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres	48950 66
Galpón Placas	3539 70
Gastos Generales	40022 13
Gastos de Fundación	2716 90
Acarreos	16586 60
Intereses y Comisiones	15312 83
	688902 31

HABER	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Directorio (Acciones en depósito)	30000 —
Bancos	9082 72
Cuentas Corrientes	11899 46
Construcciones	37920 13
Hipoteca	100000 —
	688902 31

Ricardo Vedoya, presidente.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912,

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 782-v-19 octubre.

———

"LA CLARA"

———

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esc. Cangallo 627—B. Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	282090 10
Molino «Colonias del Sud»	120000 —
Máquinas e Impl. Agrícolas	726 33
Muebles y útiles esc. B. Aires	903 45
Acciones en depósito	30000 —
Seguros	4910 68
Camisiones	10 64
Banco Británico de la América del Sud	25589 86
Muebles y útiles en Olavarría	12464 89
Gastos generales	54906 14
Avena	822 88
Deudores en gestión	6205 03
Banco de la Provincia Olavarría	46 87
Caja Buenos Aires	2473 19
Caja Olavarría	2412 46
Cuentas Corrientes	105817 77
Intereses y descuentos	121 96
Letras a cobrar	24675 98
Banco de la Nación Olavarría	1825 72
Banco Olavarría	887 92
	677491 87

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado, suscrito e integ. 200 acciones ordinarias de $ 100 c/u	$ 200.000	
300 acciones preferidas garantidas con un 10 % de las utilidades	$ 300.000	500000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Ganancias y pérdidas		18445 34
Fondo de reserva		25631 41
Alquileres		857 56
Dividendos		1325 —
Amortización de maquinarias		10000 —
Bolsas		1987 08
Trigos y derivados		89275 48
		677491 87

Eduardo Zimmermann, presidente. — Luis Maurete, tesorero. — Antonio T. Erro, contador.—Carlos T. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 786-v-19 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

LURO HERMANOS DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1905

VICTORIA 618 — BUENOS AIRES

Capital Autorizado y Realizado $ 1.000.000.— c/l

Fondo de Reserva...... $ 18.806.17 c/l

Fondo de Previsión...... $ 49.545.19 c/l

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto 1912

Sin Modificación

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia	2824 09
Muebles y Utiles: Existencia	18015 82
Diversas Cuentas Deudores	2391565 13
	2412405 04

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	18806 17
Fondo de Previsión	49545 19
Utilidades en Suspenso	111117 29
Diversas cuentas acreedoras	1195924 32
Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1911-12	37012 07
	2412405 04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Ganancias y Pérdidas-Ejercicio 1910-11: Saldo de esta cuenta	15531 96	
A Acciones de la Comercial Limitada: Pérdida de 60% s/14 acciones.	8176 —	
A Gastos Generales: Saldo de esta cuenta	26041 11	
A Sueldos: Saldo de esta cuenta.	37673 48	
Saldo	37012 07	
Por Intereses: Saldo de esta cuenta		16630 29
Por Consignaciones y Comisiones		107804 33
	124434 62	124434 62

Santiago Luro, presidente. — Alejandro Schóó, p. director gerente.—E. Rasp, contador.—Rufino Luro y Adolfo G. Luro, vocales.— Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 789-v-19 octubre.

———

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre.

Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette, París

Sucursal: RECONQUISTA 401 Bs. Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 24 de Febrero de 1911

Balance del 3er. Trimestre cerrado al 30 de Septiembre 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	29440 36	248956 49
Préstamos con garantía hipotecaria	1857100 —	4377646 —
Valores en garantía y custodia	3776062 37	9993363 46
Varias cuentas deudoras	37181 66	63019 30
Conversión		723563 57
	5699784 39	15406548 82

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital agencia		200000 —
Casa matriz cta. corriente		4296363 17
Cuotas a pagar por construcciones	700 —	400870 —
Amortiz. de los pérstamos	277793 13	157584 02
Depósitos en garantía y custodia	3776062 37	9993363 46
Varias cuentas acreedoras	766 21	358368 17
Conversión	1644462 68	
	5699784 39	15406548 82

Bernardo Etchehoun, presidente.—G. Cassard, gerente interino.—J. Robert, contador.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 785-v-19 octubre.

———

Bilz Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a una asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las dos de la tarde, en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al 6º ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la repartición de un dividendo.

Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

9 Octubre.—Nº 704-v-25 octubre.

———

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación a los Arts. 8, 15, 16 y 17 de los Estatutos, propuesta por un Accionista.

Dichas modificaciones como son muy extensas están a disposición de los Accionistas en el local Social.

Los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — El Secretario.

30 Sept. Nº 625-v-23 octubre.

"L' UNION" Compañía Francesa de Seguros

Fundada en París en 1828 — 9 Place Vendôme — 146 Suipacha — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Septiembre de 1896

Capital subscripto:..... Frs. 10.000.000 — Capital realizado:..... Frs. 2.500.000 — Reservas Generales Frs. 20.855.000 —

Balance de Operaciones: Realizadas en la República por la Agencia de Buenos Aires desde el 1º de Julio hasta 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Julio 1º		
a Caja de Conversión		
Decreto Ley Nº 3673 Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %........		300000 —
» Remesas		
Las efectuadas en el trimestre Fcos. 8274 75..........		3750 —
» Reaseguros cedidos		
Importe de las primas sobre los reaseguros cedidos en el trimestre........	446 25	1470 21
» Anulaciones		
Las del trimestre..........	1496 99	3310 34
» Comisiones		
A favor de la Agencia s/las operaciones del trimestre..	4411 89	24467 30
» Impuestos Internos		
De Julio $ 3161 90 de Agosto $ 2538 88..........		5700 78
» Siniestros		
Los del trimestre..........	1583 27	42130 39
» Gastos por Cuenta de la Casa Matriz		
Los del trimestre..........		2502 62
» Conversión		
De c$l 23553 44 a oro sellado..........	10363 64	
» Saldos en poder de la Agencia		
Bancos y primas a cobrar..........	2848 17	132366 77
Impuestos Internos de Septiembre..........		2582 49
	21150 21	518280 90

HABER	$ o/s	$ m/n
Julio 1º		
por Garantía Ley 3673		
Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %..........		300000 —
» Saldos a favor de la Casa Matriz		
A disposición de la Agencia en 30 de Junio de 1912.	4250 29	92236 49
» Primas		
Sobre pólizas emitidas del 1º de Julio a 30 de Septiembre de 1912..........	16039 24	89019 25
» Bonificaciones		
1 % s/planillas de Impuestos Internos Junio $ 22 45 Julio $ 31 62 y de Agosto $ 25 39..........		79 46
» Comisiones		
Sobre anulaciones o/s 1496 99 c$l 3310 34	410 67	910 34
» reaseguros o/s 446 25 c$l 1470 21.....	122 72	404 30
» Intereses		
Los del trimestre s/Garantía Caja de Conversión.....		3750 —
En Banco Español del Río de la Plata..........	2 29	44 35
» Impuestos Internos		
De Julio $ 3161 90 c/l de Agosto $ 2538 88 c/l y de Septiembre $ 2582 49 c/l..........		8283 27
» Anulaciones de Reaseguros		
Los del trimestre..........	325 —	
» Conversión		
De $ o/s 10363 64 a moneda legal..........		23553 44
	21150 21	518280 90

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Ernesto Lalanne, director.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 796-v-18 octubre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

824 - CANGALLO - 824

Balance presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Septiembre de 1912 y aprobado sin modificación

Autorizada por decretos del P. E. de fechas 21 Julio de 1908 y 10 Diciembre de 1910

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DEL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		
Existencia..........		18795 04
Muebles y Utiles		
Valor actual de los existentes..........		3977 52
Campo «Las Flores»		
Sup. al 30 de Junio 1911..........	817h.18a.67c.38m.	
Vendido..........	275h 20a.06c.30m.	
Sup. libre a la fecha..........	541h 98a.61c.08m.	
Al costo de $ 95.02^{82}..........		51503 97
Terrenos en Liniers		
Superficie a Junio 30 de 1911..........M. C.	737079 19	
Vendido M. C.	118946 06	
Superficie libre a la fecha al costo de $ 2.45^{3}..........	618133 13	1516280 56
Varios Deudores		
Deudores por terrenos..........$	1932569 98	
Deudores por campos..........»	333440 51	2266010 49
Valores al cobro..........		495 —
Terrenos en Merlo Kilóm. 27 ½		
Su costo..........		307791 79
		4164854 37

PASIVO		$ m/n
Capital		
Autorizado..........$	3000000	
A emitir..........»	1500000	
Capital realizado..........		1500000 —
Obligaciones a pagar..........		628501 47
Utilidades hasta Junio de 1911..........		738551 50
Utilidades hasta Junio de 1912		
Utilidad habida en el presente ejercicio..........		1297801 40
		4164854 37

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

		MONEDA NACIONAL	
		DEBE	HABER
Terrenos en Liniers			
Super. disponible M. C. 618.133^{13} a $ 2.45^{3}	$ 1516280 56		
S/débito a la fecha..........	» 264185 44		1252095 12
a Muebles y Utiles			
Rebaja del 10 %..........		441 95	
Campo «Las Flores»			
Sup. disponible 541h.98a.61c.08m a $ 95.02^{826} la hectárea..........	$ 51503 97		
Saldo a su favor en cuenta..........	» 1902 22		53405 19
Intereses			
Saldo de esta Cuenta por el presente Ejercicio..........			13951 —
a Alquileres			
Saldo de esta Cuenta por lo pagado en el presente Ejer.		3080 —	
a Gastos Generales			
Saldo de esta Cuenta por los habidos en el presente Ejer.		12295 55	
a Varios en suspenso..........		441 25	
a Impuestos..........		5392 16	
a Utilidades hasta Junio de 1912..........		1297801 40	
		1319452 31	1319452 31

Buenos Aires, Julio de 1912.

A. F Lértora, presidente.—P. Barcia Trelles, gerente secretario.—Juan José de Herrera, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 802-v-18 octubre.

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía por resolución del 4 del corriente, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 4 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Avenida de Mayo 665, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de un Director Titular, y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico, y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha, de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— El Directorio.—René Lestre de Rey, Secretario.

9 Octubre.—Nº 703-v-29 octubre.

«Campos y Bosques de Loreto»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a lo que dispone el artículo 4º de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 20 de Septiembre, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social calle Moreno 967, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912.—El Directorio.

5 Octubre.—Nº 665-v-19 octubre.

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 24 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes: señores F. D. Robertson, J. M. Drysdale (por expiración de mandato), y W. C. Steven y G. H. Wood, elegidos para integrar el Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912. — El Vicepresidente. — El Secretario Tesorero.

8 Octubre.—Nº 693-v-24 octubre.

LA PRIMITIVA

SOCIEDAD ANÓNIMA

para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases

Domiciliada, RIVADAVIA 718/26

Autorizada por decreto de fecha 22 de Julio 1889

Capital autorizado $ m/n 1.500.000 en 15000 acciones de $ 100 c/u
Capital emitido $ m/n 1.500.000

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1º SEPTIEMBRE DE 1911 AL 31 AGOSTO DE 1912

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 2 de Octubre 1912 con modificación

ACTIVO		$ o s	$ m/l
Propiedad Fábrica y enseres—			
Saldo deudor			381790 60
Propiedades Varias—			
Saldo deudor Sucursal Rosario $	100129 93		
Saldo deudor Est. Casás	397 71		100527 64
Acciones Varias—			
Saldo deudor			1180 67
Seguros—			
Saldo deudor			5318 55
Intereses y Descuentos—			
Saldo deudor			28123 95
Mercaderías Generales—			
Existencias según inventario			568599 70
Fondos—			
En los Bancos $ 2211 —	467987 38		
Caja	8955 28	2211 —	476942 66
Obligaciones a Cobrar y Deudores—			
Saldo deudor		34917 77	1271456 41
Conversión—			
Saldo deudor		88723 21	
		125851 98	2833940 18
PASIVO			
Capital—			
15000 Acciones de $ 100 c/u			1500000 —
Fondo de Reserva—			
Saldo acreedor			602623 97
Dividendos Acordados—			
Dividendos no cobrados			4170 —
Acreedores Varios—			
Saldos acreedores		125851 98	152945 54
Reserva especial contra créditos en trámite—			
Saldo acreedor			50000 —
Conversión—			
Saldo acreedor			201641 23
Ganancias y Pérdidas—			
Saldo del ejercicio anterior $	107855 62		
Utilidad líquida realizada en el presente ejercicio	214703 82		322559 44
		125851 98	2833940 18

Anselmo Villar, presidente.—J. E. Scapino, tenedor de libros.—Vº Bº Remigio Tomé, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales—		
Saldo deudor		106943 42
Enseres—		
Desmérito		1307 25
Saldo—		
A distribuir $ m/n 322559 44		
sobre 214703 82: 2 % al Presidente	4294 07	
sobre 214703 82: 4 % a los Directores y Síndico	8588 15	
sobre 214703 82: 1 % al Fondo de Reserva	2147 04	
Dividendo de $ m/n 15 sobre 15000 Acciones	225000 —	
Gratificación a los empleados	16000 —	256029 26
Saldo a ejercicio nuevo		66530 18
		430810 11
HABER		
Saldo acreedor—		
Según balance anterior, ejercicio del 1º Septiembre 1910 al 31 Agosto 1911		107855 62
Alquileres, etc.—		
Saldo acreedor		7812 06
Mercaderías Generales—		
Utilidad bruta		315142 43
		430810 11

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1912.

Anselmo Villar, presidente.—J. E. Scapino, tenedor de libros.—Vº Bº Remigio Tomé, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 794-v.18 octubre.

BANCO ALEMAN TRANSATLÁNTICO

BARTOLOMÉ MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank.—71 11 Wilhelmstrasse.—Berlin W

Capital autorizado y suscrito .... Marcos 30000000 —
realizado .... » 22500000 —
Fondo de reserva .... » 8153000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre 1893

BUENOS AIRES, BAHÍA BLANCA, CÓRDOBA, TUCUMÁN, MENDOZA, ROSARIO SANTA FE

BALANCE GENERAL MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO			oro	$ m/n
Caja				
Existencia en efectivo	2536019 84	9691093 94		
Depósitos en otros Bancos	267678 02	752153 56		
» el Clearing	342500 14	65220 53	3146198 —	10508468 03
Préstamos:			3318111 46	54401812 93
Sucursales:			602018 24	4564830 66
Cuentas varias:			4311227 98	661165 66
			11377555 68	70136277 28
PASIVO				
Capital:				
Propiedad correspondiente a las Surcusales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos:			2652474 34	52638757 37
Casa Matriz y corresponsales en el Exterior			4562655 82	
Cuentas varias			512425 52	17497519 91
			11377555 68	70136277 28

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.

Banco Alemán Transatlántico

Carlos Lingenfdn, director.—E. Saltzkorn, contador.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 797-v-18 octubre.

BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

CASA MATRIZ: 7 PRINCES STREET, LONDRES E. C.

CAPITAL autorizado .... £ 4.000.000
CAPITAL suscrito .... » 3.000.000
CAPITAL integrado .... » 1.800.000
FONDO de reserva .... » 2.000.000

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES SEGÚN DECRETO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1862.

BUENOS AIRES, ROSARIO, MENDOZA, BAHÍA BLANCA, BARRACAS, CONCORDIA, ONCE, BOCA, TUCUMÁN, PARANÁ, CÓRDOBA, CALLE SANTA FE, CALLE BERNARDO DE IRIGOYEN

BALANCE GENERAL MENSUAL DE LAS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ PAPEL	$ ORO	$ PAPEL	$ ORO
CAJA				
Existencia en efectivo	45.819.655.92	6.055.582.51		
Depósito en otros Bancos	1.408.520.15	537.069.14		
Bancos asociados al Clearing.	8.786.563.26	2.769.090.17	56014739 33	9361741 82
Préstamos			101277891 68	3554533 78
Valores a Cobrar			13126990 85	5100980 77
Metalización				2729245 12
Diversas Cuentas			1447684 66	821318 69
			171867306 52	21567820 18
HABER				
CAPITAL				
Proporción que corresponde a la Sucursales en la República Argentina				4250000 —
Bancos asociados al Clearing, per contra			8786563 26	2769090 17
Depósitos			141616840 15	6758299 60
Varios clientes por Valores a Cobrar, per contra			13126990 85	5100980 77
Metalización			6202829 86	
Diversas Cuentas			2134082 40	2689449 64
			171867306 52	21567820 18

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1912.

Harry Scott, gerente.—J. W. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 693-v-18 octubre.

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre 974

Autorizada el 31 de Agosto de 1889
Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907
Capital autorizado y realizado: $ 7425000 m/n

BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DE 1912

(Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Tierras en San Nicolás	2526036 96
Embarcadores en San Nicolás	3285224 19
Útiles, enseres y muebles....	46979 28
Banco de la Nación Argentina	938 87
Banco Español del Río de la Plata....................	33089 89
Banco Germánico de América del Sud	6954 51
Caja Embarcaderos.........	3853 86
Cuenta Instalaciones	54259 12
Deudores varios............	36432 03
Obras del Puerto...........	2302040 89
Caja	163 50
Tramway San Nicolás Cta. Capital	210723 24
Obligaciones debentures de la The Argentine Unión Railway Comp. Lda.... ..	667104 72
Acciones de la The Argentine Union Railway Comp. Lda.....................	256578 74
	9430379 80

PASIVO		$ m/n
Capital		7425000 —
Fondo de reserva		82890 05
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907/1910)		577093 94
Letras a pagar......		287128 38
Varios acreedores		9966 17
Ganancias y pérdidas por explotación del Puerto año 1910 1911, utilidad líquida del ejercicio $ m/n 258956 03		
Utilidades en debentures y acciones por operaciones en tierras.........$	741982 19	1000938 22
Ganancias y pérdidas (Ejercicio 1911 1912)...........		47363 04
		9430379 80

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Alquileres	3672 19
Tramway San Nicolás (Cta. Corriente)	4514 22
Sueldos....................	8750 —
Seguros....................	405 —
Gastos generales...........	12938 86
Cambios....................	210 94
Cesión, concesión ferrocarril	8500 —
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1911 1912)...........	47363 04
	86354 25

HABER	$ m/n
Derechos Portuarios........	33242 99
Arrendamientos	1464 —
Intereses..................	16932 49
Embarques y Depósitos.....	34714 77
	86354 25

Vicente C. Gallo, presidente. — G. Giralt, secretario.—Pablo Keller, contador.—E. Homps, tesorero.—F. H. Maggiolo, síndico,

Buenos Aires 12 de Octubre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

N. 756-v-18 octubre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

(en liquidación)
767—Rivadavia—767
Primera Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1912, a las tres de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.—

Buenos Aires, 27 Septiembre de 1912. —p. La comisión Liquidadora, M. Mas.

2 Octubre Nº 637-v-18 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912. — R. Hofer, secretario.

7 Octubre—Nº 680-v-29 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el Martes, 29 de Octubre a las 5 de la tarde en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 681-v-29 octubre.

«Casa Escasany»

Joyería y Relojería — Sociedad Anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Viernes 18 de Octubre próximo, a las 9 de la noche en el local social, Perú esq. Rivadavia, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

Renovación de Directorio, con arreglo a lo prescripto en el Art. 60 de los Estatutos, a saber:

Elección de

Un Director Gerente.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1915.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1914.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1913.

Un Síndico Titular.

Un Síndico Suplente.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de la Serie A, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter, y números de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 15 de Octubre, so pena de no poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — V. Colominas, Subgerente.

E. 30 Septiemb —Nº 620-v-18 octub.

«The International Land & Development Company»

A los Accionistas de la Compañía Anónima «The International Land & Development Company»:

Se les convoca a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas Nº 1 de la calle Maipú 131, a las 3 p. m. del día 24 del corriente, para tomar en consideración lo siguiente:

1º Aprobación de lo actuado hasta la fecha, después informe verbal por el Directorio actual.

2º Elección de varios Directores, en reemplazo de algunos que se han ausentado y renunciado.

Por orden del Presidente J. Paul Jones: Julio A. Celeste, Secretario.

9 Octubre.—Nº 701-v-24 octubre.

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto proceder desde la fecha al cobro de la segunda cuota del 10 % sobre las acciones.

Los pagos se efectuarán en el Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina Títulos).

Los Sres. Accionistas tienen facultad de integrar desde ya las acciones que han subscrito. — El Directorio.

10 Octubre Nº 712-v-21 octubre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la oficina de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Elección del Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los señores J. E. Croll, V. M. Piaggio y Ezequiel Dudignac; Síndico y suplente, por vencimiento de sus mandatos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

10 Octubre.—Nº 716-v-26 octubre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Modificación de la fecha del balance anual de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—R. Varela, Presidente.

10 Octubre.—Nº 721-v-28 octubre.

Golf Club Argentino

La Comisión Directiva del Golf Club Argentino, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre, en el Salón de Luzio, Hnos., calle de San Martín 113, altos al las 5 p. m.,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por tres años, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Ahumada, E. van Peborgh, C. G. Palmer y H. C. Thompson, que terminan su mandato.

3º Elección de un miembro en reemplazo de Manuel J. Aguirre, fallecido, cuyo mandato cesaba el 30 de Septiembre de 1914.

4º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

5º Modificación del Art. 1º de la Sección VI, del Reglamento General, aumentando la cuota anual de pesos 60 a pesos 80.

15 Octubre—Nº 742-v-29 octubre.

Sociedad de Canto «Germania»

Se invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre, cte., a las 5 p. m., en el local social Alsina 2513, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Informes: del Presidente, del Tesorero.

3º Elección de un Mayordomo por 3 meses.

4º Resolución sobre refacciones amplias en su Propiedad.

5º Mociones libres. — Emilio Prich, Presidente. — E. Heckmann, Secretario.

15 Octubre—Nº 747-v-20 octubre.

Touring Club Argentino

Segunda citación

Se avisa a los socios que el día Jueves 24 de Octubre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la quinta Asamblea General Ordinaria, en el local de la institución Sarmiento 431, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir siete miembros titulares, en reemplazo de los señores Adolfo E. Dávila, Prudencio M. Clariá, José F. Molinari, Rafael Escalante Posse, Félix Günther, Elías Romero y Martín Urtubey, y un suplente, en reemplazo del señor Alberto de Ibarra, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21 de los estatutos, y el 22 que se transcribe a continuación:

«Artículo 22—La asamblea general, se considerará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con 10 días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante 10 días y con trascripción del presente artículo».—Francisco M. César, Secretario.

15 Octubre.—Nº 753-v-24 octubre.

Societá Italiana Femminile

778—Cevallos—778

Se invita a las Sras. socias a intervenir a la Asamblea Ordinaria Trimestral que con cualquier número se efectuará en 2ª llamada el Domingo 20 del corriente a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Movimiento de Caja en el tercer trimestre.

3º Relación de la Secretaria sobre enfermas.

4º Palabra en general a las socias.

Se recomienda la puntual asistencia. —La secretaria.

17 Octubre—Nº 771-v-19 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

321 Defensa 321

4º Ejercicio: 1º de Octubre de 1911 — 30 de Septiembre de 1912.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., en el local calle Defensa 321,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.

2º Aumento del Capital.

3º Elección de 1 Director.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre Nº 658-v-23 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 21 del actual, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico, por haberse ausentado del país el Titular señor Luis Lavarello.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la deliberación de la Asamblea, se les recuerda el artículo 29 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones, que deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

1º Octubre—Nº 632-v-21 octubre.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores accionistas de las series A, B y C, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 (escr. 12ª) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Compañía y de su actual estado financiero.

2º Resolver sobre aumento de capital o emisión de obligaciones.

3º En caso de que la Asamblea decidiera no aumentar el capital ni emitir obligaciones, resolver sobre la venta de los bienes de la Compañía, autorizándose ampliamente al Directorio para proceder en consecuencia dandole al efecto plenas falcultades.

4º Nombramiento de dos accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 226 (Art. 21 de los Estatutos). —Buenos Aires, 14 Octubre de 1912. —La Comisión Directiva.

16 Octubre Nº 761 v-6 noviembre.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

Segunda Convocatoria

No habiendo podido tener lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 del corriente, a pesar de estar depositadas el total de las acciones subscriptas, el Directorio, de acuedo con el Art. 27 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el Martes 22 del actual, a las 4 de la tarde, a efecto de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nos. 463 y 467, cualquiera que sea el número de Accionistas o la cantidad de capital representado, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria, (Art. 31 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (Art. 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico supiente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.— El Secretario.

11 Octubre.—Nº 731-v-22 octubre.

Sociedad «Filantropía Argentina»

Se avisa a los señores Accionistas que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, deben presentarse en la Tesorería de esta Sociedad, Cangallo 1242, de 1 a 5 p. m., a objeto de entregar los títulos de sus acciones, para canjearlos por los nuevos, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha Junio 15 del corriente año.

Los señores Accionistas que no den cumplimiento a lo dispuesto, no serán considerados como tales en las Asambleas que se celebren. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

8 Octubre.—Nº 696-v-13 noviembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 608-v-28 diciembre

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores Accionistas del Club del Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 5 p. m., en el local del Club, Florida 475, a que han sido ya convocados los señores Accionistas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el número 28 en la siguiente forma:

Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuentas acciones cada fracción, con la prima de setecientos cincuenta pesos, la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos la cuarta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio deberán celebrarse en la Capital de la República y por convocatoria del Presidente, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros, por lo menos, para los asuntos generales, y ocho para admisión de socios y autorización de transferencias. Cuando se trate de admitir accionistas que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición se considerará en suspenso la admisión del socio, quien deberá ser admitido, si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podrá ser negada por el Directorio sino por razones graves.

Art. 28. Liquidación de la Sociedad. —Liquidada la Sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuído su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean.

Nota.—Se hace presente a los señores socios que, siendo la segunda convocatoria de esta Asamblea, tendrá lugar ella con la concurrencia de cualquier número de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos.— Arturo D. Vatteone, Secretario.

8 Octubre.—Nº 692-v-21 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad ,calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Pasman, que terminó su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad, y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse, con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1912.—Luis P. Vismara, Secretario.

5 Octubre.—Nº 666-v-25 octubre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1912, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Nombramiento de un Director.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912. —El Secretario.

5 Octubre.—Nº 668-v-22 octubre.

«La Península»

Sociedad Anónima

Se convoca a una Asamblea General a los señores Accionistas para el día 18 de Octubre de 1912, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, Perú 569 con el objeto de:

a) Aprobación de la nueva avaluación de la Estancia «La Península», y en consecuencia del Balance al 31 de Julio de 1911, con esta modificación.

b) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1912.

c) Elegir Síndico.

Se previene a los Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, recibiendo un recibo por las mismas, que servirá de boleto de entrada. — El Secretario.

Nº 649-v-18 octubre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Se invita a los socios de la «Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas», a la Asamblea Ordinaria que debe tener lugar el día 24 del corriente, a las 5,30 p. m., en el local social, calle de Paraguay Nº 4060.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto ppdo.

2º Renovación de la Comisión Directiva. — La Secretaria.

12 Octubre.—Nº 737-v-24 octubre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento Nº 517

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio (1911-1912), terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un Síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado, para la reunión (Art. 20 de las Estatutos).

7 Octubre—Nº 687-v-25 octubre.

31ª Asamblea anual de la Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Se cita a los miembros de esta Sociedad, para concurrir puntualmente a la Asamblea 31ª, anual Ordinaria, que se efectuará el Sábado 19 del corriente, a las 8,30 p. m., en el salón de lectura de la Congregación, Norte Americana, calle Corrientes 718, a objeto de ser informada de los trabajos del año y proceder a la elección de presidente de la Sociedad y de los miembros que reemplazarán a los salientes de la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1912. — Los secretarios.

Nº 741-v-19 octubre.

Congregación Evangélica Alemana

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 6 de Noviembre de 1912, a las 5 1/2 p. m., en la calle Esmeralda Nº 166, con la siguiente

Orden del día:

1º Enajenación del terreno del antiguo Cementerio Alemán, situado en la calle Alsina entre Pasco y Pichincha.

2º Adquisición de terreno para cementerio.

3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1912. —El Secretario.

15 Octubre.—Nº 749-v-21 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO No 1286 Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905.

CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.460.440—CAPITAL REALIZADO $ 1.441.414—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 689 acciones de $ 20 c/u = $ 13.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 7104 Bonos de $ 20 c/u = $ 142.080 con interés del 6 % anual.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Septiembre de 1912.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas: Cuotas a cobrar sobre 1683 acciones		19026 —
Caja: Existencia en efectivo		32918 12
Bancos: Depósito en cuenta corriente		50102 64
Materiales en Depósito: Existencia		168670 74
Red Telefónica y sus accesorios: Valor.	1682809 71	
Rebajado del Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	1622809 71
Red La Plata: su costo		1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales, su costo: $ 124.935.87. Amortizado $ 15.000 sobre $ 42.933.30 que es valor de la Central		109935 87
Propiedades: su costo		
Cangallo 1294 y Talcahuano 187	146054 96	
Cangallo 1284/86	135800 47	
Sucursal Sud: Tacuarí 1515/21	96414 66	
» Norte: Coronel Díaz 645	24639 74	
» Oeste: Salguero 60/62	96882 83	
» Patricios: Liniers 2225/31	15974 32	
» Avellaneda: Belgrano 220	10699 21	
» Lomas: Pereyra Lucena y Alem	32508 16	
» Bella Vista (F. C. P.)	6606 49	
» Olivos (F. C. C. A.)	19314 46	
Terreno Calle Garay No 912	9500 50	594395 80
Herramientas y Utiles: Existencia		5577 57
Abonados Deudores: Deudores varios por servicio telefónico		137505 —
Extensión "La Plata": Costo de Instalación		119771 85
Nuevas canalizaciones subterráneas: su costo		407727 35
Depósito Municipal: garantía depositada		500 —
Muebles y Utiles: Existencia		6303 91
Impuestos adelantados		15662 —
Valores a Cobrar: por instalaciones, pagarés, etc		14655 44
		3306846 16

PASIVO	$ m/n	$ m/n
CAPITAL { Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva 3427 acciones de $ 20 c/u.	68540 —	
CAPITAL { Acciones Ordinarias de Emisión Nueva 69595 acciones de $ 20 c/u.	1391900 —	1460440 —
Acciones Preferidas: 689 acc. de $ 20 c/u		13780 —
Bonos de Capital: 7104 bonos de $ 20 c/u		142080 —
Rescate de Acciones Preferidas		50582 54
Rescate de Bonos de Capital		102027 56
Fondo de Reserva		284892 53
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	253323 48	
Rebajado para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	193323 48
Fondo de Rescate de títulos		2 43
Dividendos de 1907 a 1911: saldo a liquidar		138627 60
Vales y Certificados en fracciones de acciones en circulación		81615 40
Obligaciones de 1893: saldo a pagar.	978 80	
Intereses de Obligaciones de 1893: saldo a pagar	112 48	1091 28
Contrato de Prop. "Sud" saldo deudor.	37569 66	
» » » "Oeste" » »	29136 38	
» » » "Olivos" » »	1114 —	
» » » Cangallo No 1284/86 saldo deudor	104954 —	172774 04
Intereses de Acc. Pref: saldo a pagar	734 40	
» » Bonos de Cap: » »	6341 90	7076 30
Diversos Acreedores: saldo de compras y otros a pagar		142634 15
Letras a pagar: Documentos a vencer		133174 83
Caja de Protección: (Entre empleados) saldo deudor		89351 95
Ganancias y Pérdidas: Utilidad en el año.		293372 07
		3306846 16

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
a Intereses Art. 4o	8941 20	
» Comisiones y Corretajes	1905 50	
» Intereses, Cambios y Descuentos	17965 89	28812 59
» Gastos Generales		94412 99
» Impresiones y Publicaciones		15342 73
» Alquileres		22572 68
» Sueldos		463170 27
» Renovación de Red y Utiles		61703 47
» Abonados Deudores: Rebajas, Quitas y de Cobro dudoso		40913 92
» Valores a Cobrar: Cobro dudoso		962 46
» Materiales en Depósito: Rebajas		832 50
» Instalación "Nueva Central" amortización		15000 —
» Utilidad en el año		293372 07
		1038095 68

HABER	$ m/n
por Abonados	986987 36
» Derecho de Canje	248 50
» Comunicaciones	2255 34
» Valores y Abonos dudosos	697 85
» Instalaciones y Venta de Materiales	30575 72
» Acciones pref. y Bonos de Capital: Utilidad en el Rescate	7532 31
» Dividendo de 1906 (caduco)	8898 60
» Capital (Acciones Ord. de Emisión Nueva) caduco.	900 —
	1038095 68

Remigio Tomé, presidente.—J. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—Arturo Watzemborn, contador. — E. Lanusse, tesorero.—Carlos Zorraquin.—Juan Bollo.—Lorenzo Ruiz.—Carlos de Alzaga.—Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 788-v-19 octubre.

"MONOLIT"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle LAVALLE 935 — Buenos Aires

Aprobada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.. $ 500.000 — c/l.
Capital subscripto... $ 250.000 — c/l.
Capital realizado.... $ 234.800 — c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Accionistas	15200 —
Acciones en depósito	30000 —
Patentes	74610 94
Caja	427 76
Bancos	4759 07
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Materiales	10622 99
Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres	47889 21
Galpón Placas	3372 62
Gastos Generales	32688 —
Gastos de Fundación	2716 90
Acarreos	12767 48
Intereses y Comisiones	12468 28
	678523 25

HABER	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Directorio (Acciones en depósito)	30000 —
Cuentas Corrientes	29405 06
Construcciones	19118 19
Hipoteca	100000 —
	678523 25

Ricardo Vedoya, presidente.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 784-v-19 octubre.

"MONOLIT"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle LAVALLE 935—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.. $ 500.000 — c/l.
Capital suscripto.... $ 250.000 — c/l.
Capital realizado.... $ 231.550 — c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Accionistas	18450 —
Patentes	74610 94
Caja	583 09
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Cuentas Corrientes	611 40
Materiales	9445 48
Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres	46183 52
Galpón Placas	2993 46
Gastos Generales	24394 34
Gastos de Fundación	2425 90
Acarreos	9621 95
Intereses y Comisiones	8384 15
	628704 23

HABER	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Bancos	5631 02
Construcciones	23073 21
Hipoteca	100000 —
	628704 23

Ricardo Vedoya, presidente.—P. Hasperg síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 783-v-19 octubre.

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado $ 5.000.000 m/n—Capital suscrito y realizado $ 3.000.000 m/n

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Acciones a emitir				2000000 —
Caja				
Existencia en Tesorería	44790 50	1977101 57		
Id. en los Bancos	48666 53	6566302 22	93457 03	8543403 79
Corresponsales			903739 62	
Cartera			223932 44	22777168 09
Deudores en Cta. Cte. y con Garontía			398899 29	10005000 54
Títulos y Valores			44179 —	78687 71
Bienes Raíces				1210610 —
Muebles e Instalaciones				1000 —
Metalización				2988588 37
Cuenta de Orden y Diversos			9757 40	444995 29
			1673964 78	48049453 79
Depósitos:				
Títulos a Custodia	894357 50	10357730 40		
Títulos en Garantía	120850 —	2864860 —	1015207 50	13222590 40
Documentos a Cobrar por Cta.	226417 57	1005832 59		
Id. en Garantía		608407 15	226417 5	1614239 74
			2915589 85	62886283 93
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Previsión				1800000 —
Fondo de Aux. para Empleados				76810 44
Acreedores:				
Depósitos a la vista	122529 73	22098587 90		
Id. a plazo en general	223181 14	16709702 91	345710 87	38808290 81
Metalización			1314880 58	
Cuenta de Orden y Diversos			13373 33	1164352 54
			1673964 78	48049453 79
Depositantes de:				
Títulos a Custodia	894357 50	10357730 40		
Títulos en Garantía	120850 —	2864860 —	1015207 50	13222590 40
Documentos a Cobrar por Cta.	226417 57	1005832 59		
Id en Garantía		608407 15	226417 57	1614239 74
			2915589 85	62886283 93

M. Camuyrano, vice-presidente.—E. Garibaldo, gerente.—P. Giudice, contador.—Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 760-v-18 octubre.

Compañía Argentina Auto Trasportes

Sociedad Anónima

No habiendo resultado representadas en la Asamblea General Extraordinaria del 28 Septiembre ppdo., el número de acciones requerido por el Art. 39 de los Estatutos, se convocan otra vez a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, (calle Solís 1815), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y forma de liquidación de la Compañía.

2º Designación de dos Accionistas, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes del designado para la Asamblea, y se les ruega encarecidamente su presencia o delegación, porque, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, la disolución y liquidación de la Compañía tendrá que ser sancionada por la representación de las tres cuartas partes del capital emitido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.—El Secretario.

8 Octubre.—Nº 699-v-18 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 31 de Octubre de 1912 a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale Cía. Lda.) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñoz, y Ramón Olaciregui, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos, y del Sr. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (artículo 24 de los Estatutos). —Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.— El Contador.

9 Octubre.—Nº 702-v-25 octubre.

—INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO—

Sociedad Anónima

Av. DE MAYO N. 1276 Bs. AIRES

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado	250000 —
» subscripto	147900 —
realizado	145960 —

Balance trimestral practicado el 31 de Agosto de 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		250000 —
Acciones	102100 —	
Laboratorio en Florencio Varela	2948 09	
Terreno	12273 —	
Comisiones	84 92	
Plantaciones	859 25	
Instituto Sero Terápico y Vaccinal, Berna		840 89
Análisis		9151 —
Caja	894 10	
Edificio en Florencio Varela	64969 35	
Instrumentos y aparatos de laboratorio	11230 80	
Fundación del Instituto	21847 —	
Ganancias y pérdidas	12733 43	
Muebles y útiles	6579 40	
Intereses y descuentos	22 09	
Propaganda	1453 50	
Animales	386 —	
Acciones en depósito	3000 —	
Directores C/ depósito acciones		3000 —
Accionistas	1940 —	
Mercaderías cta. ½ con Sociedad Minas Epecuen	1738 27	
Sociedad Minas Epecuen		817 50
Varios deudores (a consignación)	2143 40	
Acreedores varios		164 11
Gastos generales	11445 87	
Banco de la Nación	3074 79	
Envases	140 25	
Estanislao Kubachek	381 17	
Varios deudores	2304 02	
Mercaderías		572 20
	264545 70	264545 70

Buenos Aires, Octubre de 1912.

G. Sisto, presidente.—E. Schuster, síndico.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 764-v-18 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

BARTOLOMÉ MITRE 651 Bs. As.

Autorizada por decreto de 4 de Noviembre de 1908.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 360 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado

Capital suscripto	$ 399670 —
» realizado	» 398465 —

DEBE	$ m/n
Acciones Canceladas	413170 —
» Preferidas	26940 —
» Económicas	160220 —
Accionistas	1205 —
Caja	19016 04
Bancos	12432 83
Títulos en caución	284720 —
Valores a cobrar en comisión	64632 16
Adelanto en cuentas ctes.	7447 71
Valores descontados	598729 73
Cuentas varias	41189 39
	1629702 86

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5838 05
» » Previsión	24377 77
Cuentas corrientes	55995 85
Depósitos a plazo fijo	164533 18
» en caja de ahorros	24775 43
Depositantes de valores a cobrar en comisión	64632 16
Depositantes de títulos en garantía	284720 —
Diversas cuentas	4780 42
	1629702 86

Raymundo J. Real, presidente.—C. Herviou, gerente.—M. Izquierdo, contador int. C. Candia, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de previsto por el art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 767-v-18 octubre.

TESORO AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio social: Maipú 273 Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital autorizado	$ 5.000.000 m/n
íd emitido	» 1.500.000 »
íd subscripto	» 735.000 »
íd realizado	» 731.070 »

Balance trimestral de saldos, casa Matriz y Sucursal Rosario, cerrado al 30 de Septiembre de 1912.

DEBE	$ m/n
Acciones a subscribir	765000 —
Accionistas	3930 —
Caja y Bancos	70130 47
Obligaciones a cobrar	503111 46
Cuentas corrientes	15561 01
Deudores en mora	15692 28
Valores en depósito	473769 57
Muebles y útiles	41904 73
Gastos de instalación	61564 68
Derechos de Fundación	44200 —
Diversos	141461 59
	2136325 79

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	6402 44
Dividendo año 1910	351 —
Cuentas corrientes	12076 98
Caja de ahorros y depósitos a plazo fijo	70254 72
Bonos de ahorro	3340 —
Depositantes de valores	473769 57
Descuentos amortizables	37500 —
Diversos	32621 08
	2136325 79

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Manuel F. Escudero, presidente.—Eugenio Nigro, director general.—José F. de Albistur, subgerente contador.—Vº Bº, E. Malena, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de

Nº. 770-v-18 octubre.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — **Bartolomé Mitre 434/448**
AUTORIZADA POR DECRETO DEL 10 DE MAYO DE 1902

BALANCE TRIMESTRAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

ACTIVO		$ m/n	$ oro
Acciones			
7ª Serie (4 Cuotas) a integrarse en el año 1912	o/s 2.000.000 —		
menos integraciones hasta la fecha	» 1.920.650 —		
	» 79.350 —		
a emitirse	» 10.000.000 —		10079350 —
Caja			
Efectivo $ m/n 15.317.810 56	$ o/s 3.319.030 88		
Clearing » 169.578 03	» 520.579 11	15487388 59	3339609 99
Corresponsales de Ultramar			2680598 69
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc		89290466 37	2769369 78
Cuentas Diversas		5693033 12	1805803 81
Conversión			3465910 07
Títulos Depositados		26379678 25	12944088 75
		136850566 33	37584731 09
PASIVO			
Capital Autorizado			
Subscripto y Realizado	o/s 9.920.650 —		
Acciones a integrarse en el cte. año	» 79.350 —		
» » emitirse	» 10.000.000 —		20000000 —
Fondo de Reserva			745872 41
Fondo de Previsión			1700000 —
Depósitos			
a la vista $ m/n 37.694.188 91	$ o/s 475.173 01		
a plazo en general y Caja de Ahorros » 59.003.702 04	» 896.500 15	96697890 95	1371673 16
Cuenta Diversas		5895516 09	823096 77
Conversión		7877481 04	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía		26379678 25	12944088 75
		136850566 33	37584731 09

Tomás Ambrosetti, vicepresidente.—Ezio Bellelli y Juan Bernasconi, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N, 799-v-21 octubre.

EL PROGRESO

SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA

B. MITRE esq. ESMERALDA—Buenos Aires
Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1000000 —

Capital realizado $ oro 200000 — en 200 acciones de $ oro 1000 — c/u

Emisión de 1474 Obligaciones ordinarias integradas a $ oro 100 — con interés de 5%

16º EJERCICIO

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Mercaderías generales	356895 14	
Caja		6855 88
Instalación	44569 28	
Varios deudores.	2299 50	79175 82
Gastos generales	103947 72	
Amortización obligaciones	47854 99	
Conversión		113282 61
Capital		73509 07
	555566 63	272823 38

HABER	$ o/s	$ m/n
Varios acreedores	117765 16	272323 38
Reservas varias.	43219 85	
Obligaciones integradas	120657 —	
Conversión	49844 28	
Capital	224080 34	
	555566 63	272823 38

E. Décosse, director.—P. Claverie, contador.—B. R. Obligado, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 803-v-21 octubre.

"LA COPROPIETARIA"

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Domicilio: San Martín 201--piso 3º

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1912

Capital autorizado 500.000

Capital suscripto:	
Acciones preferidas:	
Series A. B. C. D. y E:	250 000
Serie F.	22 640
	272 640
Capital realizado:	
Acciones preferidas:	
Series A. B. C. D. E. y F.	85771 —
	85771 —

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie F. a suscribirse	27360 —	
Series G. y H. a emitirse	100000 —	127360 —
Acciones ordinarias a emitirse: Series J. y K.		100000 —
Accionistas: cuotas a cobrarse.		174369 —
Caja y Bancos: existencia		18035 33
Muebles y útiles.		2757 26
Inmuebles:		
Terreno Azurduy, Moldes y Vidal		29552 75
Terreno Republiquetas		23721 44
» Lacroze y Freyre (a cuenta de precio)		2029 30
Gastos de instalación		12982 04
Iniciadores		12500 —
Gastos generales distribuídos en varias cuentas		4219 50
Emisiones de Bonos		8615 —
		516141 62

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Fondos en custodia (para bonos)	2 —
Primas	1232 —
Donaciones	63 69
Bonos de Copropiedad (1ª serie)	14775 —
Intereses Bancarios	68 93
	516141 62

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

C. Massini Ezcurra, presidente.—T. O. M. Pearson, gerente.—Tomás E Estrada, tesorero.—J. B. Raffo, contador.—F. N. Boüvier, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 801-v-18 octubre.

Banco Industrial Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

SAN MARTÍN 128

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 30 de Septiembre de 1912.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja—Existencia en efectivo	3373 50	153374 65
Acciones—1ª serie		1000000 —
Acciones subscriptas		837900 —
Cuentas corrientes deudores		53234 66
Valores descontados		710847 02
Créditos hipotecarios		40794 —
Muebles, útiles e instalaciones		16520 38
Metalización y diversos	27 80	127109 38
	3401 30	2939780 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital—Autorizado		1000000 —
Capital—subscripto		837900 —
Capital—realizado		733010 —
Depósitos—En cuenta corriente	5 68	155129 94
Depósitos—A plazo fijo c libreta		31339 80
Depósitos—En caja de ahorros		12084 02
Metalización y diversos	3395 62	167349 50
Fondo de reserva		1730 65
Fondo de previsión		1236 18
	3401 30	2939780 09

Luis I. Goenaga, presidente.—Tomás M' Pearson, tesorero.—Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, subgerente contador.—Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 792-v-18 octubre.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

PAÍS DE ORIGEN:
ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

CASA MATRIZ: 120 BROADWAY—NEW YORK
SUCURSAL: 478 Bmé. MITRE—Bs. AIRES

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 23 de Junio de 1890

Balance trimestral presentado por la Sucursal en Buenos Aires

Comprendiendo las operaciones efectuadas del 1º de Julio de 1912 hasta el 30 de Septiembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros		72761 —
Pólizas vencidas y liquidadas	28641 53	14181 50
Dividendos a los asegurados	17378 63	8166 65
Impuestos		7090 49
Gastos generales	3659 01	28310 52
Metalización		56000 —
Casa Matriz	805 69	600 —
Títulos de Crédito Interno Argentino		145634 12
Préstamos sobre pólizas	357017 —	1301539 —
Mobiliario	3167 79	12995 36
Efectivo en bancos y caja	4782 42	128283 92
	415452 07	1775562 56

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo el 1º de Julio de 1912.	350674 13	1517546 09
Premios cobrados	37055 40	239412 76
Intereses varios.	3057 93	17662 01
Metalización	24640 —	
Suspenso		525 26
Acreedores varios	24 61	416 44
	415452 07	1775562 56

A los efectos de lo dispuesto en el artículo Nº 57 del Decreto de Noviembre 17 de 1908, declaro que la Sociedad, The Equitable Life Assurance Soc. of The United States, está organizada y administrada sobre la base de la mutualid d. En la fecha en que fué fundada la Sociedad (Julio 26 de 1859) existía una Ley del Estado de New York que imponía a toda Compañía de Seguros sobre la Vida la obligación de tener un capital realizado de Cien mil pesos E. U. antes de iniciar sus operaciones. Al objeto de dar cumplimiento a dicha Ley, se emitieron mil acciones de cien pesos E. U. cada una, estableciéndose, sin embargo, en los Estatutos de la Sociedad, que el interés sobre dicho capital no pod í exceder del siete por ciento al año. El saldo de los beneficios pertenece exclusivamente a los asegurados.

El Activo de la Sociedad ascendía el día 31 de Diciembre de 1911 a $ 506,416,814.00 E. U.

Buenos Aires, el 11 de Octubre de 1912.

H. St. John Munro, gerente.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 798-v-18 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas, que el día 30 del corriente a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, compra finca Matheu 249/55, distribución de utilidades, aumento de capital, elección de cinco Directores, tres Directores suplentes y el síndico. — El Administrador General.

15 Octubre Nº 743-v-30 octubre.

Tramways a vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1912, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio 1912.
3º Confirmación de los cuatro Directores Titulares nombrados en la Asamblea Extraordinaria anterior de fecha 21 de Agosto ppdo.
4º Elección de cuatro Directores Suplentes en reemplazo de los señores: Jorge D. Munro, Federico C. Young, J. W. Besserer y J. Mackinnell.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — El Directorio.

NOTA:—Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con 12 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.
16 Octubre Nº 765 v-31 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle, 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.
2º Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Gorgonio Ramírez, que falleció.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores Accionistas para subscribirla.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.—La Comisión Liquidadora.
17 Octubre—Nº 774-v-31 octubre.

Sociedad «Margherita di Savoia»
Independencia 2540

Las socias son convocadas en Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 20 del corriente a las 2 p. m.
Habrá quórum con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.
La orden del día está expuesta en la Secretaría.—Buenos Aires, 16 de Octubre de 1912.—La secretaria.
17 Octubre—Nº 776-v-19 octubre.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de M. S.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los Sres. socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en 1ª convocatoria el día 20 de Octubre 1912, a las 2 p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Rendición de cuenta tercer trimestre 1912.
3º Relación de la presidencia.
4º Elecciones de dos concejales suplentes.—El gerente.
17 Octubre—Nº 789-v-19 octubre.

Sociedad «Italia» de S. M. é Instrucción
—Lavalle 2576—
2ª Convocatoria

Se convocan a los Sres. socios a la asamblea ordinaria del tercer trimestre, 2ª convocatoria, el Domingo p. v., 20 del corriente, a las 2 p. m., en el local social Lavalle 2576

Orden del día:

Lectura del acta anterior.
Informe de los revisores de cuentas.
Balance tercer trimestre.
Relación del Sr. Presidente.
Propuesta del Sr. Boccuzzi.
Elecciones de cargos vacantes.
Propuestas varias.—El secretario.
17 Octubre—Nº 790-v-19 octubre.

Sociedad Italiana de S. M.
«Nueva XX Septiembre 1870»

Se convocan los socios a intervenir a la asamblea ordinaria del tercer trimestre 1912, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 553, el 20 de Octubre a la 1 1-2 p. m., (1ª Convocatoria). No habiendo quórum en tal fecha, la asamblea se efectuará el día 27 del corriente a la misma hora y con cualquier número de presentes.
La orden del día está expuesta en la secretaría social.—El secretario.
18 Octubre—Nº 795-v-19 octubre.

Empresa Puerto Sauce Lda
Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 6 de Noviembre próximo, a las 10 a. m., en el local social, Ravadavia 1255 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de un convenio celebrado con el Sr. Félix Fresone, ad referéndum de la asamblea.
2º Aumento del capital social.
3º Modificaciones de los estatutos.
4º Elección de siete directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas, de acuerdo con el Art. 35, para aprobar y subscribir el acta de la asamblea.—El secretario.
18 Octubre—Nº 800 v 5 noviembre.

«Carlos Casado Limitada»
Sociedad Anónima
Compañía de Tierras

Por resolución del directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del síndico.
2º Distribución y aplicación de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del síndico.
4º Elección de nuevo directorio por haber cesado el actual en su mandato (Art. 15 de los Estatutos).
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.—El secretario.

Nota:—Se recuerda a los Sres. accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea.
18 Octubre—Nº 804-v-4 noviembre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:
460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.
19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.
Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.
v- 8 noviembre.

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:
(30.000) Treinta mil fichas simples.
(10.000) Diez mil, fichas canje doble.
(30.000) Treinta mil, prontuarios.
(24.000) Veinticuatro mil carátulas, (Cuatro colores).
(30) Treinta juegos rotulos (del 1 al 360).
(7) Siete, libros índice, de 300 hojas.
(7) Siete, kilos tinta negra ilustración.
(10 1/2) Diez docenas y media, de cajas de chinches, con destino a la instalación de las Oficinas de identidad en la policía de los territorios nacionales.
Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.
Las propuestas se abrirán públicamente, el día 2 de Noviembre a las 3 p. m., — El Subsecretario.
v-2 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.
Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.
Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación pública el Sábado 26 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de libros, e impresos para las dependencias municipales, durante el año 1913.—El secretario.
v-26 octubre.

Licitación para la construcción de una sala de ginecología, en el Hospital «San Roque».
De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 del corriente a las 2 p. m. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. — El Secretario.
v-21 octubre.

Licitación para la provisión de (30) treinta columnas tipo 15 B. con destino al Alumbrado público. Tendrá lugar el día 22 del corriente, a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1912.
v-24 octubre.

Licitación para la provisión de setecientos cuarenta y un metros con sesenta centímetros cuadrados (741,60 m²), de baldosas de cemento comprimido a nueve panes, (amarillas) de 0m20 x 0m20 x 0m25, con destino a la construcción de la vereda de la calle Curapaligüe entre Asamblea y Campana.
De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 del corriente, a las 1,45 p. m. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. — El Secretario.
v-21 octubre.

Llámase a licitación pública, el Lunes 21 del corriente, a la 1.30 p. m., para la provisión de muebles, a las oficinas del Registro Civil, según pliego de condiciones, existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.
v-21 octubre.

Llámase a licitación pública, el Sábado 19 del corriente, a las 2.30 p m., para el arrendamiento del kiosco de las Barrancas de Belgrano, según pliego de condiciones, existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.
v-19 octubre.

Licitación para la ampliación del alumbrado eléctrico del Corralón de Limpieza de Flores. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912.
v-23 octubre.

Licitación para la provisión de 3.250.000 kilos de pasto verde, para el consumo del ganado municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 19 del corriente, a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.
v-21 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1912.— El Director.
v- 6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.
v-18 Octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los Sres. proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. —El Director.
v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.
v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Pliego de condiciones

Para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.
Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.
Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible, al lugar donde se descargue el pedregullo.
Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de «cien» toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.
Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esa cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo, por la provisión total del suministro.
Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 18 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Emilio Hardoy, Director General.
v-18 noviembre.

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periodicamente.

Art. 5º En los negocios de la referencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos moneda curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procedará al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v- 7 noviembre.

———

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor unicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche, con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá preveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánico, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los istrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenérse presente que tanto el mecanisco, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10 Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su imperte al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que legar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Teresa Campos de Uriburu, por sí y en representación de sus hijos menores Pedro Luis Ignacio, María Teresa Agripina, Dolores Aurelia, María Esther Felicia, Elva Rosa, Julio Oscar, Evangelina Luisa y Mercedes Uriburu, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — El Secretario.

v-25 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Villanueva de Villanueva, para sí y para sus hijos menores Víctor Alberto, Margarita y Mario, representada por don Guillermo A. Villanueva, y doña María Elena Villanueva, por sí, en su carcáter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Guillermo Villanueva. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1912. —El Secretario.

v-24 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Dolores C. de Amaya, por sí y en representación de su hijo menor Epifanio Amaya, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado del Banco de la Nación, Don Epifanio Amaya. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1912. — El Secretario.

v-23 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hase saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Herchenreder de Martínez, por sí y en representación de su hijo Valentín Martínez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Valentín Martínez. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Cremona de Hours, por sí y en representación de sus hijos menores D. Luis Ernesto, D. Juan Claudio, D. Ruben Delfor, y Da. Juana Ernestina Hours, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Ernesto Claudio Hours. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1912. —El Secretario.

v-18 octubre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clodomira Molina de la Vega, por sí y en representación de sus hijos menores D. Alberto Marcos, D. Serafín Antonio, D. Nicolás Benjamín y don Pedro Augusto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Serafín de la Vega. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1912. — El Secretario.

v-18 octubre.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 2.30 p. m., tendrá lugar en esta Oficina, la licitación, para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos—Fondo Amortizante

Ley 8121, Crédito Argentino, Interno 1911, pesos 128,280 moneda nacional.

Ley 6300, Crédito Argentino, Interno 1910, pesos 32.500 oro sellado.

Ley 8123, Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 357.800 oro sellado.

Este último empréstito, se licitará simultáneamente en París, ante la Banque de l' Unión Parisienne.

Bonos Municipales

Ley 3485, Empréstito Municipal de 1897, pesos 63,144 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día subsiguiente al respectivo vencimiento. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Tristán M. Avellaneda, se hace saber que por auto de fecha 28 de Septiembre de 1912, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del prospecto para la emisión de debentures de la Sociedad Anónima «Hidro-Eléctrica de Tucumán», previa publicación por quince días en el «Boletín Oficial», y el diario «El Pueblo», cuyo tenor es el siguiente: Prospecto para la emisión de debentures de la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, por valor de ($ 1.500.000 o/s) un millón quinientos mil pesos oro sellado (Ley 8.875, Art. 28). A. Capital nominal, dos millones de pesos oro sellado ($ 2.000.000 o/s), en acciones de cien pesos oro ($ 100) cada una. Capital subscripto, ($ 1.550.000 o/s) un millón quinientos cincuenta mil pesos oro sellado. Capital realizado. ($ 1.050.000 o/s) un millón cincuenta mil pesos oro sellado. B. La Sociedad tiene por objeto explotar con fines industriales y comerciales las concesiones acordadas a don Tomás J. Fleming, por la Provincia de Tucumán, mediante las Leyes de 16 de Enero y 7 de Noviembre de 1907, para usar las aguas del Río Lules y construir y beneficiar un tranvía y ferrocarril suburbano en la ciudad de Tucumán y sus alrededores. C. El Directorio se compone actualmente de las siguientes personas: Rómulo Ayerza, Presidente; Enrique Santamarina, Vicepresidente; Diego S. Agar, José N. Drysdale, Fernando Bourdieu y Francisco E. Tirbutt, Vocales Titulares; Miguel Griet, Antonio Larracchea, Santiago Hechart, Vocales Suplentes; Pedro Chilibroste, Síndico Titular; y Martín Martí, Síndico Suplente. D. Es Fideicomisario la Royal Exchange Assurance Corporation, de Londres, con una Agencia especial en la República Argentina. E. El contrato de Fideicomiso ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República, con fecha 19 de Septiembre de 1912. F. Se emiten de inmediato, un millón de pesos oro sellado, y se emitirá además quinientos mil pesos oro sellado, a medida que quede pagada igual suma de acciones subscriptas en Londres, sobre la segunda serie recientemente emitida. La emisión se hace al cambio fijo de una

libra esterlina por cada cinco pesos oro sellado. Los debentures son de cien libras esterlinas cada uno, todos con iguales derechos. El interés es de cinco por ciento anual, pagadero por semestres en primero de Abril y primero de Octubre de cada año, en las Oficinas del Banco de Londres del Río de la Plata en Londres, o en la Sucursal de dicho Banco en Buenos Aires, a opción de los tomadores. El fondo amortizante es de uno y medio por ciento anual, a partir desde el año 1915. El capital es pagadero en primero de Abril de 1945 o antes por medio del fondo amortizante. En este último caso, con un premio de cinco por ciento, previo aviso que publicarán anualmente los Fideicomisarios, con dos meses de anticipación. La Compañía se reserva el derecho de redimir total o parcialmente los debentures, a razón de ciento cinco por ciento, con tres meses de aviso. Igual prima se pagará en caso de amortización completa o si la Compañía entrare voluntariamente en liquidación, para reconstruirse o amalgamarse con otra. Los intereses ulteriores de los debentures rescatados, se acumularán al fondo amortizante. G. La emisión está garantida con primera hipoteca sobre los siguientes inmuebles ya adquiridos por la Sociedad, y los que se vayan adquiriendo, en virtud de la ley que declara de utilidad pública la expropiación de las tierras afectadas por la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules, fecha 22 de Enero de 1907. 1º Terreno comprado a don Brígido Terán, para la Subestación, 35 x 143 metros, (prolongación de la calle Ayacucho). 2º Terreno comprado a don Asención Córdoba, calle Ayacucho número 267, de 8.98 x 71.878 metros, con un martillo de 8.98 por 15 metros. 3º Terreno comprado al mismo señor Córdoba, vecino al anterior, calle Ayacucho 265, de 6.40 x 71.87 metros. 4º Terreno comprado a don Nicanor García, vecino al anterior. 5º Terreno expropiado al señor Hileret (primera fracción), 37 hectáreas. 6º Terreno expropiado al mismo señor (segunda fracción), 42.11 hectáreas. 7º Terreno expropiado al señor Félix J. Cantón, 22 hectáreas. Goza además de garantía flotante sobre los derechos de la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules mencionada; los edificios, las instalaciones, maquinarias, líneas de transmisión, de fuerza, y en general toda clase de bienes presentes y futuros vinculados a dicha concesión. H. Siguen las firmas originales de los Directores de la Sociedad, así como las de los Fideicomisarios. Firman: R. Ayerza, E. Santamarina, F. Bourdieu, M. Griet, A. Larrachea, S. Hechart, P. Chilibroste y W. T. Greig. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912. — Hugo Bunge Guerrico, secretario. — Oficina: Palacio de Justicia, 5º piso.

Nº 659-v-21 octubre.

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Martínez Gil**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Of.-v-4 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un medio toldo de los usados en la proa de las embarcaciones menores, de lona blanca, de 4,25 mts. de largo por 2,25 mts. de ancho, relingado por todos sus costados con un cabo de 1/4 pulgada, no teniendo marca ni señal especial, el que ha sido hallado entre las maderas depositadas en el muelle, entre las calles A. Brown y M. Rodríguez.

Dicho toldo queda depositado en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Si dentro del término expresado, no se presentaren los interesados, a reclamar el objeto encontrado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-16 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de ajuste alzado de una estantería para la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), y en los Juzgados Federales de Rosario y Santa Fe, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación.— Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

v-14 noviembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-26 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-20 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Cítase por el término de 15 días contados desde la última publicación del presente, a los señores Antonio y Amadeo Acevedo, Joaquín Z. Balda y Miguel Iturburu, o a los actuales propietarios de los campos que lindan con los terrenos concedidos en propiedad por el Superior Gobierno Nacional, a don Rafael Carmona, en la parte Norte del lote 21 y parte Oeste del 20, fracción C, Sección IAI del Territorio del Río Negro; para que en su carácter de colindantes concurrán a la División de Geodesía (Tucumán 950) a manifestar conformidad o disconformidad con la mensura que de dichos terrenos ha practicado el agrimensor Juan Echarren (hijo); bajo apercibimiento de considerárseles conformes sino se presentasen dentro del referido plazo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — José S. Sarhy.

17 Octubre Nº 775 v-4 noviembre.

Licitación

Licitación.—En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15.000 kilogramos de cable manila, hasta el día 2 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m. Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-2 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6866-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-3396-912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-21 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. S-3555-1912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. Exmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mujica, Juan W. Shaw, inglés, ingeniero, con domicilio legal en la calle Colombres 878, Lomas de Zamora, al señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente P-1812-911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada en forma de un rectángulo de ocho kilómetros de longitud por mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero homónimo del lote 12, de la colonia destinada a familia de Sud Africa, y que uno de sus lados menores se aplique sobre el límite Este del citado lote. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado. Por tanto pido se acceda a los solicitados por ser justicia. —Juan W. Shaw.

Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. A sus efectos pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Juan W. Shaw, en el Territorio Nacional del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía la zona que abarca su pedimento y hubo rectificado por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Mayo de 1912, a las cinco y cuarenta y cinco p. m., que el ancho del permiso solicitado debía de ser de dos mil quinientos (2.500) metros en lugar de mil quinientos (1.500) metros expresado en la solicitud. En caso de que la zona solicitada en este expediente, afecte al permiso de cateo G-3366-11 concedido al señor Juan Grierson, por Superior Decreto de fecha 30 de Enero de 1912, el interesado deberá respectar dicho permiso. El interesado no posee ninguna otra solicitud y concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con el personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 787 v-28 octubre.

Solicitud de descubrimiento de carbón en el Territorio del Neuquén

Exp. M. 1553-1912.—Buenos Aires, Julio 25 de 1912. Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de la Nación, Dr. Adolfo Mugica: Los suscritos Miguel R. Machado, chileno, casado, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta; Juan Fleischmann, alemán, casado, domiciliado en Santiago (Chile); accidentalmente en ésta; Luis Poviña, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte 723 de ésta y F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso, según poder en forma registrado en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, chileno, también casado, y domiciliado en Parral (Chile), siendo sus profesiones: geólogo, rentista, comerciante y agricultor respectivamente, a V. E. se presentan y con respecto exponen: Que son descubridores de un yacimiento de carbón o petróleo sólido, en el Territorio del Neuquén, distrito minero de Aucamahuida, y solicitan de

acuerdo con el Art. 113 y demás disposiciones del Código de Minería, las pertenencias mineras que les corresponda. La mina llebará por nombre «La Escondida», y está situada en terrenos sil cultivo, ni laboreo, cuya propiedad se ignora. La veta corre en dirección N. S3º0 magnético, es vertical y se encuentra al oriente del alto cerro de Aucamahuida. La muestra que adjuntamos ha sido estraída de la parte más ancha de la veta de un pequeño pique situado a (3.850) tres mil ochocientos cincuenta metros al Sud (80) ochenta grados, Oeste magnético, del mojón Nor Oeste, del lote (13) trece de la fracción B. de la Sección XXVIII, del territorio citado, (éste mojón tiene en su lado Sud el Nº 13 y en su lado Norte el Nº 28 B.). Colinda con la mina «Aucamahuida», de los Sres. Adolfo Salas, Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá. Autorizamos al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la Avenida de Mayo 1288, para seguir hasta su terminación los trámites que originan esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de esta autorización. — Será justicia.—Miguel R. Machado, Juan Fleischemann, Luis Poviña, F. Rodríguez Saavedra.—Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva que he lacrado y sellado, hoy veitisiete de Julio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—*Garrido.*— Buenos Aires, Julio 30 de 1912. Con la muestra adjunta, pase a Minas a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.—señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente manifestación de descubrimiento de una mina de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los Sres. Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso, que ha quedado en forma después que los recurrentes hubieron manifestado que la declinación magnética del lugar, era de 14º al Este. Con esta aclaración, el punto de extracción de la muestra ha quedado ubicado con la conformidad de los interesados, a tres mil ochocientas cincuenta (3.850) metros al N. 86º0 del esquinero Nor Oeste, del lote 13 fracción B. Sección XXVIII, del Territorio Nacional del Neuquén, En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 y siguientes, del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 738-v-28 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.021

Mono

Junio 13 de 1912. — Moore y Tudor. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 38.171

Dixi

Octubre 4 de 1912. — Burmeister y Kah. — Automóviles y sus accesorios, de la clase 12.

v-18 octubre.

Acta Nº 36.929

Casali

Junio 12 de 1912. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 38.204



Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 36.920



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.922



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

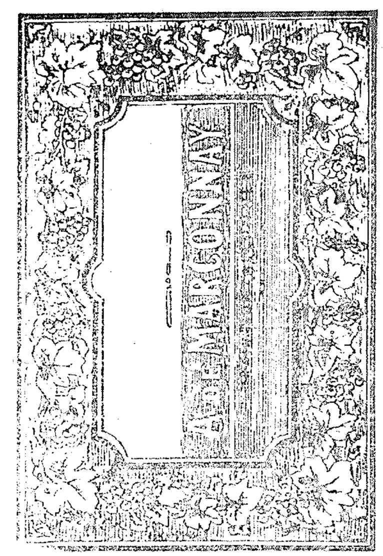
Acta Nº 36.819

Gerlachit

Junio 1º de 1912. — Aretz y Cía.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédico de cirujía o electricidad de la clase 17. (modificada).

v-19 octubre.

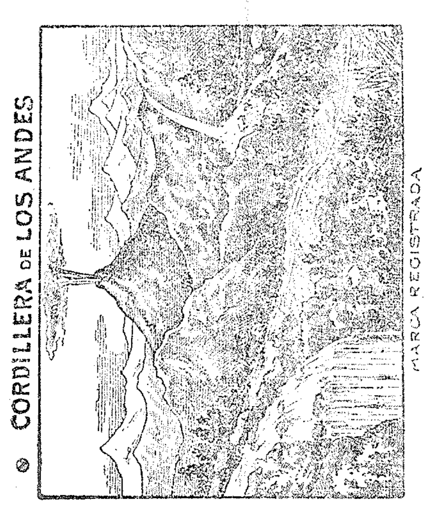
Acta Nº 38.174



Octubre 5 de 1912. — Poletto Hnos. —Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no de la clase 23.

v-19 octubre.

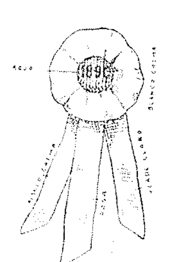
Acta Nº 38.175



Octubre 5 de 1912. — José M. Carrizo. — Piedras, minerales en general de la clase 3.

v-19 octubre.

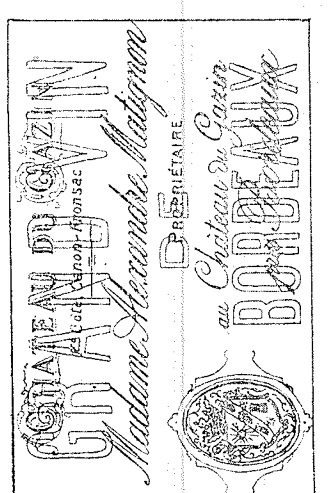
Acta Nº 38.176



Octubre 5 de 1912. — Hugo A. Vacchini y Co. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-19 octubre.

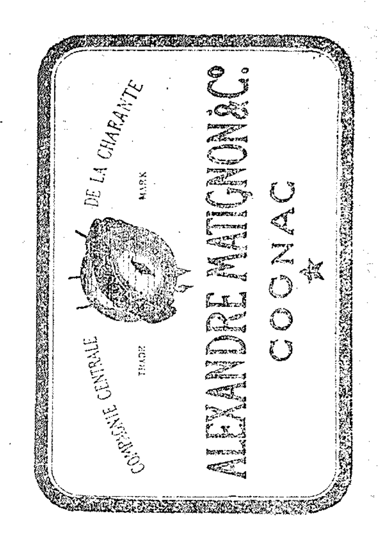
Acta Nº 38.179



Octubre 5 de 1912. — Viuda de Matignon. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjos, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.

v-19 octubre.

Acta Nº 38.178



Octubre 5 de 1912. — Viuda de Matignon. — Cogñac de la clase 23.

v-19 octubre.

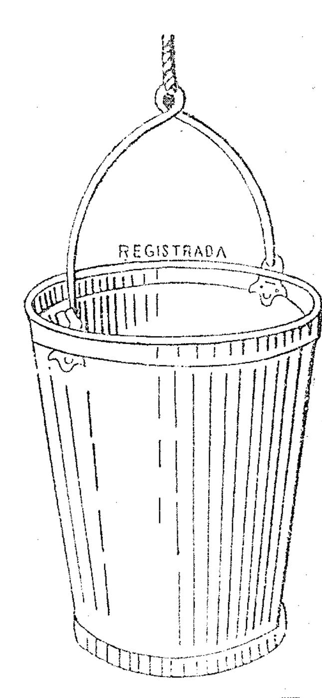
Acta Nº 37.020

4 Caballos

Junio 13 de 1912. — Moore y Tudor. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-19 octubre.

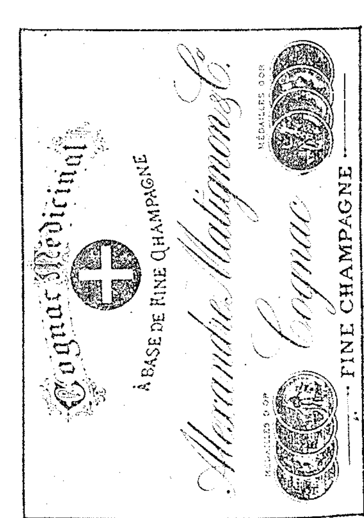
Acta Nº 36.911



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 38.177



Octubre 5 de 1912. — Viuda de Magtinon. — Cogñac de la clase 23.

v-19 octubre.

Acta Nº 38.213

Mithras

Octubre 9 de 1912.—W. Sandorides Co. Limited.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.180

MADE BY
DARCHE M F G. CO.
CHICAGO

"DARCHE"



Octubre 7 de 1912. —Darche Manufacturing Company. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.181



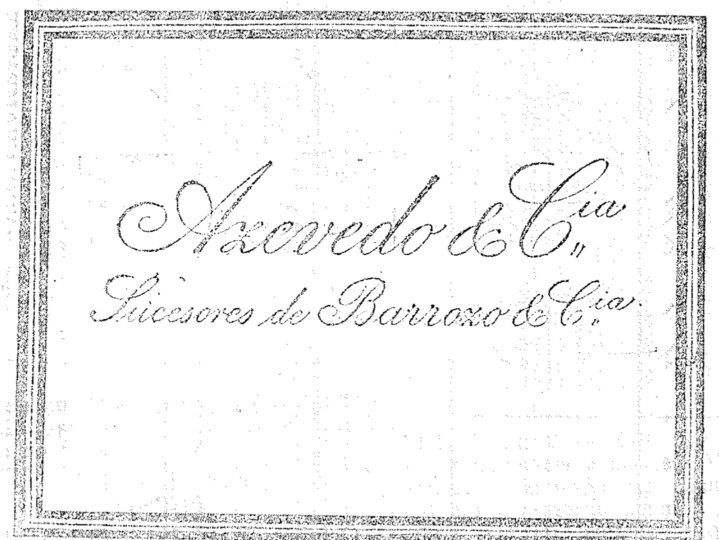
Octubre 7 de 1912. — Albisu y Larroudé. — Tés en general de la clase 22.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.182



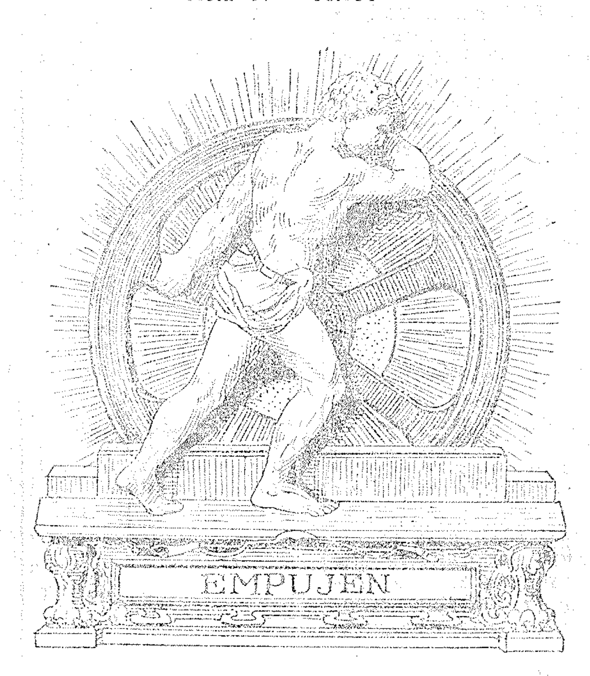
Octubre 7 de 1912. — Albisu y Larroudé. — Mondadientes en general de la clase 10.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.183



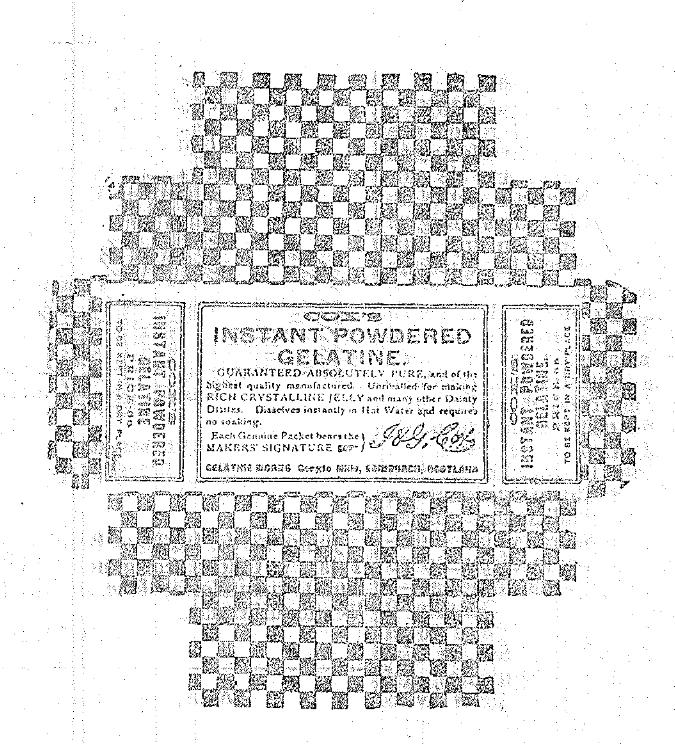
Octubre 7 de 1912. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.184



Octubre 7 de 1912. — Hischberg y Cía, Limitada. — Confecciones, calzados, sastrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, sombrerería de la clase 16.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.197



Octubre 9 de 1912. — J. G. Cox, Limited. — Gelatina y preparaciones de la misma para alimentación de la clase 22.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.210



Octubre 9 de 1912. — Sucesores de F. Henzi.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-22 octubre.

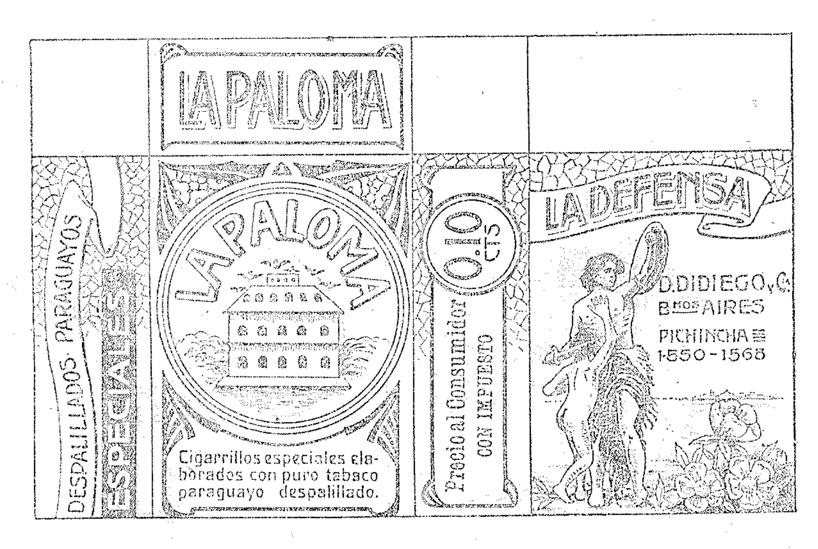
Acta Nº 38.189



Octubre 8 de 1912. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturadas de la clase 19.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.216



Octubre 9 de 1912.—D. Didiego y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 octubre.

Acta Nº 33.051

Monitor

Abril 25 de 1911. — Hallé y Cía.— Máquinas para la fabricación de agua de soda, aguas gaseosas y refrescos, hielo, chocolate, caramelos y artículos similares de la clase 5 (substituída).

v-22 octubre.

Acta Nº 36.658



Mayo 15 de 1912. — Evered y Co, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería calderería de la clase 4 (modificada).

v-22 octubre.

Acta Nº 37.476

Los Inglesitos

Agosto 12 de 1912. — Stocks y Stocks. — Trajes para hombres y mujeres, de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros, gorras, trencillas, galones, pasamanerías para vestidos y muebles, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales y adornos de toda clase para trajes de hombres y mujeres, artículos para modistas, sombrereros, sastres, y costureras, hilos, lanas, seda y sus mezclas, botones, cintas, hilados, agujas para coser y para otros usos, etc., guantes, corbatas, cuellos de encajes, jabots, corsees, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, extractos, ensencias, jabones, afeites, y demás artículos para el tocador, vestidos impermeables de la clase 16 (modificada).

v-22 octubre.

Acta Nº 38.172

Decazul

Octubre 5 de 1912. — Marrs, Bullmore y Cía. — Toda clase de revestimientos metálicos a esmalte de la clase 25.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.173

Classik

Octubre 5 de 1912. — Marrs, Bullmore y Cía. — Ciclos rasos y revestimientos de acero estampado de la clase 4.

v-22 octubre.

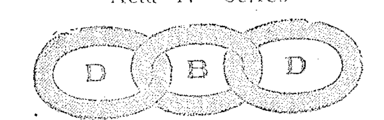
Acta Nº 38.185

SAM

Octubre 8 de 1912. — The Franco American Hardvvare Compañía Buenos Aires. — Quincallería y herrajes en general de la clase 10.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.186



Octubre 8 de 1912. — The Franco American Hardvvare Compañía Buenos Aires. — Herramientas en general de la clase 10.

v-22 octubre.

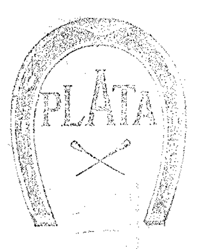
Acta Nº 38.187

FRISCO

Octubre 8 de 1912. — The Franco American Hardvvare Compañía Buenos Aires. — Herramientas en general de la clase 10.

v-22 octubre.

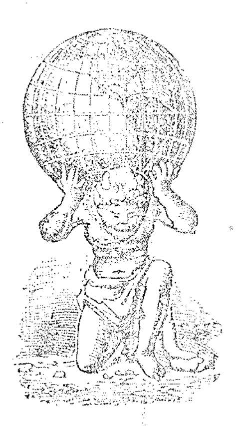
Acta Nº 38.188



Octubre 8 de 1912. — The Franco American Hardvvare Compañía Buenos Aires. — Quincallería y herrajes en general de la clase 10.

v-22 octubre.

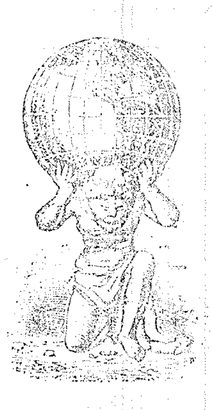
Acta Nº 38.190



Octubre 8 de 1912. — Soby Borok. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-22 octubre.

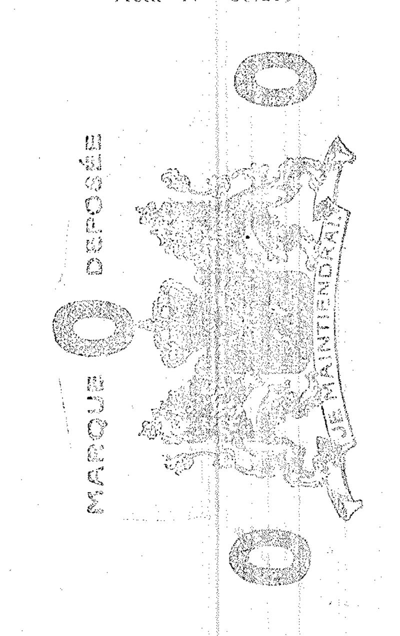
Acta Nº 38.191



Octubre 8 de 1912. — Soby Borok. —Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias de la clase 17.

v-22 octubre.

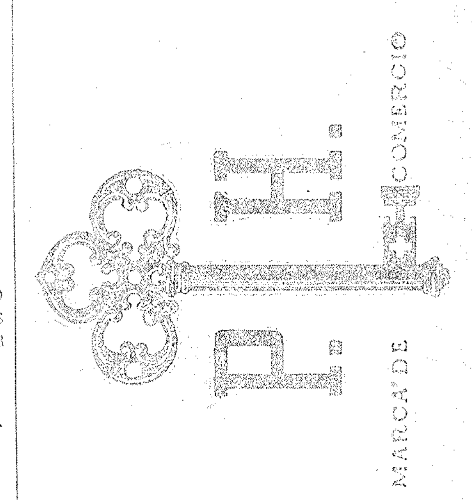
Acta Nº 38.219



Octubre 9 de 1912.—Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Velas, bujías y mariposas, de la clase 3.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.192



Octubre 8 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Kerosene, velas y bujías de la clase 3.

v-22 octubre.

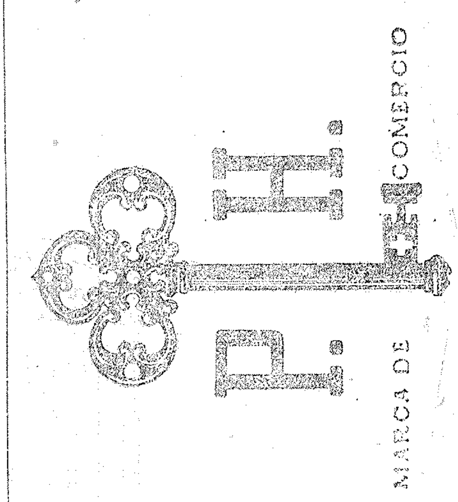
Acta Nº 38.193



Octubre 8 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bórax, soda, jabones, betunes y cremas para limpieza de la clase 14..

v-22 octubre.

Acta Nº 38.194



Octubre 8 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Yerba mate, azúcares, achicoria, cafés y tés de la clase 22.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.195

Pipiol

Octubre 10 de 1912. — A. y C. Cahen. —Un producto contra la picadura de insectos de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.196

Fitlift

Octubre 10 de 1912. — K. Pedro Worm. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.200

MATRICARIA

Octubre 9 de 1912. — Ashton y Parsons Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

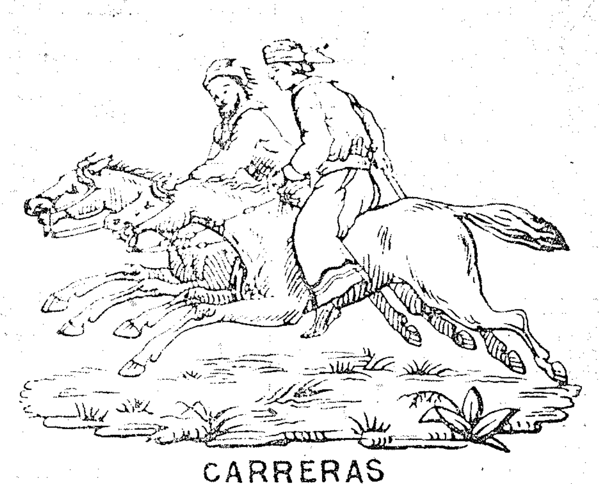
Acta Nº 36.914



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

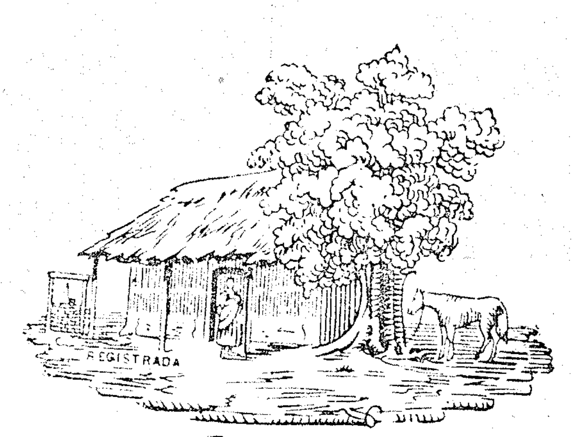
Acta Nº 36.917



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.921



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 37.019



Junio 13 de 1912. — Moore y Tudor. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 octubre.

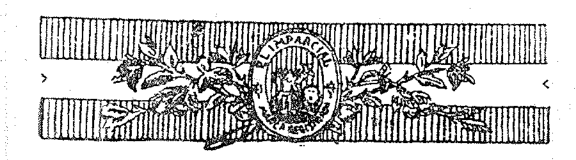
Acta Nº 36.854

SIDRA CHAMPAGNE ASTURIANA



OVIEDO

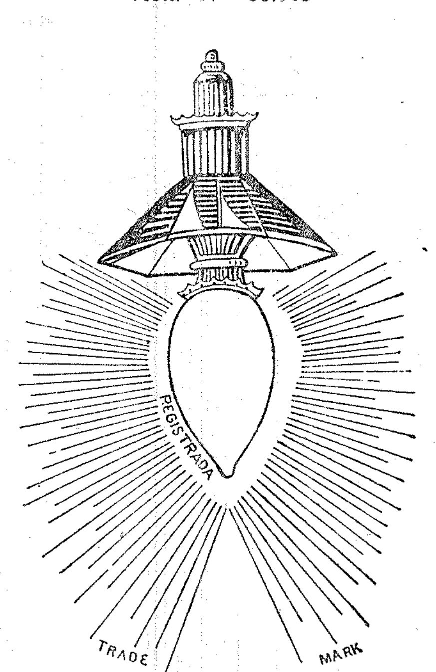
José R. García



Junio 6 de 1912. — José R. García. —Sidras de la clase 23 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.915

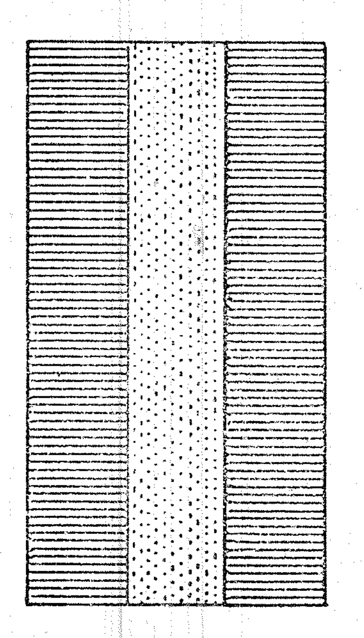


ELÉCTRICA

Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

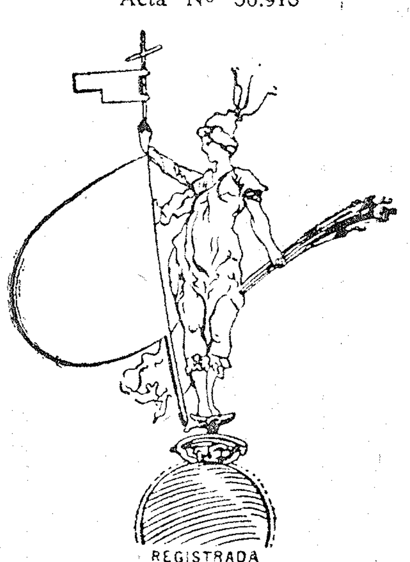
Acta Nº 36.916



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.918



LA GIRALDA (de Sevilla)

Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.919



EL PAISANO

Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 37.755

Vidrolin

Septiembre 4 de 1912. — Albert George Morris. — Artículos de ferretería, pinturería y barnices de la clase 10 (substituída).

v-19 octubre.

Acta Nº 38.152



Octubre 2 de 1912. — Aróstegui y Laxague. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcoholes en general, de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.167

Solar

Octubre 4 de 1912. — Buxton, Cassini y Cía. — Faros, faroles, lámparas y aparatos de iluminación, de la clase 14.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.165

Sol de Oro

Octubre 3 de 1912. — Valerias Hnos. — Calzados en general, de la clase 16.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.133

KARSWOOD

Octubre 2 de 1912. — E. Griffiths Hughes (Karswood), Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.138

LEHMANN

Octubre 2 de 1912. — Ernts Paul Lehmann. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.170

Mono

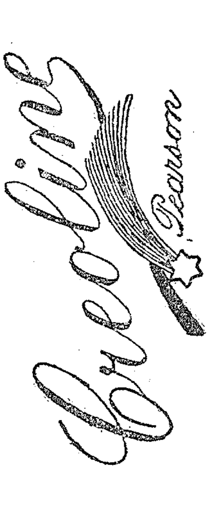
Octubre 4 de 1912. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. con excepción de anís.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.168

4 Caballos

Octubre 4 de 1912. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.163



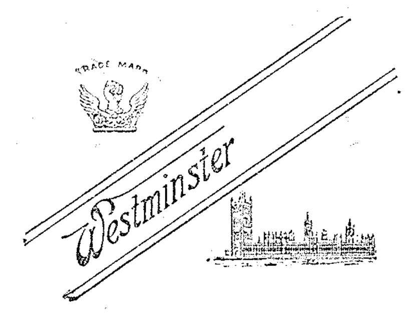
Octubre 3 de 1912. — William Pearson. — Un producto higiénico y antiséptico, de la clase 2.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.166

Fichtolin

Octubre 4 de 1912. — Federico Kühner. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 octubre.

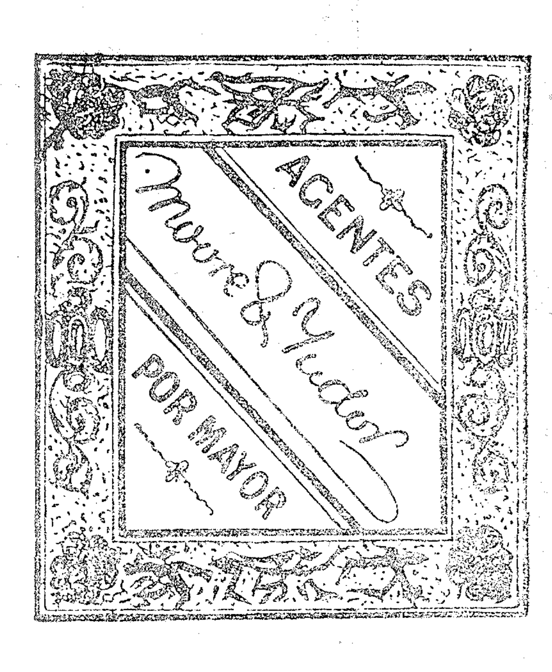
Acta Nº 38.198



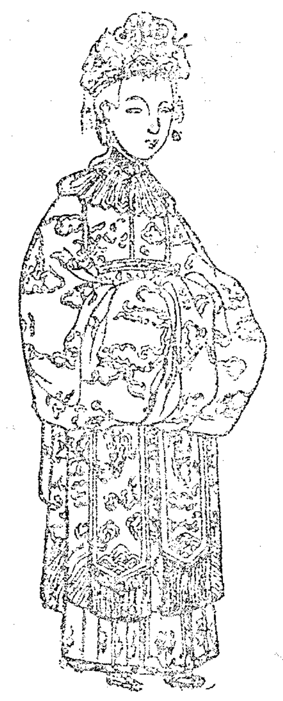
Octubre 9 de 1912. — Westminster Tobacco Co Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-22 octubre.

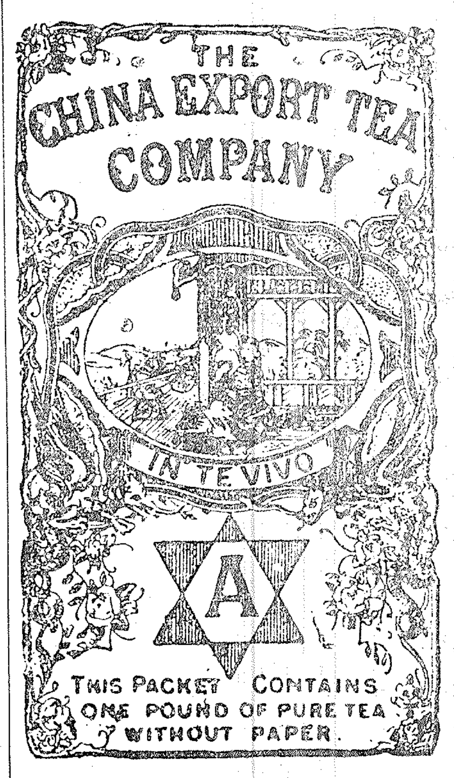
Acta Nº 38.156







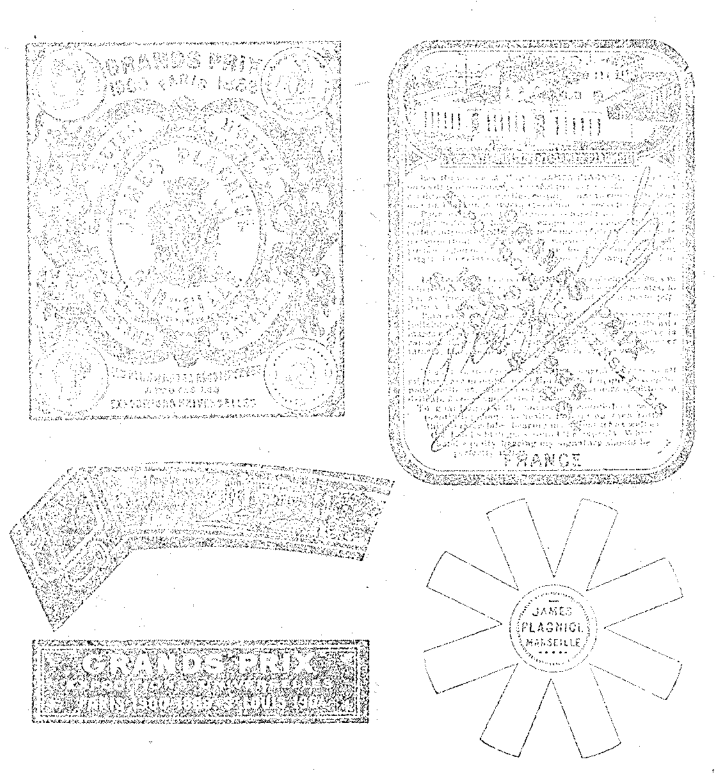






Octubre 2 de 1912. — Moore y Tudor. — Té, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.136



Octubre 2 de 1912. — Alfred Gounelle, obrando como administrador de los asuntos comerciales del finado Alfred Gounelle, propietario de la casa Plagniol De James. — Aceites en general, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.137



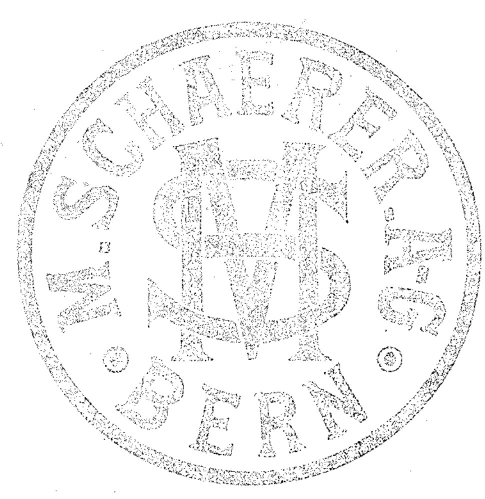
Octubre 2 de 1912. — Alfred Gounelle, obrando como administrador de los asuntos comerciales del finado Alfred Gounelle, propietario de la casa Plagniol De James. — Aceites en general, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.151



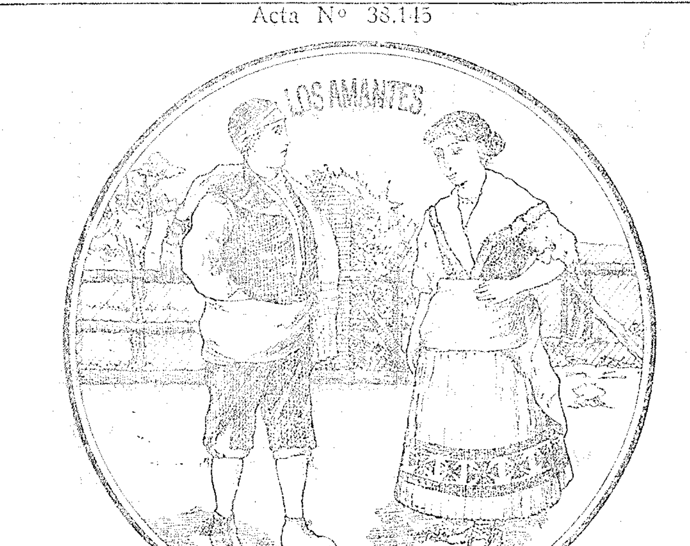
Octubre 2 de 1912. — Aróstegui y Laxague. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.142



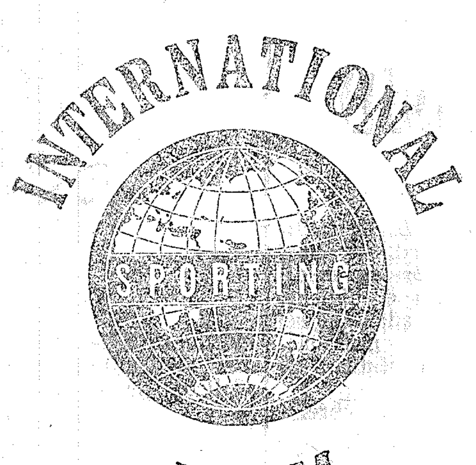
Octubre 2 de 1912. — Otto Hess y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, muebles acépticos y mesas de operaciones, de la clase 6.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.145



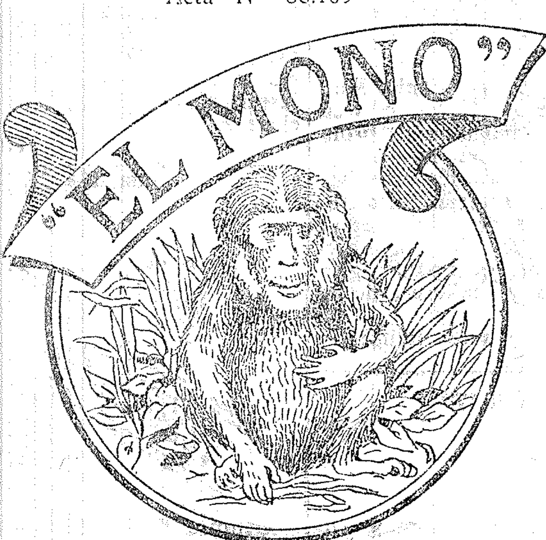
Octubre 2 de 1912. — Artola Hnos. — Vinos de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.164



Octubre 3 de 1912. — Henry Danzer. — Films o cintas cinematográficas de la clase 6.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.169



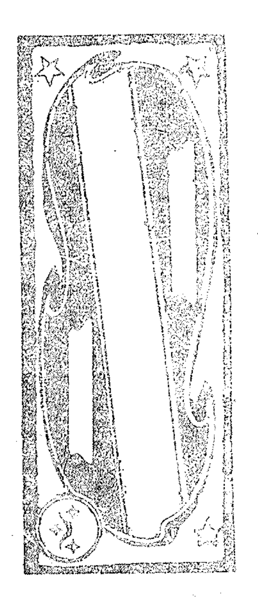
Octubre 4 de 1912. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de anís.
v-18 octubre.

Acta Nº 36.404

Enano

Abril 17 de 1912. — R. P. Warren y Co. — Máquinas para la fabricación de agua de soda, aguas gaseosas, y refrescos, hielo, chocolate, caramelos y artículos similares, clase 5. (sustituída).
v-19 octubre.

Acta Nº 36.866



Junio 6 de 1912. — Guillermo Doormann. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).
v-19 octubre.

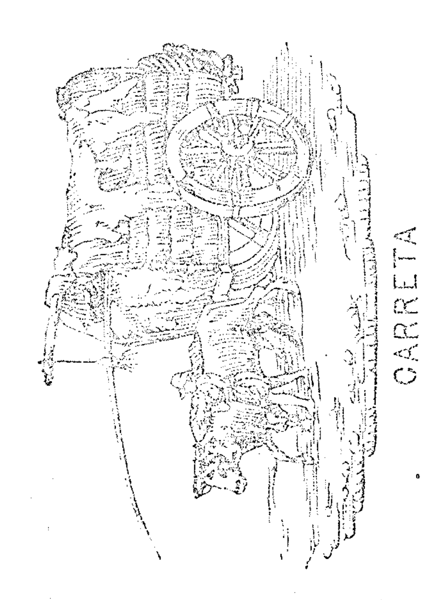
Acta Nº 36.912



LA ITALIANA

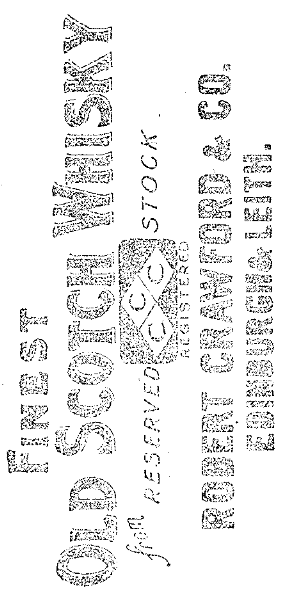
Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-19 octubre.

Acta Nº 36.913



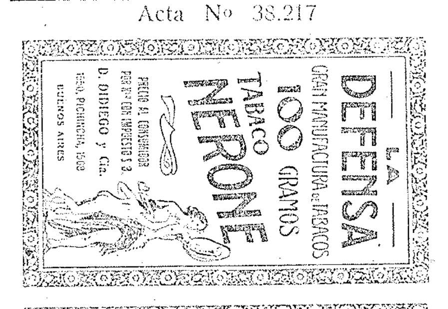
Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-19 octubre.

Acta Nº 38.199



Octubre 9 de 1912. — Robert Crawford y Co. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.217





100 GRAMOS
TABACO NERONE
ENTRE FINO

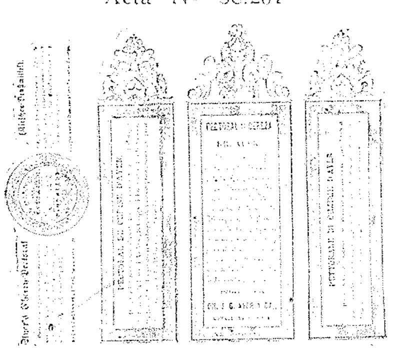
Octubre 9 de 1912.—D. Didiego y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.218



Octubre 9 de 1912.—D. Didiego y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.201



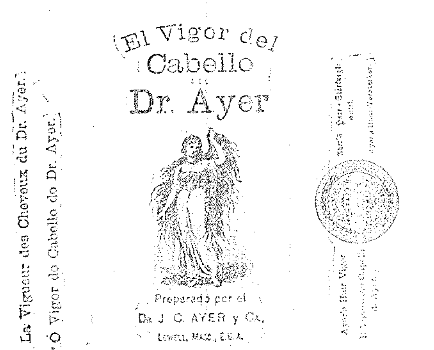
Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.202

PILDORAS
CATARTICAS
DEL DR. AYER

Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.203



Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.207



Octubre 9 de 1912. — The Wilcox Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.208



Octubre 9 de 1912. — The Wilcox Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.214

Urutaú

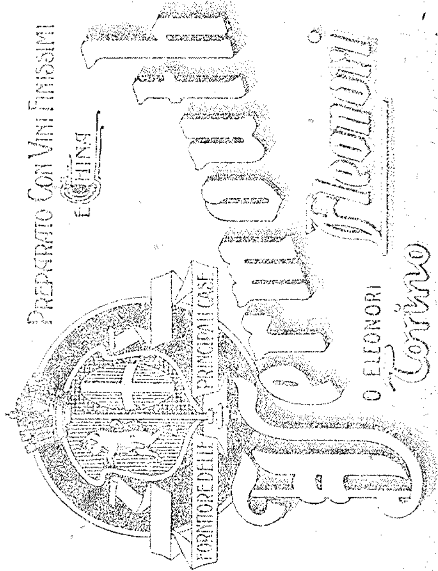
Octubre 9 de 1912.—Valmiro Luciani.—Yerba mate, de la clase 22.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.209

La Hacienda

Octubre 9 de 1912.—La Hacienda Company.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.211



Octubre 9 de 1912.—Lippold y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.212

Utone Cordial

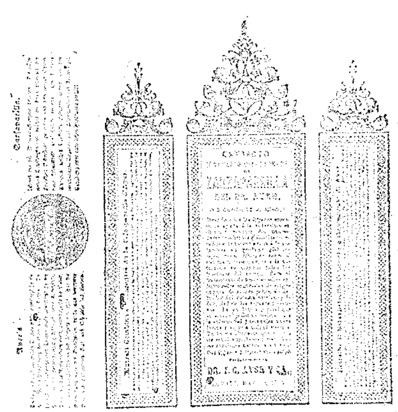
Octubre 9 de 1912.—The Wilcox Co.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.215

America

Octubre 9 de 1912.—Francisco Comas.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.205



Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.
v-22 octubre.

Acta Nº 38.206

LuKura

Octubre 9 de 1912. — The Wilcox Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.
v-22 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Meraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional